

1.9. LA VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS COLECTIVOS

1.9.1. EL DESPLAZAMIENTO INTERNO

1.9.1.1. Consideraciones generales

El resultado cuantitativamente mayor de la violencia, en cuanto afectó a varios centenares de miles de personas, fue el desplazamiento interno. No existen estimados absolutamente fiables, pero la mejor aproximación permite suponer que alrededor de medio millón de personas abandonaron sus localidades y emprendieron la búsqueda de refugio por temor a ser víctimas directas de la violencia. Quechuahablantes en su gran mayoría, los desplazados buscaron refugio en las ciudades, creando en muy poco tiempo nuevas poblaciones marginales alrededor de los polos urbanos. Es imposible considerar el costo histórico de este fenómeno, que contribuyó a que zonas muy agrestes de nuestra geografía quedaran despobladas, afectando gravemente el patrón de ocupación del territorio andino. Pese a su magnitud, este fenómeno estuvo signado por el silencio y la relativa invisibilidad, y no fue asumido por las representaciones políticas, el Estado y gran parte de la sociedad nacional, hasta una etapa muy tardía del conflicto.

Desde el inicio del conflicto armado en las áreas rurales, sus protagonistas consideraron a la población civil, mayoritariamente campesina e indígena y el ámbito geográfico donde se asentaba, como el objetivo prioritario, sin cuya captación o control sería imposible la victoria. Las migraciones surgen así con el estallido del conflicto armado puesto que -sujeta a estrategias de sometimiento militar- las poblaciones rurales encontraron cada vez más difícil permanecer en un territorio en donde nadie contribuía a darles seguridad.

El clima de grave inseguridad y riesgo para vidas y bienes tenía una inmediatez que grafica el testimonio de un campesino de la zona de Cayara, departamento de Ayacucho, que en 1982 tuvo que desplazarse definitivamente a San Clemente (Pisco, Ica): “...el terrorismo venía como abuso...venían terroristas y se apoderaban de cualquier casa y obligaban a sus dueños a atenderlos y si no, tenían que pagar las consecuencias. Cuando las fuerzas del orden venían luego, no encontraban a los terroristas sino a la comunidad, y ésta pagaba los platos rotos¹”.

Similar situación se puede apreciar en un testimonio proveniente de una zona y época completamente distinta. En un caserío de Lamas, departamento de San Martín, el hijo de una declarante fue asesinado por negarse a colaborar con el MRTA: “...no se podía denunciar el hecho porque los del MRTA nos cuidaban para no ir a la policía, y cuando los militares llegaban con helicópteros a Yumbatos, los del MRTA se escondían en el monte. Y cuando los helicópteros se

¹ CVR: Testimonio N° 100788.

iban, ellos salían”.² Al constatar una y otra vez que los riesgos del conflicto los corren los civiles y no la columna subversiva, la declarante optó por huir de manera definitiva a Yurimaguas.

El desplazamiento interno de la población civil era una forma de sobrevivir. La otra era optar por uno de los bandos en conflicto: por las fuerzas del Estado o por las fuerzas subversivas que proclamaban un “nuevo Estado”. Puestos en una situación límite, los campesinos que no querían o no podían huir sin una perspectiva cierta de retorno tenían que escoger entre los factores armados. En la amplia mayoría de los casos, la brutalidad del “nuevo orden” senderista y la mayor potencia de fuego de las fuerzas armadas inclinó la balanza por la organización de la resistencia armada contra Sendero. Aunque inicialmente fueron mirados con recelo por el Estado, los comités de autodefensa y las rondas campesinas se generalizaron una vez que las fuerzas armadas las subordinaron a su estrategia.

La única manera de permanecer fuera del conflicto era, aparentemente, huir de la zona en conflicto, salvando la vida con el alto costo de perder tierras, bienes y relaciones. Los que se quedaron debieron aceptar la militarización de su vida cotidiana. Esta es una de las mayores secuelas generada por el conflicto armado interno, cuyos efectos se mantienen hasta la actualidad: existen desconfianzas entre quienes se fueron y quienes se quedaron, disputas y temores suelen acompañar el retorno de quienes deciden volver a sus comunidades originales.

El desplazamiento interno fue una gran movilización desplegada por todo el país, que tomó desprevenidas a las organizaciones políticas, gremiales, sociales y al Estado. Este no diseñó ni aplicó políticas de protección, prevención, asistencia social o humanitaria para los cientos de miles de peruanos y peruanas que habían sido privados de sus medios de subsistencia. No debe olvidarse tampoco que en los años más duros del conflicto interno, miles emigraron al extranjero y –aunque no es posible que todos hayan huido por causa de la violencia- es cierto que la amenaza vivida fue un importante factor de expulsión (CEDAL: 1999).

La atención a la población desplazada interna encontró obstáculos en la incomprensión de sus necesidades y características. Resulta evidente que la finalización del conflicto armado interno no acarrea la conclusión del fenómeno del desplazamiento interno, sino que abre el reto de resolver sus consecuencias, recuperando en lo posible las condiciones de vida perdidas.

1.9.1.2. Marco jurídico

1.9.1.2.1. Aspectos generales

La CVR considera que el movimiento poblacional que denominamos desplazamiento interno, en cuanto se realiza a causa de la inseguridad existente provocada por la violencia armada en las localidades de quienes se desplazan, constituye aún después de producida, una situación

² CVR. Testimonio N° 100003.

contraria a las normas del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, que expone gravemente a la población a la comisión de conductas tipificadas por el Derecho Internacional Humanitario, el Derecho Penal Internacional y el Derecho Interno.

1.9.1.2.2. Noción de desplazado

La CVR, de acuerdo con las categorías elaboradas en el ámbito internacional³, define para los efectos de su labor como desplazados internos a las personas o grupos de personas que se han visto forzadas u obligadas a emigrar o abandonar sus hogares o lugares de residencia habitual, en particular como resultado de, o para evitar los efectos de, conflictos armados, situaciones de violencia generalizada, violaciones a los derechos humanos sin llegar a cruzar una frontera estatal internacionalmente reconocida.

En este concepto se encuentran comprendidos particularmente los casos en que el movimiento poblacional se habría determinado a causa de una situación de inseguridad generalizada y el temor razonable de verse afectado por actos de violencia; el deterioro de las condiciones y calidad de vida producida por los actos de violencia armada de las partes en conflicto, expresada en casos de afectación a los derechos fundamentales ocurridos en las zonas de residencia habitual.

El desplazamiento interno incluye los casos en los que la emigración se produjo cuando quienes no participaban directamente en las hostilidades sufrieron atentados específicos contra sus derechos fundamentales, por todas o alguna de las partes que intervienen en el conflicto. Este tipo de desplazamiento refleja la transgresión de, o al menos una situación contraria a, el derecho internacional humanitario.

Es preciso indicar que el concepto de desplazamiento interno contiene dos elementos a destacar: 1) El temor que conduce a la decisión de migrar, que puede o no ser resultado de amenazas o actos de violencia directos de los actores armados; y 2) La permanencia dentro de las fronteras de la propia nación. Asimismo, se debe relevar que el carácter de desplazados internos no depende de una certificación gubernamental, tal como la declaración de un funcionario autorizado, sino de la realidad objetiva; en consecuencia, el desplazamiento es una situación de hecho⁴.

Las instancias del Estado y la sociedad civil deben tomar en cuenta que –a diferencia de los refugiados que atraviesan las fronteras de su país- las personas desplazadas internamente no

³ La preocupación por los desplazados internos ha existido desde los inicios de la Organización de Naciones Unidas, por lo menos desde 1972 se ha incluido a los desplazados internos como parte de los esfuerzos humanitarios del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados (Goodwin-Gill, *The Refugee in International Law* Oxford, 1998). Como resultado de un amplio proceso de diálogo y estudio en diversas instancias internacionales, se arribó en 1998 a la formulación de los “Principios rectores de los desplazamientos internos”. Documento ONU E/CN.4/1998/53/Add.2. La definición adoptada para efectos de este Informe Final no incluye el desplazamiento como resultado de otros desastres no relacionados con la violencia.

⁴ Sentencia T-227/97 de la Corte Constitucional (Colombia) y Sentencia T-327/01 del 26 de marzo de 2001 de la Sala Sexta de Revisión de la Corte Constitucional (Colombia).

reciben ningún estatus legal especial porque se supone que continúan bajo la protección de su propio país y no están en la situación de quien ha perdido la protección estatal. Sin embargo, es frecuente que la población desplazada se vea afectada en el ejercicio de sus derechos fundamentales sin gozar de un efectivo remedio estatal, y que sufra de diversas formas de discriminación a manos de la población de las zonas receptoras.

1.9.1.2.3. El desplazamiento y el derecho internacional de los derechos humanos

El desplazamiento configura una situación contradictoria con el derecho a circular libremente y a elegir su residencia en un Estado⁵. Asimismo, en virtud de los principios de interdependencia, indivisibilidad y universalidad, consustanciales a los derechos humanos, dicho fenómeno aparea una violación múltiple, masiva, continua y grave de otros derechos, en especial el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales.

Los derechos fundamentales afectados son, principalmente, el derecho a escoger su lugar de domicilio, la libre circulación por el territorio nacional, el derecho al libre desarrollo de la personalidad, la dignidad humana, a la paz, el trabajo, la educación, la vivienda en condiciones dignas, derechos de expresión y de asociación. Además, el desplazamiento afecta de manera particular la condición de los niños, de los enfermos, de las mujeres cabeza de familia, etc.

1.9.1.2.4. El desplazamiento y el derecho internacional humanitario

El artículo 3 común a los cuatro Convenios de Ginebra aplicable a la situación peruana, prohíbe en cualquier tiempo y lugar que quienes no participan directamente en las hostilidades sufran atentados contra su vida, integridad corporal y dignidad personal, tales como tratos crueles, tortura, suplicios y otros.

El respeto por el Estado y los grupos armados del artículo 3 común a los cuatro Convenios de Ginebra idealmente haría innecesario el desplazamiento interno de una población que teme verse afectada por la violencia. El desplazamiento es una situación que refleja la existencia de infracciones al derecho internacional humanitario, su sola existencia indica que significativos contingentes de la población tienen un razonable temor de las acciones de quienes intervienen en el conflicto. De este modo, el desplazamiento interno constituye una situación contraria a la vigencia del Derecho Internacional Humanitario.

⁵ Los derechos de toda persona a circular libremente y a elegir su residencia deben entenderse en sus dos sentidos: el activo, o sea la facultad para todo ser humano de circular, movilizarse con libertad y elegir residencia sin impedimento u obstáculo de parte del Estado o de terceros y pasivo, esto es, permanecer de manera legal donde le plazca, sin ser impelido a abandonar su domicilio y residencia contra su voluntad.

1.9.1.2.5. El desplazamiento y los derechos colectivos

En 1957 la Organización Internacional del Trabajo aprobó el Convenio N.º 107⁶, denominado “Convenio relativo a la Protección e Integración de las Poblaciones Indígenas y de otras Poblaciones Tribales y Semitribales en los Países Independientes”, que reconoció a las poblaciones indígenas *inter alia* el derecho a la propiedad colectiva (11º), el derecho a no ser trasladados de sus territorios habituales (12º, 1), el derecho a ser indemnizados o compensados por traslados forzados (12º, 2 y 3), la protección frente a personas que puedan aprovecharse de las costumbres o ignorancia de las leyes por los indígenas para obtener la propiedad o el uso de sus tierras (13º, 2).

En 1993 el Gobierno del Perú ratificó el Convenio N.º 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes⁷, que sustituyó al anterior Convenio N.º 107 de la OIT. Con el indicado instrumento internacional el Estado peruano se comprometió –entre otras medidas- a no emplear ninguna forma de fuerza o coerción que viole los derechos de los pueblos indígenas (3º, 2); a adoptar medidas para salvaguardar las personas, las instituciones, los bienes, el trabajo, las culturas y el medio ambiente de los pueblos interesados (4º, 1); a respetar la importancia cultural de la relación colectiva de dichos pueblos con sus territorios (13º, 1); a respetar su derecho de no ser trasladados de las tierras que ocupan salvo excepciones precisas (16º, 1); a sancionar toda intrusión o uso no autorizado en sus tierras por personas ajenas a los pueblos indígenas (18º); a garantizar que los miembros de los pueblos indígenas no estén sujetos a sistemas de trabajo coercitivos o formas de servidumbre (20º, 3, c).

De acuerdo con lo anterior, el desplazamiento es una situación contraria a los convenios de la OIT. Los pueblos indígenas organizados en comunidades tienen derecho a no ser trasladadas forzadamente de las tierras tradicionalmente ocupadas por ellas. La obligación de respetar tal derecho y generar remedios eficaces para el caso en que dicho derecho sea violado, le compete al Estado, en tanto legítimo detentador de la soberanía.

1.9.1.2.6. El desplazamiento y la normatividad interna

Es un hecho que los Convenios 107 y 169 de la OIT vigentes desde 1960 y 1995, respectivamente, para el Estado peruano, son parte de nuestro ordenamiento jurídico nacional, en consecuencia, puede afirmarse que durante el conflicto interno existían normas internas de protección contra el desplazamiento.

⁶ El Convenio N.º 107 de la OIT fue aprobado por el Congreso peruano a través de la Resolución Legislativa N.º 13467 del 18 de noviembre de 1960.

⁷ El Convenio N.º 169 de la OIT fue ratificado por el Perú mediante Resolución Legislativa N.º 26253 del 26 de diciembre de 1993. Este instrumento jurídico entró en vigor –para nuestro derecho interno- a los 12 meses del depósito del registro ante la OIT, vale decir, a partir del 02 de febrero de 1995.

Sin embargo, producido el desplazamiento interno, las personas afectadas no fueron objeto de protección legal especial. Es cierto que se dictaron algunas medidas⁸ para paliar la situación en el lugar “vaciado” por el desplazamiento interno y que el Estado creó el Programa de Apoyo al Redoblamiento (PAR), pero en la práctica la magnitud del problema ha superado hasta la fecha los esfuerzos estatales.

1.9.1.2.7. El caso del traslado forzoso de poblaciones

Es preciso hacer mención de una forma particular de movimiento poblacional directamente relacionado a la voluntad de los actores armados: el traslado forzoso de poblaciones. En este caso, un actor armado busca ganar cualquier tipo de presunta ventaja militar obligando a la población a desplazarse en el territorio, sin que así lo exija la seguridad de las personas civiles o sin que existan imperiosas razones militares, y sin tomar las medidas posibles para que la población civil sea acogida en condiciones satisfactorias de alojamiento, salubridad, higiene, seguridad y alimentación. Este tipo de desplazamiento constituye una grave transgresión del derecho internacional humanitario, del derecho penal internacional, de los derechos colectivos y de la normatividad interna.

En el caso del conflicto armado interno vivido en el Perú, la Comisión –como se ha visto en las historias representativas de la violencia que este Informe ha elegido- ha conducido investigaciones que le permiten afirmar que en el caso del pueblo Asháninka y de la zona de “Oreja de perro” en Ayacucho, los miembros del PCP-SL incurrieron en este tipo de conducta, pues obligaron a la población a desplazarse con el único fin de contar con una masa cautiva que trabajara para satisfacer las necesidades logísticas de sus columnas armadas.

En el caso de los Asháninka, los testimonios recibidos por la CVR dejan ver que los miembros del PCP-SL organizaron la vida en sus campamentos en una forma totalitaria, irrespetuosa de las costumbres tradicionales y consistentemente violatoria de todo tipo de iniciativa o voluntad individual. En tanto que los mandos senderistas concentraban los mejores recursos materiales para ellos y para los integrantes de la columna, dejaban a la población civil, despectivamente considerada como “masa” recursos ínfimos para su alimentación y vestimenta. Como resultado de estos malos tratos, la mortandad en los campamentos era muy elevada, en particular en el caso de los niños, severamente desnutridos.

En cuanto a la zona de *Oreja de Perro* en el departamento de Ayacucho, la Comisión ha recibido testimonios cuya dureza es difícil exagerar. En efecto, en esta zona, los miembros de

⁸ Ejemplo de esto viene a estar constituido por las normas que permitieron la asignación de tierras en zonas de desplazamiento por efectos de la violencia (D.S. N° 005-91-AG); las normas constitucionales (Art. 89° de la Constitución del '93) que permitieron declarar en abandono tierras comunales; referentes al traslado de la matrícula escolar (R.M. N° 0085-91-ED del 04.02.91); reinscripción en los registros civiles, desde el lugar de recepción por parte de los desplazados (Ley N° 25025 y Ley N° 26242) y por, las normas institucionales del PAR, etc.

Sendero Luminoso organizaron “retiradas” de población frente las incursiones de las fuerzas armadas, es decir huidas de la población hacia campamentos precarios. Los testimonios señalan de manera convergente, que los mandos senderistas llevaron a cabo tratos crueles, inhumanos y degradantes contra la población civil que trasladaban. En particular, los miembros del PCP-SL forzaron a las madres a callar a sus hijos pequeños para no delatar la ubicación de la columna. El siguiente testimonio, de un campesino de Chungui, habla por sí solo:

La propia madre mató a su hijo, lo mató en Patawasi. Era de noche y no sé adonde lo habrán llevado, tampoco sé si lo han enterrado. Era un bebito, habrá tenido aproximadamente medio año. Loraba mucho y para que no lo oyeran los soldados llamaron a la madre y le dijeron «miserable, calla a tu hijo». Y cuando le obligó a callarlo, ella –la madre– lo apretó entre sus senos al bebé y murió asfixiado, le quitó la respiración.⁹

Esta conducta puede configurar el crimen de lesa humanidad de traslado forzoso de poblaciones y el crimen de guerra de desplazar a personas civiles. En efecto, el Artículo 7º, numeral 1, literal d), del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional define la deportación o traslado forzoso de población como un crimen de lesa humanidad, si se comete como parte de un ataque generalizado o sistemático contra una población civil y si el autor tiene conocimiento de dicho ataque. Del mismo modo, según el Artículo 8º, num. 2, lit. e, rom. viii, del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, el desplazamiento de civiles constituye un crimen de guerra en un conflicto armado no internacional, a no ser que se haya ordenado por la seguridad de los civiles o por razones militares imperativas.

Es de relieves que, en el caso del traslado forzoso de poblaciones, se habla de un crimen y no meramente de una situación contraria a derecho porque existe intencionalidad, es decir, que el autor se propone incurrir en esta conducta y actúa con conocimiento de los elementos materiales que constituyen el crimen. No se trata del desplazamiento como un efecto que los actores pueden presentar como no deseado o no previsto, sino del uso de una táctica de guerra vedada que se lleva a cabo para ganar ciertas presuntas ventajas sobre el enemigo.

Aunque el Estatuto de Roma constituye la síntesis más avanzada del derecho internacional de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario, es importante destacar que el Estatuto se basa en el derecho existente, que para el caso que nos ocupa hace relevante el artículo 17º del Protocolo Adicional II a los Convenios de Ginebra, que –a la letra- señala lo siguiente:

Artículo 17- prohibición de los desplazamientos forzados.

1. No se podrá ordenar el desplazamiento de la población civil por razones relacionadas con el conflicto, a no ser que así lo exijan la seguridad de las personas civiles o razones militares imperiosas. Si tal desplazamiento tuviera que efectuarse, se tomarán todas las medidas posibles para que la población civil sea acogida en condiciones satisfactorias de alojamiento, salubridad, higiene, seguridad y alimentación.
2. No se podrá forzar a las personas civiles a abandonar su propio territorio por razones relacionadas con el conflicto.

⁹ CVR.BDI-I-P606

Del mismo modo, como se ha visto en el caso de los convenios 107 y 169 de la OIT, el derecho de las poblaciones indígenas a no ser trasladadas de sus territorios habituales o de las tierras que ocupan, estuvo vigente en nuestro país durante todo el conflicto armado interno. En relación a los estados de emergencia nunca se consideró este derecho colectivo entre los limitados por la aplicación de normas de excepción. Sin embargo, la normatividad penal interna no contempló –y tampoco contempla hasta la fecha- la tipicidad del delito de inducir al desplazamiento mediante acciones calculadas para tal efecto, o de trasladar forzosamente a la población, ya sea por agentes estatales, por particulares o por grupos armados no estatales, cuando tales hechos afecten a miembros y comunidades que forman parte de pueblos indígenas.

1.9.1.3. Problemática

1.9.1.3.1. Causas

El fenómeno del desplazamiento interno asociado a la violencia durante el período 1980-2000 es una ruptura cualitativa con la migración tradicional que se produjo desde las zonas rurales en las décadas de los '50, '60 y '70. Así, “...en la década del 80, a la escasez de tierras de cultivo, la concentración de la propiedad, el predominio de tierras de secano, la presión demográfica sobre la tierra, la falta de apoyo técnico y crediticio, además de oportunidades de empleo, educación y recreación, como condicionantes de la migración, se añade un nuevo elemento: la espiral de violencia, dándole a la migración interna un carácter compulsivo y masivo” (INEI 1995: 13).

El Sr. Francis Deng, Representante del Secretario General de la ONU en materia de desplazamiento, realizó una visita *in loco* al Perú del 12 al 25 de agosto de 1995. En su Informe sobre el Desplazamiento Interno en el Perú, presentado el 14 de enero de 1996 ante la Comisión de Derechos Humanos de la ONU, sostuvo que en el Perú los últimos 50 años se ha producido una intensa emigración de las zonas rurales a las urbanas y a la selva. Sin embargo, sobre todo a partir de 1980, el desplazamiento fue consecuencia directa del conflicto, de la pobreza y marginación de las zonas rurales, las divisiones étnicas, así como de la falta de observancia de los derechos humanos (Deng 1995: 60-66). En cuanto a la migración tradicional, en las zonas más afectadas por la violencia, esta se vio subsumida por el desplazamiento, puesto que el factor de la violencia se hizo preponderante en las opciones de los migrantes (Coral 1994: 8). En efecto, la situación generada por el enfrentamiento armado desde 1980, determinó que la población sufriera ineludiblemente los efectos de dichos actos, constituyéndose en única alternativa el alejamiento hacia zonas y regiones estimadas como más seguras.

Algunos pobladores se desplazaron por haber sido agredidos directamente por los agentes del conflicto armado. En otros casos, los desplazados huyeron porque la persistencia de la violencia modificó radicalmente el entorno de sus comunidades o localidades, impidiendo el normal desarrollo de los procesos de reproducción comunal, e imposibilitando que se logren las

condiciones mínimas de subsistencia. También existe referencia a casos en los que los pobladores se desplazan por órdenes de las fuerzas de seguridad (CAJ 1993: 143).

Usualmente las causas del desplazamiento no se pueden concretar en un hecho puntual, sino que son el resultado de numerosos elementos que van colmando de temor a las víctimas y que modifican las condiciones de vida de la población. Generalmente han concurrido la inexistencia de condiciones de seguridad; la falta de garantías para el ejercicio de los derechos fundamentales; la desarticulación de los sistemas económicos, laborales y fuentes de ingresos; y el deterioro de las condiciones de vida.

La Comisión ha recibido abundantes testimonios sobre desplazamiento producido como reacción directa a violaciones específicas de los derechos fundamentales, producidas por los agentes del conflicto armado, incluyendo asesinatos¹⁰, tortura¹¹, tratos crueles, inhumanos o degradantes¹², violencia contra la mujer¹³, secuestros¹⁴, detenciones arbitrarias¹⁵, expropiaciones¹⁶ y destrucción de bienes¹⁷.

De otro lado, se puede considerar como un dato indicativo de esta situación la correlación estadística entre emigración (desplazamiento) y atentados terroristas realizada por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) para el período 1988-93. Dicho estudio halló una correlación estadística alta y positiva, equivalente a $R = 0.88$ (INEI 1995: 17).

CUADRO N° 1		
PERU: CORRELACION ENTRE PORCENTAJES DE ATENTADOS SUBVERSIVOS (X) Y PORCENTAJES DE EMIGRACIÓN (Y) POR DEPARTAMENTOS		
DEPARTAMENTO	X	Y
Lima-Callao	45.9	16.7
Junín	8.6	8.5
Ayacucho	8.2	4.7
Ancash	6.6	5.9
Puno	5.0	5.3
San Martín	4.0	3.6
La Libertad	3.4	4.4
Huanuco	2.6	3.6
Piura	2.0	5.0
Arequipa	1.9	4.4
Lambayeque	1.6	4.4
Pasco	1.6	2.5
Cuzco	1.5	4.5
Huancavelica	1.4	3.6
Apurímac	1.4	2.7
Cajamarca	1.3	7.2

¹⁰ CVR Testimonio N° 202130.

¹¹ CVR Testimonios N° 203727 y N° 485012.

¹² CVR Testimonios N° 520347 y N° 202575.

¹³ CVR Testimonio N° 200443.

¹⁴ CVR Testimonio N° 202022.

¹⁵ CVR Testimonios N° 202031, N° 100074 y N° 100915.

¹⁶ CVR Testimonio N° 200443.

¹⁷ CVR Testimonio N° 202022.

Amazonas	0.9	2.0
Ica	0.7	3.3
Tacna	0.4	1.2
Loreto	0.4	2.5
Ucayali	0.4	1.7
Tumbes	0.2	0.8
Moquegua	0.0	1.0
Madre de Dios	0.0	0.5
Total	100.0	100.0

X = % de atentados subversivos 1992

Y = % de Emigrantes 1988-93

R = 0.88 (Correlación estadística)

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática

Elaboración: Instituto Nacional de Estadística e Informática

1.9.1.3.12. Magnitud del fenómeno

Hasta la fecha no existen datos precisos sobre el fenómeno del desplazamiento interno que hayan sido aportados por el Estado, salvo referencias indirectas e informaciones muestrales insuficientes de algunos organismos internacionales y organizaciones no gubernamentales que, además, no permiten distinguir entre el desplazamiento interno a causa del conflicto armado interno y el desplazamiento interno por otras causas. La herramienta más adecuada para llegar a cifras fiables sería un conjunto de preguntas en el censo nacional de población. No obstante estas dificultades, sí es posible tener cifras aproximadas.

El siguiente cuadro, realizado por la Organización Internacional de las Migraciones, en base al cruce de la información censal de 1981 y 1993 respecto a la diferencia entre lugar de nacimiento y lugar de empadronamiento, toma como referencia los departamentos en los que se produjo una mayor incidencia de hechos de violencia.

CUADRO N° 2 POBLACIÓN REGISTRADA COMO EMIGRADA POR DEPARTAMENTO-PERU (1981-1993)			
	POBLACIÓN 1981	POBLACION 1993	DIFERENCIA 81-93
AYACUCHO APURÍMAC HUANCAVELICA JUNIN	747,871	1'062,668	314,797
HUANUCO ANCASH PASCO CUSCO PUNO	846,481	1'158,190	311,709
TOTAL	1'594,352	2'220,858	626,506

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) – Censos Nacionales 1981 y 1993.

Elaboración: Organización Internacional para las Migraciones (OIM), Lima, junio-agosto, 1994

De acuerdo al cuadro anterior, durante 12 años de violencia, de 1981 a 1993, en los departamentos de Ayacucho, Apurímac, Huancavelica, Junín, Huánuco, Ancash, Pasco, Cusco y Puno, se registra un número adicional de 626,506 migrantes. De dicho total, se ha estimado que aproximadamente un 20 % estaría constituido por migrantes económicos y de otros tipos¹⁸; si tal estimado fuera fiable, cerca de medio millón de migrantes habrían tomado la decisión de desplazarse como respuesta a la violencia.

Adicionalmente, hay que considerar que el INEI tiene información respecto a los migrantes “recientes”, es decir, las personas que cambiaron de residencia durante los cinco años inmediatamente anteriores al censo. Allí se constata que el total de migrantes recientes, para el grupo de departamentos arriba seleccionados, durante el período 1988-1993, fue de 620,522 personas, sobre las que también habría que hacer un estimado razonable respecto a quienes se desplazaron fundamentalmente en consideración a la situación de violencia. Estos datos dan una idea aproximada pero útil de la enorme magnitud de un fenómeno de grandes consecuencias para la vida nacional.

1.9.1.3.3. Zonas de desplazamiento interno

1.9.1.3.3.1 Áreas y años de mayor de expulsión

Las zonas de expulsión pueden ser deducidas a partir de un “mapa del conflicto” que incluya las zonas que muestran mayor intensidad de enfrentamientos y las rutas migratorias tradicionales que a ellas corresponden. Según la Comisión Andina de Juristas (CAJ 1993: 12)¹⁹ y la Organización de Naciones Unidas (Deng 1995: 20), el conflicto se desarrolla principalmente en 7 zonas del territorio nacional, las cuales a su vez fueron también zonas de desplazamiento.

CUADRO N° 3		
ZONAS DE CONFLICTO / DESPLAZAMIENTO		
ZONAS DE CONFLICTO	DE	CARACTERÍSTICAS
Valle del Alto Huallaga		Zona predominantemente cocalera poblada por migrantes parceleros y pequeños comerciantes, con un alto índice de población flotante. En ella Sendero Luminoso alcanzó un importante nivel de injerencia principalmente en base a su posición de control sobre el tráfico de la hoja de coca
Valle del Ene y del Tambo		Zona de la selva central poblada por nativos asháninkas, sometida a relativo control militar por Sendero Luminoso

¹⁸ (Ver: Coral Cordero, Isabel. “Desplazamiento por violencia política en el Perú: 1980-1992”, Consulta Andina sobre el desplazamiento y el refugio en la Región Andina, 31 de mayo al 2 de junio, Lima, 1993).

¹⁹ Para ese efecto, la CAJ emplea el zonificación establecida en 1990 por el Instituto Nacional de Investigación para el Desarrollo Estratégico Nacional (INIDEN).

Provincias de la zona norte de Ayacucho, y Huancavelica	Zona conformada por las provincias de Huamanga, Huanta y La Mar, relativamente controladas por Comités de Autodefensa
Valle del río Mantaro y la zona de Vizcatán	Zona controlada por Comités de Autodefensa
Lima Metropolitana y algunas zonas al norte del departamento de Lima	Ciudad con alto índice de asesinatos y atentados terroristas (coches bombas y atentados con explosivos), permanece bajo el control combinado de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional. Fuera de ella, las provincias de la sierra y algunas zonas del norte del departamento de Lima muestran considerable actividad subversiva y contrasubversiva
“Corredor sur-andino”	Zona que permitiría la circulación de columnas senderistas desde Apurímac hacia la frontera con Bolivia, atravesando las provincias Alto Andinas de Cusco y Puno
“Corredor norte”	Zona que intentaría llegar a la frontera con Ecuador atravesando la sierra de los departamentos de La Libertad y Piura.

Fuente: Comisión Andina de Juristas / Organización de Naciones Unidas

Elaboración: Comisión Andina de Juristas / Organización de Naciones Unidas

Las áreas rurales de las tres primeras zonas son las que muestran mayores índices de enfrentamientos y, por consiguiente, mayores probabilidades de movilidad poblacional directamente provocada por la violencia. Al interior de estas áreas rurales se combinan: a) altísima intensidad migratoria que se refleja en la permanente movilidad de los asentamientos poblacionales²⁰ y las personas y grupos familiares; b) alta vulnerabilidad frente a los ataques armados de Sendero Luminoso, cuyas columnas mostraron en esas áreas una disposición a atacar a la población organizada en Comités de Autodefensa, que los subversivos llamaban despectivamente “mesnadas” o “cabezas negras”; c) dificultades de acceso que han hecho prácticamente imposible sostener canales fluidos de comunicación con las ciudades principales de esas zonas y ejecutar programas de capacitación e inversión para la recuperación del campo y el establecimiento de condiciones mínimas de sobrevivencia; y d) gran debilidad institucional, que provoca el permanente riesgo de militarización de la actividad social y dificulta el establecimiento de canales permanentes y consensuales de resolución de conflictos.

Además, las ciudades principales de estas zonas (Tambo, La Mar y Huamanga en Ayacucho; Satipo en el Valle del Ene; y Tocache y Aucayacu en el Alto Huallaga) mantuvieron un clima de tensión permanente que dificultó el normal desarrollo de las actividades económicas y sociales, generando situaciones propicias a la emigración de sus pobladores hacia polos de atracción extra-regional.

De esta manera se puede sostener que las zonas más afectadas por el desplazamiento fueron Ayacucho, Huancavelica, Apurímac, la sierra y selva central, la zona de Tingo María, Huánuco y Pucallpa. Conforme se aprecia del siguiente cuadro, en el que se consignan estimados de algunos estudiosos del tema, tales lugares en conjunto representarían aproximadamente el 87% de las zonas

más afectadas por la violencia en el Perú, y darían cuenta de aproximadamente 430,000 personas desplazadas 1980-1997 (Coronel, 1999; Revollar 1999).

Respecto a los años en los que se habría producido el desplazamiento en las principales zonas, es posible apreciar dicha relación asociando la incidencia de la violencia y el desplazamiento de la población, en el período 1981-1993, como ha hecho el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI 1995: 23), en base a información proporcionada por el Ministerio del Interior sobre acciones subversivas por regiones naturales. Aunque no puede considerarse que el temor de la población tenga como única causa los ataques subversivos, la existencia de estos actos acarreó respuestas estatales que también pudieron haber contribuido a generar un clima de temor.

Según el estudio del INEI, durante los cinco primeros años de la década del '80, los hechos violentos estuvieron focalizados principalmente en el departamento de Ayacucho y en menor medida Junín, Huancavelica, Cusco, Arequipa y Apurímac. Entre 1983-85 se habrían producido el 23% del total de desplazados, esencialmente de procedencia ayacuchana. Según la misma fuente, a partir de 1985 las acciones subversivas se incrementaron de manera alarmante en Lima y Callao, pasando de 16.6% en 1984 a alrededor de 30% en los años 1985, 1986 y 1987. Declina ligeramente los años siguientes y adquiere características dramáticas a partir de 1991, registrando casi la mitad de todos los atentados del país. Entre 1986 y 1989 los desplazamientos se elevan al 45%. La escalada de violencia originada en Ayacucho, se extiende a la Sierra Central (Junín, Huancavelica), Sierra Norte (Ancash) y posteriormente hacia el resto del país. Sostiene el INEI que, entre 1989 y 1993, el promedio anual de atentados subversivos fue de 2,725, significativamente mayor al registrado entre 1981-88, con una media de 1,749. El incremento de las acciones subversivas en este período, además de Lima, se opera en Junín, Ayacucho, Ancash, Huancavelica y en menor medida Huanuco. Son precisamente estos 4 últimos departamentos que en el quinquenio 1988-93 expulsan mayor volumen de población. Entre 1990-92 se producen el 27% de desplazados por la violencia.

CUADRO N° 4	
EVOLUCION DEL DESPLAZAMIENTO	
AÑOS	Porcentaje de desplazamiento
Entre 1983 y 1985	23
Entre 1986 y 1989	45
Entre 1990 y 1992	27
Entre 1993 y 1992	Reducción del desplazamiento

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática
Elaboración: Instituto Nacional de Estadística e Informática

²⁰ La expresión “asentamientos poblacionales” es utilizada para agrupar, tanto las sedes principales de las comunidades campesinas y nativas como las sedes de las reubicaciones y refugios temporales organizados por el ejército.

1.9.1.3.2. Áreas de recepción o refugio

Según el referido estudio del INEI, las áreas de recepción o refugio más importantes de los desplazados después de Lima son Junín, Cusco e Ica, y los mismos departamentos de Huancavelica, Apurímac y Ayacucho. También de acuerdo al INEI, a las provincias de los mismos departamentos Apurímac, Ayacucho y Huancavelica inmigraron más de 80 mil personas, correspondiendo al primero el 30% (24,100), al segundo el 49% (40,000) y al tercero el 21% (17,400). Ayacucho fue el receptor más importante. El 39% de su inmigración procede del mismo departamento, de ésta el 50% se dirige hacia la provincia de Huamanga. El INEI sostiene que el 28% de la inmigración a Apurímac es intradepartamental, orientándose el 69% del mismo a la provincia de Abancay. El 26% de la inmigración a Huancavelica también es intradepartamental, dirigiéndose el 36% a la provincia de Huancavelica. Se puede concluir, que en el período analizado, la inmigración se orienta principalmente hacia el área urbana, especialmente a las capitales departamentales.

De acuerdo al citado informe de la CAJ, en atención a las zonas de procedencia, los lugares de refugio en el país serían los siguientes:

CUADRO N° 5	
ZONAS DE REFUGIO DE ACUERDO A LUGARES DE ORIGEN DE DESPLAZADOS	
LUGAR DE ORIGEN	LUGAR DE REFUGIO
Sierra norte de Lima: Cajatambo, Gorgor y Oyón	Pativilca, Paramonga, Huaura, Huacho y Barranca
Sierra sur de Lima: Yauyos	Imperial, Carmen Alto y Nuevo Imperial (Cañete)
Sierra de Ancash	Chimbote
Ayacucho: Huanta, Víctor Fajardo, La Mar y Cangallo	Huamanga, Pasco, Abancay, Huancayo, Huancavelica y Lima
Huancavelica: Angaraes, Castrovirreyna, Cobriza y Churcampá	Lima y Nazca, Palpa y Pisco (Ica)
Pasco: Daniel Alcides Carrión	Lima y Huancayo
Apurímac: Andahuaylas y Abancay	Nazca, Palpa y Pisco (Ica) y Cusco
Junín: Chilca, El Tambo, Sicaya, Orcotuna, Chupaca, Huayucachi y Chongos Bajos	Lima y zonas de selva
Huanuco: Aucayacu	Tingo María y Huanuco
San Martín: Pueblos del Alto Huallaga y Huallaga Central	Tarapoto y Pucallpa
Junín: San Martín de Pangoa y Río Tambo	Satipo
Cusco: provincias altas y Puno: Melgar y Azángaro	Ayaviri, Juliaca y Alto Bolivia (Puno); Cusco y Arequipa

Fuente: CAJ – CEAS

Elaboración: CAJ- CEAS

Dentro de estas zonas es usual señalar como áreas de desplazamiento las provincias de Ayacucho y la selva central. También es frecuente señalar como áreas principales de refugio las

ciudades de Lima, Huamanga, Huancayo e Ica, que son las que concentran mayor volumen de migrantes por violencia.

Según la misma fuente, en Lima los desplazados se habrían refugiado principalmente en los siguientes distritos:

CUADRO N° 6	
ZONAS DE REFUGIO EN LIMA DE ACUERDO A LUGARES DE ORIGEN DE DESPLAZADOS	
LUGAR DE ORIGEN	LUGAR DE REFUGIO (Lima)
Ayacucho, Apurímac, Huancavelica, Junín, Pasco y Ucayali	Pamplona Alta (San Juan de Miraflores), asentamientos humanos “Andrés Avelino Cáceres”, “Santa Isabel”, “Tres de Octubre” y “Santa Rosa” (Chorrillos)
Ayacucho, Ancash, Huancavelica y Puno	San Juan de Lurigancho, Vitarte y Chosica

Fuente: CAJ -CEAS

Elaboración: CAJ - CEAS

En el caso de los pobladores de Ayacucho, Apurímac, Huancavelica, Huanuco y Junín, muchos migraron hacia Lima escapando de la violencia. Para esta población los procesos de inserción en la ciudad fueron traumáticos, porque tuvieron que enfrentar la marginación, el desempleo, los prejuicios y la extrema pobreza, y –en muchos casos- cuando pudieron retornar a sus comunidades de origen lo hicieron por cuenta propia, sin apoyo estatal²¹.

En cuanto a la población desplazada que habría retornado a sus lugares de origen, sólo se ha podido encontrar algunos estimados (Coronel 1999: 212). Así, la magnitud de los desplazados retornantes, en el período 1980-1997, ascenderían aproximadamente a 68,464 personas, que representarían sólo el 15.91 % del total de la población civil desplazada

CUADRO N° 7		
POBLACIÓN DESPLAZADA Y RETORNANTE EN EL PERÚ		
MAYO 1980-JUNIO 1997		
Zonas de expulsión	N° de Desplazados	N° de Retornantes
Ayacucho	156,575	32,984
Huancavelica	70,000	2,200
Apurímac	66,000	7,791
Sierra Central	90,000	9,250
Selva Central	15,000	4,350
Otros	32,500	11,439
TOTAL	430,075	68,464 (15.91 %)

Fuente: J. Coronel

Elaboración: J. Coronel

1.9.1.3.4. Dinámica y tipos

El desplazamiento ha sido un proceso compulsivo y doloroso que trajo como consecuencia duras experiencias y precarias situaciones de sobrevivencia durante varios años para la población desplazada. A pesar de la migración y en la medida en que la situación de seguridad lo permitiera, la población no cortó sus vínculos con sus lugares de origen: la mayoría mantiene contacto y realiza visitas periódicas, que en algunos casos implican un desplazamiento constante entre la ciudad de residencia y la comunidad o zona de origen por motivos familiares y afectivos, así como por motivos económicos y laborales.

Tomando en cuenta las opciones o perspectivas futuras de los desplazados, podemos encontrar desplazados en proceso de inserción definitiva, que han decidido quedarse en su nueva ubicación, en proceso de reinserción o retornantes que regresan a su comunidad de origen, y en proceso de reubicación, que continúan migrando hacia un espacio distinto al de origen y recepción.

Comuneros desplazados que se reubicaron en un lugar distinto al de origen y de recepción, fueron los de San Juan de Viñaca (San José de Ticsllas, Huamanga, Ayacucho), que se asentaron provisionalmente en Huamanga y luego regresaron al distrito al que pertenecía su comunidad de origen, pero se ubicaron en un lugar diferente, en el anexo Simpapata, donde “...los Comités de Autodefensa se encontraban bien organizados por disposición del militar conocido como Centurión²²”. Podría también mencionarse a los comuneros del Nuevo Uchuraccay que, como se ve en el capítulo consagrado a su situación en el presente Informe, escogieron un terreno y una forma de asentamiento distintos al de la comunidad originaria, que queda a las faldas de la actual ubicación, convertida en una comunidad fantasma.

Respecto a los desplazados en proceso de inserción urbana definitiva, se estima que dicha opción en la actualidad es absolutamente mayoritaria, confluyendo para ello diversos factores, tales como el prolongado período de permanencia en las ciudades, la socialización urbana de los hijos, la visión de un proyecto familiar con mayores oportunidades en el espacio urbano, el temor a la reactivación del accionar senderista, la pobreza de recursos para reconstruir sus comunidades, etc.

En cuanto a los desplazados en proceso de retorno, cuyos picos más altos se produjeron entre 1994-1996, se señala como factores que explicarían dicha opción la ausencia de experiencia migratoria previa a la violencia, el desconocimiento o conocimiento deficiente del idioma castellano, la conciencia de ser objeto de discriminación étnica y la vigencia del referente comunal. (Coronel 1999: 595-604).

²¹ Testimonio de Rufina Rivera. Comisión de la Verdad y Reconciliación. Audiencia Pública Temática “Violencia Política y Desplazamiento”. Lima, 10 de diciembre de 2002.

²² CVR: Testimonio N° 200292.

En el período 1988-93, los desplazamientos forzados internos que desencadena la violencia son predominantemente de carácter extradepartamental o extrarregional²³. De las provincias de 3 departamentos de la sierra centro y sur (Apurímac, Ayacucho y Huancavelica) emigraron 195 mil personas, de las cuales el 77% se desplazó fuera de sus departamentos y sólo el 13% lo hizo dentro. En Apurímac, apenas el 11% de los desplazados es intradepartamental, en Ayacucho, 17%, y en Huancavelica, el 8%. La gran mayoría de desplazamientos intradepartamentales se dirigen hacia las capitales departamentales. El 50% de los desplazados extra departamentales de Apurímac y Ayacucho y el 41% de Huancavelica, se orientan hacia la capital de la República (INEI 1995: 18).

1.9.1.3.5. Etapas

Los estudios sobre desplazamiento coinciden en señalar que el desplazamiento se realizó por etapas: primero desde las zonas rurales, luego hacia las capitales de distrito y después hacia las ciudades principales. Adicionalmente, se ha verificado la existencia de un elevado número de casos de desplazamiento dentro del mismo departamento de origen, dándose así un número no determinado de personas o comunidades itinerantes²⁴(OIM 1994: 15).

Un caso que ilustra este último aspecto, es el de un declarante natural del centro poblado Jallaspuquio (Pacobamba, Andahuaylas, Apurímac), que el año 1983 tuvo que escapar rumbo a Abancay junto a su familia debido a que el nombre de su padre (autoridad municipal) figuraba en una de las pintas del PCP-SL. El declarante en 1985 se desplazó a la localidad de Alto Yurinaqui (Cerro de Pasco), en 1989 se traslado al caserío de Santa Ana (Chanchamayo, Junín) y finalmente se vio forzado a migrar a Lima, debido a que “...no había paz porque siempre aparecían los del MRTA o los militares.”²⁵

1.9.1.3.6. Composición social

1.9.1.3.6.1. Campesinos e indígenas

Hasta mediados de la década de los ochenta, la mayoría de los desplazados procedían de los departamentos de la sierra sur y principalmente estaban constituidos por población de extracción campesina.

Esta fue la situación que experimentó la comunidad de Buena Vista (Julcamarca, Angaraes, Huancavelica), en la que la mayoría de los comuneros asistía a las reuniones convocadas por los

²³ Desplazados extrarregionales son los desplazados que abandonan su departamento para refugiarse en otro distinto al suyo.

²⁴ Desplazados itinerante son los que se resisten al desplazamiento definitivo, no tienen una ubicación determinada, se mueven en funciones de la intensidad de situaciones de riesgo, buscando mantener nexos con su comunidad.

²⁵ CVR: Testimonio N° 100897.

“senderistas”, por obligación y bajo amenaza de muerte. Luego de ello, los subversivos emprendieron acciones de tortura y asesinatos, principalmente a los comuneros que tenían un poco más de dinero que el resto. A causa de los hechos, la mayoría de los pobladores empezó a emigrar a otros pueblos vecinos y a diferentes ciudades²⁶.

A pesar de no contarse con datos estadísticos precisos, de la información existente en los diversos estudios sobre la materia, es posible afirmar que aproximadamente el 70% de todos los desplazados internos en el Perú pertenecerían a comunidades campesinas, comunidades nativas, de procedencia rural e indígena²⁷, de grupos étnicos que mantenían una especial relación con sus tierras y territorios (Deng 1995: 23) y que, por lo tanto, vieron afectada radicalmente su forma de vida.

En la sierra, los desplazados tendían a trasladarse primero a zonas cercanas a sus comunidades o a las capitales provinciales, y en última instancia a la capital de la República. Así, por ejemplo, el desplazamiento de comunidades en la zona norte del departamento de Ayacucho, se dio a diversos niveles, principalmente durante los años 1983-1984, pudiendo distinguirse tres modalidades: 1) El desplazamiento de comunidades anexas hacia la comunidad mayor, laborando sus tierras de procedencia de manera restringida; 2) el desplazamiento de comunidades hacia ciudades menores de la región, manteniendo sus vínculos en la ciudad en la perspectiva del retorno; y 3) el desplazamiento de comunidades (o grupos de familias) a ciudades mayores, en la perspectiva de insertarse en ellas (Coronel 1999: 200-204).

La violencia armada en el caso de la Selva Central (Junín) presenta características particulares. Según información oficial del año 1993, el gran pueblo indígena Asháninka habría estado conformado por aproximadamente 55,000 personas. Entre los años 1989-1993 cerca de 15,000 indígenas asháninkas y nomatsiguengas se habrían sentido obligados a abandonar sus tierras de origen, como consecuencia del conflicto. De dicha cantidad, un estimado de 10,000 se refugiaron en localidades como Puerto Ocopa, Poyeni, Cutivireni, Betania, Valle Esmeralda, Quiteni, etc. Unos 5,000 fueron secuestrados o concentrados forzosamente en los campamentos senderistas, viéndose obligados a formar parte de las denominadas “masas de apoyo”, en calidad de fuerza de trabajo agrícola y/o como contingente militar en las incursiones armadas del PCP-SL²⁸. Esta última fracción de la población es víctima de lo que el derecho internacional humanitario señala inequívocamente como el crimen de guerra de traslado forzoso de poblaciones.

Los indígenas asháninkas tendían a desplazarse dentro de su propio espacio rural, en torno a comunidades más grandes o hacia poblados menores. A partir de 1995, los indígenas asháninkas de selva central comenzaron retornar a sus comunidades y territorios ancestrales, o a reasentarse

²⁶ CVR: Testimonio N° 202560.

²⁷ Esta cifra es sostenida también por el Programa de Apoyo al Redoblamiento (Ver: <http://www.mimdes.gob.pe/par/index.htm>).

²⁸ Mesa Regional del Centro: Informe al Taller sobre el Proceso de Desplazamiento. Huancayo, abril de 1997.

dentro de la misma región, a pesar de no contar con el suficiente apoyo de las entidades estatales para garantizar el repoblamiento de sus comunidades.

El PAR habría promovido el retorno de aproximadamente ochocientas setenta familias en distintas zonas de la selva central, sin embargo, el abandono momentáneo de sus territorios tradicionales favoreció que muchas áreas fueran invadidas por colonos, lo que ha creado problemas que afectan gravemente los derechos de la población indígena (Coronel 1999: 600-601).

1.9.1.3.6.2. Idioma

Según la OIM, los desplazados internos del Perú se caracterizan, mayoritariamente, como campesinos, la mayor parte de los cuales pertenecen a las etnias que poblaron tradicionalmente el territorio peruano. Ello determina que los desplazados sean primordialmente quechuahablantes o tengan un idioma diferente al castellano. La mayoría de ellos, por otra parte provienen de regiones económicamente caracterizadas como subdesarrolladas y extremadamente pobres. Asimismo, su estructura organizativa social se basa en formas culturales tradicionales (OIM 1994: 16-17).

En lo que se refiere al idioma predominante, como uno de los elementos característicos que configuran el perfil de la población desplazada resulta ilustrativo examinar la situación de los desplazados asentados en Lima, Ica y Huancayo (CAJ 1993: 45 y 60).

LIMA:

Nº	IDIOMA	f	%
1	Sólo habla español	8	4.4
2	Sólo habla quechua	9	5.0
3	Sólo habla aymara	0	0.0
4	Bilingüe español-quechua	134	74.4
5	Bilingüe español-aymara	0	0.0
6	Sólo habla otra lengua vernacular	0	0.0
7	Habla otra lengua vernacular y el español bilingüe	0	0.0
0	Sin información	29	16.1
	TOTAL	180	99.9

ICA:

Nº	IDIOMA	F	%
1	Sólo habla español	2	2.8
2	Sólo habla quechua	18	25.0
3	Sólo habla aymara	0	0.0
4	Bilingüe español-quechua	52	72.2
5	Bilingüe español-aymara	0	0.0
6	Sólo habla otra lengua vernacular	0	0.0
7	Habla otra lengua vernacular y el español bilingüe	0	0.0
0	Sin información	0	0.0
	TOTAL	72	100.0

HUANCAYO:

N°	IDIOMA	F	%
1	Sólo habla español	2	2.3
2	Sólo habla quechua	4	4.7
3	Sólo habla aymara	0	0.0
4	Bilingüe español-quechua	42	49.4
5	Bilingüe español-aymara	0	0.0
6	Sólo habla otra lengua vernacular	0	0.0
7	Habla otra lengua vernacular y el español bilingüe	0	0.0
0	Sin información	37	43.5
	TOTAL	85	99.9

Fuente: CAJ

Elaboración: CAJ

En Lima, en cuanto a la variable idioma, el sector mayoritario lo conforman personas bilingües, que hablan español y quechua a la vez. Sin embargo, cabe señalar que por lo general en este grupo están incluidas personas cuya lengua originaria es el quechua y que hablan el español muy limitadamente. De igual manera que en el caso de Lima, en Ica la mayoría de los desplazados son bilingües (quechua-español), y representan el 72.2 % del total. Cabe recordar que siendo el quechua su lengua originaria, estas personas bilingües no necesariamente hablan el español correctamente. De otro lado, es significativo el porcentaje de las personas que sólo hablan quechua (25.0 %), es decir, la cuarta parte del total. De manera similar que Lima e Ica, en Huancayo se trata de población desplazada mayoritariamente bilingüe (quechua-español): 49.4 % del total que equivale a casi la mitad de las personas.

1.9.1.3.6.3. Mujeres

Las mujeres constituyen el más numeroso componente demográfico del desplazamiento, puesto que frecuentemente se han hecho cargo de todo el núcleo familiar a partir de la ausencia de los varones, víctimas de la violencia; del mismo modo, las tensiones inherentes a la emigración culminan en el posterior abandono o separación (Tamayo 1992: 59). Una declarante, natural de Yurinaqui (Pichanaqui, Satipo) tuvo que desplazarse al asentamiento humano “Laderas de Chillón” (Puente Piedra, Lima), a la casa de una de sus cuñadas, declara: “...ahorita no tengo nada,...no hay ni trabajo, ni para comer encontramos...siempre digo... “me vuelvo para allá”, pero ya mi chacra se la habrán agarrado otras personas...a veces me dan ganas de volver, no sé, digo: “¿qué hago en esta casa?””²⁹

²⁹ CVR: Testimonio N° 102096.

El proceso de desplazamiento en el Perú habría impactado en las mujeres en razón de diversas condiciones que las afectan de manera desigual: debido a su posición socialmente subordinada de hijas o esposas; debido a las dificultades para que las mujeres ejerzan los atributos de la propiedad o la toma de decisiones en ámbitos tradicionales; o en razón de la violencia sexual.

Una pobladora de la localidad de Vista Alegre (Tocache, San Martín), que se desplazó a Huanuco en 1991, informó que su padre fue asesinado por soldados dirigidos por un oficial apodado “Tigre”, bajo la imputación de ser un presunto “senderista”, y dos de sus primas fueron ultrajadas antes de ser asesinadas, “...las empezaron a violar, mis primas gritaban, pedían auxilio, y como nadie se atrevía a auxiliarlas, porque los militares ahí estaban furiosos,...y después de eso que le hicieron el abuso, ahí recién las mataron a mis primas...con bala las mataron a mis primas.”³⁰

1.9.1.3.6.4. Pobreza

Estos elementos en conjunto determinan que el desplazamiento hacia las ciudades termine ubicando a quienes lo sufren en los lugares más bajos de la escala social, en condiciones de competencia laboral precaria, siendo pasibles de discriminación étnica y cultural. Su condición de pobreza se agrava porque pasan de la pobreza a la pobreza absoluta y están expuestos a todas las consecuencias objetivas de tal situación. Es casi seguro que una gran parte de los desplazados pasaron a engrosar los contingentes de precariedad vinculados con el sector informal de la economía peruana (Rebaza 1994: 14).

Los desplazados que tenían parientes en las ciudades fueron de los primeros en llegar a los “pueblos jóvenes”, creando núcleos de familias del mismo origen geográfico, que actualmente mantienen muchas de sus costumbres y estructuras comunales.

Ejemplo de lo anterior es lo sucedido con la población del distrito de Iquicha, que se encuentra ubicado en la provincia de Huanta, departamento de Ayacucho. En esta la intervención de Sendero Luminoso se inicia en principio de la década del '80 y se acentúa durante los años 1982 y 1983, produciendo el asesinato de pobladores y autoridades. Con la llegada de militares y policías esta zona se convierte en un campo de batalla, obligando a la población a escapar para ponerse a salvo. La mayoría de estas familias desplazadas llegan a Lima y Huamanga, donde sufren una infinidad de penurias debido a la falta de empleo y de hogar. Después de algunos años, en 1991, muchas de estas familias organizadas deciden regresar a Iquicha y empezar de la nada, la reconstrucción de su pueblo.³¹

Los desplazados sufren más que cualquier otro grupo social de la región andina cuando se desarraigan. A los obstáculos educativos, lingüísticos y laborales normalmente sufridos por los

³⁰ CVR: Testimonio N° 403780.

³¹ Testimonio de Rómulo Tello Peña y Claudia Huayta. Comisión de la Verdad y Reconciliación. Audiencia Pública Temática “Violencia y Desplazamiento”. Lima, 10 de diciembre de 2002.

migrantes económicos se unen problemas de sufrimiento, depresión, sentimiento de culpa, nostalgia y pérdida de la identidad. En un estudio realizado en Lima se demostró que un 42,8% de los desplazados eran analfabetos y otro 35% sólo había completado el ciclo de enseñanza primaria. Por consiguiente, los desplazados tienen graves dificultades para adaptarse a la vida en las zonas de refugio, especialmente en las ciudades (Rodríguez 1993: 15).

1.9.1.3.7. Derechos afectados

En el Informe sobre el Desplazamiento Interno en el Perú del Representante del Secretario general de la ONU, al abordar las cuestiones relativas a los derechos humanos de los desplazados, se destaca que este fenómeno ha afectado derechos relativos a la igualdad y no discriminación, la vida y la seguridad personal, la libertad personal, la subsistencia, las necesidades relacionadas con la circulación, la documentación personal, cuestiones de propiedad y tierras, los valores de la familia y de la comunidad, y la autosuficiencia.

Conforme lo señala la Organización Internacional para las Migraciones (OIM 1994: 26-30) y la Comisión Andina de Juristas (CAJ 1993: 139-180), los desplazados, además, encaran problemas que no pueden resolver: indocumentación (imposibilidad para la inscripción de nacimientos, obtener duplicados y constancias de registros de actos de estado civil, reinscripción en registros, documentos de identificación personal); servicio militar; abandono de pertenencias privadas o comunales (predios rústicos, tierras comunales, registro); seguridad ciudadana (acceso a la justicia y creación de instancias de resolución de conflictos, CADs y desmilitarización; etc.

Teniendo en cuenta ciertas limitaciones metodológicas, se cita de manera referencial los resultados del Censo por la Paz realizado por el Programa de Apoyo al Redoblamiento (PROMUDEH-PAR 2001: 14), según el cual sobre un universo de 7,000 autoridades dirigentes y líderes comunales, en los departamentos de Apurímac, Ayacucho, Huancavelica, Huanuco, Ica, Junín, Lima y Puno, en 1,204 comunidades –el 54.9 % de las comunidades censadas-, según mencionan las propias autoridades comunales, la violencia provocó muertes, desapariciones, tortura, perturbaciones mentales, discapacidad, requisitorias; viudez y orfandad. Además, hubo destrucción de viviendas, escuelas e iglesias, pérdida de ganado, abandono de tierras, pérdida de locales comunales. Según la misma fuente, en el período 1980-2000 aproximadamente 435 comunidades habrían sido arrasadas.

La gravedad de la situación de las comunidades campesinas es mayor, pues no sólo se ha tratado de la vulneración de los derechos fundamentales de la persona, sino también de la vulneración de las condiciones y estructuras económicas, sociales y culturales indispensables para el funcionamiento y el desarrollo de esta población. De esta manera, se puede señalar que la población censada fue afectada básicamente a tres niveles: 1) a nivel individual y familiar; 2) a nivel comunal e institucional; y 3) a nivel material y de infraestructura.

La vulneración del derecho colectivo a la autonomía de la autoridad comunal, se aprecia en el relato de un declarante, según el cual en 1984 su hermano fue presidente de la comunidad Parco Alto (Anchonga, Angaraes, Huancavelica), y por tal razón fue víctima de amenazas constantes de parte de miembros del PCP-SL, “...cuando los senderistas venían al pueblo mi hermano no les quería ver, no asistía a sus reuniones, los odiaba porque mataban a los pobres que no tenían culpa” y de los militares de la base de Lircay (aduciendo que como autoridad tenía relación con los senderistas que incursionaban en la comunidad). El hermano del declarante posteriormente se desplazó con su familia a Huancayo, donde murió año y medio después³².

Al cuadro anterior se suma su situación de precariedad jurídica, no sólo por padecer de los rigores de la violación de los derechos humanos sino también por carecer de documentación y por la ignorancia de sus derechos.

En las comunidades de Ostocollo, Tancayllo, Izcahuaca y Huayrapampa (Apurímac), las intervenciones armadas de Sendero Luminoso se inician a partir de 1982 y con el posterior ingreso de las Fuerzas Armadas, entre los años 1983 y 1988, se inicia el desplazamiento de familias enteras, las cuales dejaron sus bienes huyendo del peligro. Los años de violencia han dejado sumidas a estas comunidades en una gran pobreza, ya que fueron dinamitados puentes y destruidos caminos que les permitían el intercambio con otras comunidades. En esta comunidad muchos pobladores sufrieron requisitorias y fueron encarcelados en reiteradas oportunidades, acusados de supuesta colaboración con los grupos alzados en armas.³³

1.9.1.3.8.El conflicto armado y los agentes del desplazamiento

Como se ha indicado anteriormente, la gran mayoría de los desplazados abandonaron sus lugares de origen por causa de las amenazas y el temor que generaron las acciones de las organizaciones subversivas y fuerzas armadas.

1.9.1.3.8.1.Grupos insurgentes

Sobre el actuar de los grupos insurgente como factor del desplazamiento interno de la población civil en el marco del conflicto armado, resultan reveladores diversos testimonios brindados a la Comisión.

A partir del año 1983, se comenzaron a registrar incursiones de Sendero Luminoso en los anexos Ccowisa, Cuchicancha y Parccahuanca (Acocro, Huamanga, Ayacucho), así como reuniones en las que adoctrinaban a la población. Debido a ello, los militares comenzaron a llegar al distrito y procedieron a organizar a las comunidades para enfrentar a la subversión, luego de lo

³² CVR: Testimonio N° 202540.

³³ Testimonio de Pedro Yauri. Comisión de la Verdad y Reconciliación. Audiencia Pública Temática “Violencia y Desplazamiento”. Lima, 10 de diciembre de 2002.

cual se retiraban. En represalia los “senderistas” empezaron a asesinar a las autoridades y las que sobrevivían se escapaban, quedando la población sin sus principales autoridades. Este fue el caso de una declarante, cuyo esposo ejercía el cargo de Teniente Gobernador y que fue asesinado junto a otras autoridades comunales por “senderistas”, los cuales continuaron yendo al pueblo y amenazando a la gente, diciendo “si ustedes conversan con esos perros (los militares) van a bailar con su sangre negra”. Debido a estas amenazas toda la población huyó hacia el monte (a las punas): “ay, señorita, yo he sufrido tanto...No hay nada para comer, sin cama ni comida, he escapado con mi cholito cargando”. Sus hijos lloraban de hambre. Otros comuneros llevaron sus camas; ellos no llevaron nada. Cuenta que ahí todos andaban temerosos. De noche cuando ella se ponía a cocinar para sus hijos, los demás le pedían que no prendiera fuego porque los podían ubicar. Finalmente, la declarante se refugió en casa de su hermana, en Quilmaná (Cañete, Lima)³⁴.

Otro testimoniante declaró que desde el año 1982, ante las amenazas contra su vida efectuadas por parte de miembros de Sendero Luminoso, debido a sus buenas relaciones con las autoridades de la provincia, se vio forzado a abandonar su vivienda, chacra y demás bienes en el caserío Río Oro (Mariano Damaso Beraún, Leoncio Prado, Huanuco): “Dejé una buena cantidad de terreno, ya con plantaciones de café, cacao, frutas”. Luego de ello se desplazó sucesivamente en razón al temor a los subversivos durante los años 1984, 1987 y 1988, a San Alejandro (Padre Abad, Ucayali), Aguaytía (Ucayali) y Huanuco, respectivamente. Declara que en esta última ciudad no existen las oportunidades de trabajo que sí había en la selva y que se ha convertido en un trabajador eventual, sin ninguna estabilidad³⁵.

En 1995, en el pueblo de Ticrapo (Huaytará, Huancavelica), una declarante recuerda que se encontraba en casa de su abuela, en compañía de su familia, y hubo una incursión de Sendero Luminoso, en la que quisieron llevarse a su padre para matarlo porque lo confundieron con otra persona que tenía su mismo nombre. Sin embargo, no lo asesinaron, pero se llevaron todo lo que había en la casa, animales y comida. Este hecho generó mucho temor, miedo e inseguridad en su familia, por lo que tuvieron que desplazarse hacia el distrito de Salas (Ica), dejando sus tierras y pertenencias personales con unos familiares que se quedaron en su pueblo³⁶.

En la Comunidad Nativa Santa Elena (Satipo, Junín), el año de 1986, miembros de Sendero Luminoso realizaron una incursión, en la que detuvieron al padre de la declarante (en ese entonces de 12 años de edad), al cual condujeron unos metros más allá de su vivienda para asesinarlo con disparos de arma de fuego y cortes de arma blanca, junto a otros pobladores. Antes de retirarse los subversivos también realizaron robos y luego las quemaron las viviendas. Los subversivos se llevaron a la hermana y a la cuñada de la declarante con rumbo desconocido. La declarante en compañía de su madre y ocho hermanos menores lograron escaparse por el monte y lograron llegar

³⁴ CVR: Testimonio N° 102121.

³⁵ CVR: Testimonio N° 403789.

³⁶ CVR: Testimonio N° 101533.

caminando a Satipo. En esta ciudad su madre entregó a varios de sus hermanos a otras familias para que puedan alimentarlos. La declarante comenzó a trabajar como empleada doméstica en Huancayo y luego en Lima. Indica que no ha vuelto a ver a su madre y a sus hermanos desde esa fecha³⁷.

Una declarante señaló que en 1991 elementos subversivos del MRTA incursionaron en varias ocasiones en el caserío Grau (Lamas, San Martín), conminando a los pobladores y autoridades de la zona a reuniones en las que realizaban proselitismo y amenazaban con asesinar a todo aquel que no asistía. Ningún poblador de esta zona les hacía frente porque estaban atemorizados. Incluso los del MRTA se llevaron por la fuerza a su esposo, a quien encontró semi enterrado a la altura del km. 38 de la carretera Tarapoto-Yurimaguas. Esta situación de grave abuso y temor permanente determinó que la testimoniante y otros pobladores abandonen su caserío.³⁸

1.9.1.3.8.2.Estado

Como se ha expuesto en este mismo Informe, varios miles de personas fueron víctimas de hechos delictivos perpetrados por agentes del Estado. El desplazamiento ilustra sobre el hecho que aquéllos crímenes no sólo constituyeron actos ilegales y moralmente reprobables, sino además graves errores pues al motivar el desplazamiento masivo acentuaron la desconfianza de la población ante las fuerzas del orden y le restaron aliados en el terreno.

Ejemplo de ello es el hecho narrado por una pobladora del caserío Corvina Alta (José Crespo y Castillo, Leoncio Prado, Huanuco), desplazada insertada en Huanuco, según la cual en 1987, cuando los habitantes se encontraban trabajando sus chacras, vieron sobrevolar a tres helicópteros del Ejército, por lo que corrieron a esconderse en el monte, al empezar a oscurecer cesó el bombardeo, y al salir se encontraron con restos humanos (cabezas, troncos, brazos y piernas) regados por todo el pueblo. Después de este acontecimiento, muchos huyeron del lugar y sólo unos pocos volvieron después de algunos años.³⁹

De otro lado, a pesar de la ausencia de un marco jurídico internacional específico que regule los derechos humanos de los desplazados y de que en el Perú no existe hasta la actualidad un estatuto interno que reconozca a los desplazados como beneficiarios del régimen especial de protección y asistencia, sus derechos se desprenden del marco general de protección de los derechos humanos y de las normas del derecho internacional humanitario (CAJ 1993: 78). En consecuencia, es válida la posición que señala la suficiencia y necesidad de aplicar las normas en vigencia (Salmón 2001: 124).

El carácter vinculante de la obligación estatal de garantizar el respeto de los derechos humanos, incluidos los comunes aplicables a la población desplazada, encuentra su raíz primordial en los artículos pertinentes de la Convención Americana de Derechos Humanos y en el Pacto

³⁷ CVR: Testimonio N° 102175.

³⁸ CVR: Testimonio N° 100007.

³⁹ CVR: Testimonio N° 417018.

Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en los cuales se señala que todos los Estados partes deben promover y adoptar medidas para el respeto y la observancia de los derechos humanos y las libertades fundamentales de sus miembros.

Adicionalmente, cabe indicar que una de las obligaciones del Estado peruano, en calidad de Alta Parte contratante de los cuatro Convenios de Ginebra, es la de hacer respetar y reprimir las infracciones al Derecho Internacional Humanitario (DIH), en todas las circunstancias (Art. 1°). En tal sentido, resulta claro que las partes que participen en un conflicto armado están obligadas a respetar a la población civil que no participa en las hostilidades.

Por su parte, el Artículo 17° del Protocolo Adicional II obliga al Estado a trasladar a los civiles para salvaguardar la integridad de la población, es decir que el Estado está autorizado a realizar traslados preventivos siempre y cuando sean temporales y se tomen las medidas necesarias para asegurar el bienestar de las personas afectadas.

En consecuencia, el Estado peruano tenía y tiene la obligación de brindar atención a los desplazados para que cesen las privaciones del goce de los derechos fundamentales de este grupo poblacional. Al existir tal obligación, se genera el consecuente derecho de los desplazados de ser atendidos con prontitud y en condiciones dignas, por parte de las entidades estatales. El Estado debe procurar brindarles la atención y condiciones necesarias para poder reconstruir sus vidas, para retornar a sus hogares o para iniciar una nueva vida en otros lugares.

El fenómeno del desplazamiento en el Perú se hizo evidente a mediados de los ochenta y, sin embargo, el Estado sólo empezó a elaborar respuestas para el problema a partir de los primeros años de la década de los noventa. Antes de ello el Estado había venido actuando de manera coyuntural, deficiente y dispersa.

El 06 de agosto de 1991, en virtud de la Resolución Ministerial N° 229-91-PCM, se creó la Comisión Técnica Nacional encargada del problema de las poblaciones desplazadas. Esta entidad recomendó la constitución de una instancia estatal encargada de atender las demandas de dicha población.

El 09 de octubre de 1993, mediante el Decreto Supremo N° 073-93-PMC, se crea el Proyecto de Apoyo a la Repoblación (PAR), como organismo del Instituto Nacional de Desarrollo (INADE), dependiente del Ministerio de la Presidencia, encargado de realizar acciones y medidas para el retorno de la población desplazada a sus lugares de origen.

El 06 de abril de 1994, mediante Decreto Supremo N°. 022-94-PCM, se estableció el Comité de Coordinación Interministerial (CCOIN) del PAR, con la facultad de coordinar medidas y ejecutar acciones adoptadas por los Ministerios de Salud, Educación, Transporte, Agricultura, Defensa e Industria y la Presidencia, a fin de optimizar el uso de los recursos públicos.

El 09 de julio de 1996, a través del Decreto Legislativo N° 831, se crea el Programa Nacional de Apoyo a la Repoblación. En agosto de 1996, se expiden los Decreto Legislativo N° 837 y N° 838, por el cual se crea el Registro Provisional de Identidad y se faculta al Ministerio de

Agricultura para que adjudique predios rústicos a favor de personas y comunidades ubicadas en áreas de población desplazada, respectivamente. El 29 de octubre de 1996, por el Decreto Legislativo N° 866, se convierte al PAR en un organismo público descentralizado del Ministerio de la Mujer con la denominación de Programa de Apoyo al Repoblamiento y Desarrollo de Zonas de Emergencia.

El Estado, a través del PAR, en el período 1994-2000, habría orientado su inversión de US \$ 74 millones para: 109 retornos organizados (Repoblación); la construcción y/o rehabilitación de 13,085 viviendas (Vivienda); 1,222 aulas escolares (Educación); 62 puestos de salud, 255 sistemas de agua potable; 12 sistemas de alcantarillado (Salud); 764,900 indocumentados registrados y 920 eventos de capacitación en derechos humanos (Ciudadanía); y 213 kilómetros de carreteras (Transporte).

1.9.1.4. Conclusiones

Los hechos

- El número de personas desplazadas forzosamente en el interior del país durante el período 1980-2000 habría ascendido a aproximadamente medio millón de peruanos y peruanas.
- Según información oficial, tomando como referencia las variaciones entre el lugar de nacimiento y lugar de empadronamiento, así como el cambio de residencia durante los últimos cinco años anteriores al último censo, el porcentaje más alto de desplazamiento se habría producido durante el período 1983-1993, llegando aproximadamente al 80 %.
- Las zonas expulsoras de desplazados corresponden a los departamentos en los que se presentó la mayor incidencia de acciones del conflicto armado interno, tales como Ayacucho, Apurímac, Huancavelica, Junín, Huanuco, Ancash, Pasco, Cusco, Puno, etc.
- Las áreas de recepción o refugio más importantes de los desplazados después de Lima son Ayacucho, Huancavelica, Junín, Apurímac, Ica, Cusco, Arequipa, Ancash, San Martín y Ucayali.
- El asentamiento de los desplazados en las ciudades los ubicó en los lugares más bajos de la escala social, agravando su situación de pobreza, en condiciones de competencia laboral precaria se incorporaron al sector informal de la economía, siendo pasibles de discriminación étnica y cultural.

La gravedad del desplazamiento interno

- El desplazamiento interno, a pesar de no constituir una expresa categoría legal en el ámbito nacional, es una grave y vigente situación de facto contraria al derecho internacional y nacional.

- El desplazamiento interno colisionó en forma concomitante, antes, durante y después de su producción, con derechos reconocidos a los individuos y a las comunidades en las normas de derecho internacional de los derechos humanos –incluida el derecho de los refugiados–, así como en las existentes en nuestro ordenamiento nacional interno.
- Las normas internacionales de derechos humanos de los pueblos indígenas, vigentes en nuestro país durante el conflicto armado interno (Convenios N° 107 y 169 de la OIT), reconocieron el derecho colectivo de las comunidades campesinas y nativas a no ser trasladados forzosamente de sus territorios habituales o de las tierras que ocupaban, salvo excepciones precisas, y a ser indemnizados o reparados en caso de que ello ocurra.
- Las disposiciones del derecho internacional humanitario al prohibir todo acto contrario a la población que no participa directamente en las hostilidades, la protege del desplazamiento interno. Existen, además, normas expresas contra el desplazamiento interno, tales como el artículo 17° del Protocolo Adicional II a los Convenios de Ginebra, que reconocen la prohibición de realizar desplazamientos forzados de la población civil por razones vinculadas al conflicto armado interno.
- El Código Penal de 1924, el Código Penal de 1991 y el Código de Justicia Militar, no contienen artículos que sancionen a quienes provocan o ejecutan el desplazamiento interno de la población civil. Es por ello que, tomando como referencia las disposiciones de los Principios Rectores de Naciones Unidas en esta materia, del Derecho Internacional Humanitario y del Derecho Penal Internacional, resulta imprescindible la adopción de un tipo penal que sancione a los individuos u organizaciones que produzcan hechos generadores del desplazamiento, en cualquier circunstancia, vale decir, en el contexto de situaciones de “normalidad” y/o de conflicto armado.
- Los grupos armados no estatales son responsables por violaciones a los derechos fundamentales de las personas contenidas en la Constitución, normas civiles y el ordenamiento penal interno, así como en las disposiciones del Derecho Internacional Humanitario que prohíben el desplazamiento de la población por razones vinculadas con el conflicto armado interno.
- En particular, el PCP-SL, responsable de reiteradas violaciones de derechos fundamentales de la población civil en Ayacucho, y otras zonas andinas y amazónicas, donde no solamente causó desplazamiento como efecto del clima de terror sino que incurrió en el crimen de guerra de traslado forzoso de personas.
- El MRTA, a pesar del número relativamente menor de acciones realizadas, períodos y lugares del territorio nacional en que actuó, también es responsable de haber contribuido, en ciertos lugares de la amazonía, al clima de terror que provocó el desplazamiento interno de población civil.

- La responsabilidad del Estado en el desplazamiento interno, es particularmente importante durante 1983 y 1984 en el departamento de Ayacucho, a causa de hechos y prácticas violatorias de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario.
- El Estado, de otra parte, en virtud de su obligación de velar por el respeto de las normas vigentes de derechos humanos y de derecho internacional humanitario que protegen diversos derechos de la población civil que no participa en las hostilidades, debió adoptar medidas para prevenir, brindar asistencia y reparar a las personas y grupos, antes, durante y después de producido el desplazamiento. En tal sentido, se requiere de una norma legal que, tomando como referencia a los Principios Rectores de Naciones Unidas en esta materia, reconozca y proteja los derechos específicos de los desplazados internos durante todo el proceso, cualquiera que fuera la causa que motive este fenómeno poblacional y la alternativa final de asentamiento que elijan voluntariamente.
- El Estado no respondió oportuna y racionalmente a su deber de protección y a su deber de prevención frente a las violaciones de los derechos humanos de la población civil realizadas por sus agentes, las cuales más bien fueron toleradas determinando un factor de desplazamiento. Debe tenerse en consideración que las organizaciones de autodefensa, cuando incurrieron en abusos, se convirtieron también en agentes promotores del desplazamiento.
- El Estado, como garante del derecho colectivo de las comunidades indígenas a no ser desplazadas de sus territorios tradicionales, tiene la obligación de contribuir a reparar las afectaciones sufridas por estas comunidades.
- La respuesta del Estado al fenómeno social del desplazamiento generado, cuando amainó el conflicto a partir de 1994, aunque necesaria fue limitada, centrada en la promoción del retorno, que era la opción de un número relativamente menor de los desplazados. De esta manera, urge la creación de un ente estatal responsable del tema de los desplazados internos, descentralizado, con suficiente autonomía económica, administrativa, técnica, funcional y normativa que se ocupe de hacer efectivo los derechos reconocidos a los desplazados en los Principios Rectores de Naciones Unidas en esta materia.

Las víctimas

- El desplazamiento interno de la población civil constituye cuantitativamente la mayor de las secuelas generadas por el conflicto armado interno. A pesar de haber estado oculto durante muchos años, sus efectos se mantienen vigentes hasta la actualidad: ha transformado la vida rural y ha tenido un enorme impacto en los sectores urbanos, afectando a individuos, familias, comunidades y en lo material la propiedad de las tierras, viviendas y bienes de los desplazados.
- Es posible sostener que, en la gran mayoría de casos, los desplazados fueron personas que no participaron en las hostilidades y que buscaron opciones de protección en otros lugares.

- La mayoría de los desplazados del Perú (aproximadamente el 70 %) estaban constituidos por población de procedencia rural e indígena, esencialmente bilingües, pertenecientes a comunidades campesinas, comunidades nativas y de grupos étnicos que mantenían una especial relación con sus tierras y territorios.
- Las mujeres fueron afectadas de manera desigual por este fenómeno, debido a que debieron agregar a las formas de discriminación que ya sufrían, los efectos de la pobreza extrema, y nuevas discriminaciones asociadas al desplazamiento.
- El desplazamiento afectó a las personas en el ejercicio de sus derechos fundamentales individuales y colectivos, en especial en aspectos tales la igualdad y no discriminación, la vida y la seguridad personal, la libertad personal, la subsistencia, las necesidades relacionadas con la circulación, la documentación personal, cuestiones de propiedad y tierras, los valores de la familia y de la comunidad, y la autosuficiencia.

Bibliografía

Asociación Pro Derechos Humanos (APRODEH).

2000 “Los Desplazados. 600,000 Ciudadanos peruanos sin derechos”. Primera Edición. Lima.

CEDAL

1999 “Perú ¿País con futuro? Informe sobre los derechos económicos, sociales y culturales de los migrantes peruanos en Chile, Bolivia y Argentina”. Lima.

Comisión Andina de Juristas (CAJ).

1993 “Aproximaciones a la situación de los desplazados en el Perú”. Volumen I. Informe encargado por la Oficina para el Sur de América Latina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas los Refugiados (ACNUR). Lima.

2002. “Mujer desplazada. VII. Situación de la mujer desplazada en los países de la Región Andina”. <<http://www.cajpe.org.pe/rij/bases/nuevdh/dh2/situ.htm> >

Coronel, José.

1999 “*Movilidad campesina: efectos de la violencia política en Ayacucho*”, en “Violencia y espacio social: estudios sobre conflicto y recuperación”, Fiona Wilson Editora, Lima.

Coral, Isabel.

1994 *Desplazamiento por violencia política en el Perú, 1980-1992*. Instituto de Estudios Peruanos/Centro de Promoción y Desarrollo Poblacional. (Documento de Trabajo N° 58, Serie Documentos de Política, 6). Lima. IEP Ediciones.

Deng, Francis M.

1992 Informe analítico del Secretario General sobre los desplazados forzosos, documento de las Naciones Unidas E/CN.4/1992/23.

1993 Estudio comprehensivo preparado por el Representante del Secretario General para asuntos de derechos humanos relacionados con desplazados forzosos, de conformidad con la Resolución 1992/73 de la Comisión de Derechos Humanos, documento de las Naciones Unidas E/CN.4/1993/35, anexo 21, de enero de 1993.

- 1995 “Los desplazados internos”. Informe del Representante del Secretario General, Sr. Francis M. Deng, presentado en cumplimiento de la resolución 1995/57 de la Comisión de Derechos Humanos (Perú. Estudio de casos de desplazamiento). Comisión de Derechos Humanos. 52º período de sesiones. Tema 9 del programa provisional (Copyright 1996-2000, Office of the United Nations High Commissioner for Human Rights /Geneva, Switzerland).
- Goodwin-Gill, Guy
1998 The Refugee in International Law. Clarendon Press. Oxford
- Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH) y Comisión Episcopal de Acción Social (CEAS)
1993 Memoria, I Seminario Taller sobre Población Desplazada por la Violencia, 10 al 12 de mayo de 1991. Lima-Perú, 1993.
- Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).
1995 “Migraciones internas en el Perú”. Lima.<
<http://inei.gob.pe/biblioineipub/bancopub/Est/Lib0018/n00.htm>>.
- “La República” (Diario)
1991 “De dónde vienen y adónde van”. Martes 22 de octubre de 1991.
- Mendoza, Juan.
2002 “El desplazamiento interno en América Latina: Perú”. En Instituto Interamericano de Derechos Humanos. *Primer curso de capacitación para organizaciones de la sociedad civil sobre protección de poblaciones migrantes*. San José: Costa Rica.
- Ministerio de la Mujer y del Desarrollo Humano (PROMUDEH) / Programa de apoyo al Repoblamiento y Desarrollo de Zonas de Emergencia (PAR).
2001 “Censo por la Paz. 2001. Situación de la población afectada por la violencia política en el Perú”.
2003 Propuestas del PAR. Situación actual. Grados de afectación por violencia política (Alto, Medio y Bajo)
<<http://www.mimdes.gob.pe/par/index.htm>>
- Organización Internacional para las Migraciones (OIM).
1994 “Consultoría sobre Protección y Asistencia a los Desplazados Internos del Perú”, Lima.
- Rebaza, Ana María.
1994 “En búsqueda de soluciones al problema del desplazamiento interno en el Perú”. Lima, Perú.
- Revollar Añaños, Eliana.
1999 “Desplazados por la violencia”, Allpanchis N° 58, Instituto de Pastoral Andina, Sicuani-Cusco.
- Rodríguez Vargas, Marisol.
1993 “Desplazados: Selva central”. Centro Amazónico de Antropología y Aplicación Práctica. Lima.
- Salmón Gárate, Elizabeth.
2001 “Encuentros y desencuentros. El Perú y el Derecho Internacional Humanitario.” Lima: Comité Internacional de la Cruz Roja
- Tamayo, Giulia.

- 1992 “Desplazamiento, Género y Desarrollo. Perspectivas y problemática del género y desarrollo en la atención a poblaciones desplazadas por la violencia armada en el Perú”. Informe final de consultoría realizada para UNIFEM-PNUD. Lima.

The Brookings Institution

- 2002 “Guía para la aplicación de los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos”, Editorial Códice Ltda., Bogotá.

1.9.2. DESPLAZAMIENTO FORZADO INTERNO Y ESCLAVITUD SUFRIDA POR EL GRUPO ÉTNICO ASHÁNINKA

1.9.2.1. Consideraciones generales

La Comisión de la Verdad y Reconciliación decidió prestar especial atención a la situación de la población perteneciente a la etnia Asháninka, ubicada en la Selva Central de la amazonía peruana, toda vez que recibió información consistente sobre los graves abusos que sufrió como pueblo indígena por parte del PCP-SL.

La población indígena asháninka fue víctima de desarraigo de sus comunidades de origen (desplazamiento forzado), asesinatos, sometida a condiciones de vida inhumanas, secuestro, esclavitud y formas análogas de esclavitud (servidumbre y trabajo forzoso), etc..

Estos actos ilícitos afectaron gravemente derechos fundamentales de los asháninkas, tales como: la vida, libertad, integridad, identidad cultural, a desarrollarse dentro de la propia familia, comunidad y cultura. Las acciones cometidas transgreden normas y principios del Derecho Internacional Humanitario, y, según se reseñan luego, podrían constituir modalidades de genocidio.

1.9.2.2. Marco jurídico

1.9.2.2.1. Desplazamiento forzado interno

La CVR, de acuerdo con las definiciones elaboradas en el ámbito internacional⁴⁰, define para los efectos de su labor como desplazamiento forzado interno a las personas o grupos de personas que

⁴⁰ A nivel internacional, la construcción del concepto jurídico de desplazado se realiza a partir del Informe Analítico del Secretario General sobre desplazados forzados del 14 de febrero de 1992 (Documento de las Naciones Unidas E/CN.4/1992/23.14 de febrero de 1992) y del Estudio global del Representante del Secretario General del 21 de enero de 1993 (Estudio comprehensivo preparado por el Sr. Francis M. Deng, Representante del Secretario General para asuntos de derechos humanos relacionados con desplazados forzosos, de conformidad con la Resolución 1992/73 de la Comisión de Derechos Humanos, documento de las Naciones Unidas E/CN.4/1993/35, anexo 21, de enero de 1993). La noción fue enriquecida por la Segunda Consulta Permanente sobre Desplazamiento Interno en las Americas (CPDIA, San José de Costa Rica, 15 de abril de 1993) y concretada en la introducción de los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos de 1998 (The Brookings Institution, “Guía para la aplicación de los Principios Rectores de los

se han visto forzadas u obligadas a escapar o huir de su hogar o de su lugar de residencia habitual, en particular como resultado o para evitar los efectos de un conflicto armado interno –esto es, de situaciones de violencia generalizada, de violaciones de los derechos humanos, grave degradación de las condiciones de vida-, y que no han cruzado una frontera estatal internacionalmente reconocida.

En este concepto se encuentran comprendidos los casos en que el movimiento poblacional se habría determinado a causa de la situación de inseguridad generalizada (temor razonable) y el deterioro de las condiciones y calidad de vida producida por los actos de violencia armada de las partes en conflicto, cuya expresión concreta puede ser el considerarse amenazado de manera indirecta ante la persistencia, en las localidades de quienes se desplazan, de casos de afectación a los derechos fundamentales, como por ejemplo, el derecho a la vida (asesinatos, ejecuciones arbitrarias, etc.), al derecho a la integridad (tortura, tratos crueles, violencia contra la mujer, etc.), al derecho a la libertad (secuestros, detenciones arbitrarias, etc.), al derecho a la propiedad (incautaciones, ataques contra bienes, etc.), etc.

El desplazamiento forzado interno también comprende los casos en los cuales el mismo se produjo cuando quienes no participaban directamente en las hostilidades sufrieron atentados específicos contra sus derechos fundamentales, como por ejemplo, su vida, integridad corporal, dignidad personal, tratos crueles, tortura, suplicios, etc., por todas o alguna de las partes que intervienen en el conflicto. Este tipo de desplazamiento refleja la transgresión o una situación contraria a la vigencia del artículo 3° común a los cuatro Convenios de Ginebra, que de haber sido respetado harían normalmente innecesario todo desplazamiento forzado interno.

El desplazamiento forzado interno incluye los casos en los cuales las partes en conflicto de manera directa ordenan o fuerzan (sea mediante fuerza física o intimidación) a las personas y a la población civil a abandonar su propio territorio por razones relacionadas al conflicto, sin que así lo exija la seguridad de las personas civiles o sin que existan justificadas razones militares imperiosas, y sin tomar las medidas posibles para que la población civil sea acogida en condiciones satisfactorias de alojamiento, salubridad, higiene, seguridad y alimentación. Este tipo de desplazamiento constituye una grave transgresión de los incisos 1) y 2) del artículo 17° del Protocolo Adicional II a los Convenios de Ginebra.

Desplazamientos Internos”, Editorial Códice Ltda., Bogotá, julio de 2002, pp. 65-66). Sus referentes normativos los encontramos en el artículo 3° común a los cuatro Convenios de Ginebra y en los incisos 1) y 2) del artículo 17° del Protocolo Adicional II a los Convenios de Ginebra. Encuentra su consolidación conceptual en los dispuesto en el Artículo 7° (numeral 1, literal d y numeral 2, literal d) y en el Artículo 8° (numeral 2, literal e, viii) del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, aprobado por el Estado peruano mediante Resolución Legislativa N° 27517 del 13 de noviembre de 2001.

1.9.2.2.2. Esclavitud

Entendemos por Esclavitud al ejercicio de los atributos del derecho de propiedad sobre una persona, o de alguno de ellos, incluido el ejercicio de esos atributos en el tráfico de personas, en particular de mujeres y de niños. En la definición de esclavitud están implícitas limitaciones de la autonomía, la libertad de circulación y el poder de decidir cuestiones relativas a la propia actividad sexual.

Existen tres conceptos relacionados que deben tenerse en cuenta en este punto: esclavitud, trabajo forzoso⁴¹ y servidumbre⁴². Según Naciones Unidas⁴³, trabajo forzoso y servidumbre corresponden a las denominadas “formas contemporáneas de esclavitud”. No existe una distinción clara entre las diversas formas de esclavitud, siendo el caso que muchas veces los mismos grupos son víctimas de varios tipos de esclavitud contemporánea. En lo que se refiere a la *servidumbre*, debe señalarse que se trata de un concepto poco claro, ya que puede duplicar la referencia a esclavitud o a prácticas análogas a la esclavitud.

La esclavitud puede comprender diversos abusos y prácticas, tales como la explotación del trabajo infantil, la mutilación sexual de las niñas, la utilización de niños en los conflictos armados, etc. Estas prácticas pueden ser clandestinas, aspecto que hace difícil tener una idea clara del nivel de la esclavitud contemporánea, así como descubrir, sancionar o suprimir sus modalidades. Adicionalmente, en la mayoría de los casos las víctimas de estos abusos suelen pertenecer a los grupos sociales más pobres y vulnerables, haciendo mucho más difícil que se denuncie esta situación.

1.9.2.2.2.1. La esclavitud como violación de los Derechos Humanos

Desde fines del siglo diecinueve, la comunidad internacional expresó su preocupación sobre la esclavitud y su inevitable proscripción en diversas foros e instrumentos jurídicos. Así se pueden

⁴¹ Según los instrumentos jurídicos de la OIT, la expresión Trabajo Forzoso u Obligatorio comprende todo trabajo o servicio exigido a un individuo bajo la amenaza de una pena cualquiera y para el cual dicho individuo no se ofrece voluntariamente.

⁴² Por su parte se entiende por Servidumbre a la sujeción excesiva o dependencia por la que una persona o grupo de personas se ve sometida(s) ilícitamente por otra mediante obligación o coacción, para que preste cualquier servicio a ésta u otras personas sin otra alternativa razonable que la de prestar dicho servicio. También se define a la Servidumbre como la condición de una persona sometida ilícitamente por otra a obligación o coacción para que preste cualquier servicio a ésta u otras personas sin otra alternativa razonable que la de prestar el servicio. Incluye la servidumbre doméstica y la servidumbre por deudas (Proyecto revisado del Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional, de fecha 19 de julio de 2000, Art. 2, c).

De esta manera, esta práctica implica no sólo la violación del derecho a la libertad individual, sino además a la integridad física y psicológica, ya que las personas sometidas a servidumbre además pueden ser sometidas a una situación de explotación económica, abuso, intimidación y temor permanente. En el caso guatemalteco, por ejemplo, esta práctica significó además una violación al derecho a la identidad y a desarrollarse dentro de la propia familia, comunidad y cultura.

⁴³ Informe del Grupo de Trabajo sobre las Formas Contemporáneas de la Esclavitud de la ONU, Resolución de la Subcomisión de Derechos Humanos 2000/19, 18 de agosto de 2000.

mencionar el Acta General de Berlín sobre África Central (1885), el Acta General y Declaración de Bruselas (1890) y la Convención de Saint Germain-en-Laye (1919). Una condena expresa contra la esclavitud se encuentra en el Tratado de Versalles (1919), por el cual las partes se comprometen a prohibir abusos tales como el tráfico de esclavos (Art. 22°).

La Sociedad de Naciones aprobó la Convención sobre la Esclavitud en 1926⁴⁴, en la se señaló que “La esclavitud es el estado o condición de un individuo sobre el cual se ejercitan los atributos del derecho de propiedad o algunos de ellos.”(Art. 1°, 1). Posteriormente se aprobaron otros instrumentos jurídicos que reafirmaron la posición sobre la materia. Entre ellos, el Convenio N° 29 relativo al trabajo forzoso u obligatorio (OIT, 1930)⁴⁵, el Convenio para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena (1949)⁴⁶, el Protocolo para modificar la Convención sobre la Esclavitud (1953)⁴⁷ y la Convención suplementaria sobre la abolición de la esclavitud, la trata de esclavos y las instituciones y prácticas análogas a la esclavitud (1956)⁴⁸⁻⁴⁹, el Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso N° 105 (OIT, 1957)⁵⁰.

⁴⁴ Convención sobre la Esclavitud. Ginebra, 25 de setiembre de 1926. Entrada en vigor: 09 de marzo de 1927, conforme a su Artículo 12°.

⁴⁵ Convenio N° 29 de la OIT relativo al trabajo forzoso u obligatorio, 28 de junio de 1930. Entrada en vigor: 01 de mayo de 1932, conforme a su Artículo 28°. Entiende por “...trabajo forzoso u obligatorio...todo trabajo o servicio exigido a un individuo bajo la amenaza de una pena cualquiera y para la cual dicho individuo no se ofrece voluntariamente.” (Art. 2°, 1). Entre otros casos, la expresión trabajo forzoso u obligatorio no comprende “...cualquier trabajo o servicio que se exija en casos de ... guerra..., y, en general, en todas las circunstancias que pongan en peligro o amenacen poner en peligro la vida o las condiciones normales de la existencia de toda o parte de la población.” (Art. 2°, 2, d). Las autoridades competentes de los Estados Partes no deberán imponer o dejar que se imponga el trabajo forzoso u obligatorio en provecho de particulares, estando obligado a suprimirlo completamente (Art. 4°, 1 y 2).

⁴⁶ Convenio para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena (1949). Resol Asamblea General de la ONU 317-IV, 02 de diciembre de 1949. Entrada en vigor: 28 de julio de 1951, conforme a su Artículo 24°.

⁴⁷ Protocolo para modificar la Convención sobre la Esclavitud (1953). Resol. Asamblea General de ONU 794 – VII, 23 de octubre de 1953. Entrada en vigor: 07 de diciembre de 1953, conforme a su Artículo III.

⁴⁸ Convención suplementaria sobre la abolición de la esclavitud, la trata de esclavos y las instituciones y prácticas análogas a la esclavitud (1956). Resol ECOSOC 608-XXI, 30 de abril de 1956. Entrada en vigor: 30 de abril de 1957, conforme a su Artículo 13°. Prescribe la progresiva y completa abolición o abandono de las instituciones y prácticas, le sean o no aplicables la definición de esclavitud, siguientes: la servidumbre por deudas; la servidumbre de la gleba; la promesa o entrega en matrimonio de una mujer a cambio de una contrapartida; la cesión a un tercero de una mujer por su familia bajo cualquier título; la transmisión por herencia de una mujer a la muerte del marido (Art. 1°). Entiende que “La esclavitud...es el estado o condición de las personas sobre las que se ejercen todos o parte de los poderes atribuidos al derecho de propiedad...” y que “...esclavo es toda persona en tal estado o condición.”

⁴⁹ La definición de la esclavitud contenida en la Convención de 1926 ha sido ampliada, en la Convención suplementaria sobre la abolición de la esclavitud, la trata de esclavos y las instituciones y prácticas análogas a la esclavitud, adoptada en una conferencia de las Naciones Unidas celebrada en Ginebra, en 1956, para incluir las prácticas e instituciones de la servidumbre por deudas, las formas serviles del matrimonio, y la explotación de los niños y adolescentes. Hasta ahora, 106 Estados han ratificado o se han adherido a la Convención suplementaria.

⁵⁰ Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso de la OIT N° 105, 25 de junio de 1957. Internacionalmente entró en vigor el 17 de enero de 1959. El Congreso peruano lo aprobó a través de la Resolución Legislativa N° 13467 del 18 de noviembre de 1960. Conforme a su Artículo 4°. Todo Estado miembro de la OIT se obliga a suprimir y a no hacer uso de ninguna forma de trabajo forzoso u obligatorio, establecido entre otros caso, “Como medio de coerción o de educación políticas o como castigo por tener o expresar determinadas opiniones políticas o por manifestar oposición ideológica al orden político, social o económico establecido” (Art. 1°, a); y “Como medio de discriminación racial, social, nacional o religiosa” (Art. 1°, e).

Debe señalarse de modo especial la proscripción de la esclavitud y servidumbre contenidas en la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948)⁵¹, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966)⁵², la Convención Americana Sobre Derechos Humanos (1969)⁵³.

Desde fines de la década de los cincuenta, los instrumentos internacionales, elaborados en el marco de la Organización Internacional del Trabajo, que reconocieron derechos colectivos a los pueblos indígenas, prohibieron la prestación obligatoria de servicios personales de cualquier índole, remunerados o no, impuesta a los miembros de las poblaciones indígenas y la sujeción a sistemas de contratación coercitivos, incluida la servidumbre. Tal es el espíritu del Convenio N° 107 de la OIT, denominado “Convenio relativo a la Protección e Integración de las Poblaciones Indígenas y de otras Poblaciones Tribales y Semitribales en los Países Independientes” (1957)⁵⁴, y el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes (1989)⁵⁵.

1.9.2.2.2. La esclavitud en el Derecho Internacional Humanitario

En lo que atañe al Derecho Internacional Humanitario, el artículo 3° común a los Cuatro Convenios de Ginebra de 1949, aplicable a los conflictos armados no internacionales, contiene disposiciones

⁵¹ Declaración Universal de Derechos Humanos (1948). Artículo 3° “Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona” y Artículo 4° “Nadie estará sometido a esclavitud ni a servidumbre; la esclavitud y la trata de esclavos están prohibidas en todas sus formas”.

⁵² Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966). Artículo 8° “Nadie estará sometido a esclavitud. La esclavitud y la trata de esclavos estarán prohibidas en todas sus formas. Nadie estará sometido a servidumbre. Nadie será constreñido a ejecutar un trabajo forzoso u obligatorio; [...]”; y el Artículo 9° “Todo individuo tiene derecho a la libertad y a la seguridad personales. Nadie podrá ser sometido a detención o prisión arbitrarias. Nadie podrá ser privado de su libertad, salvo por las causas fijadas por ley y con arreglo al procedimiento establecido en ésta.”

⁵³ Convención Americana Sobre Derechos Humanos (1969). Artículo 6° [...] “Prohibición de la Esclavitud y Servidumbre. 1. Nadie puede ser sometido a esclavitud o servidumbre, y tanto éstas, como la trata de esclavos y la trata de mujeres están prohibidas en todas sus formas. 2. Nadie debe ser constreñido a ejecutar un trabajo forzoso u obligatorio. En los países donde ciertos delitos tengan señalada pena privativa de la libertad acompañada de trabajos forzosos, esta disposición no podrá ser interpretada en el sentido de que prohíbe el cumplimiento de dicha pena impuesta por juez o tribunal competente. El trabajo forzoso no debe afectar a la dignidad ni a la capacidad física e intelectual del recluso. 3. No constituyen trabajo forzoso u obligatorio, para los efectos de este artículo: a. los trabajos o servicios que se exijan normalmente de una persona reclusa en cumplimiento de una sentencia o resolución formal dictada por la autoridad judicial competente. Tales trabajos o servicios deberán realizarse bajo la vigilancia y control de las autoridades públicas, y los individuos que los efectúen no serán puestos a disposición de particulares, compañías o personas jurídicas de carácter privado; b. el servicio militar y, en los países donde se admite exención por razones de conciencia, el servicio nacional que la ley establezca en lugar de aquél; c. el servicio impuesto en casos de peligro o calamidad que amenace la existencia o el bienestar de la comunidad; y d. el trabajo o servicio que forme parte de las obligaciones cívicas normales. [...]”

⁵⁴ Convenio N° 107 de la OIT relativo a la Protección e Integración de las Poblaciones Indígenas y de otras Poblaciones Tribales y Semitribales en los Países Independientes (1957). A nivel internacional entró en vigor el 02 de junio de 1959. El Congreso peruano lo aprobó a través de la Resolución Legislativa N° 13467 del 18 de noviembre de 1960. “Artículo 9°. Salvo en los casos previstos por ley respecto de todos los ciudadanos, se deberá prohibir, so pena de sanciones legales, la prestación obligatoria de servicios personales de cualquier índole, remunerados o no, impuesta a los miembros de las poblaciones en cuestión.”

⁵⁵ Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes (1989). Ratificado por el Perú mediante Resolución Legislativa N° 26253 del 26 de diciembre de 1993. Este instrumento jurídico entró en vigor –para nuestro derecho interno- a los 12 meses del depósito del registro ante la OIT, vale decir, a partir del 02 de febrero de 1995. El Convenio N° 169 de la OIT sustituyó al Convenio 107 de la OIT. “Artículo 20° [...] 2. Los gobiernos deberán hacer cuanto esté en su poder por evitar cualquier discriminación entre los trabajadores pertenecientes a los pueblos

que prohíben a las partes realizar actos que atenten contra la vida, integridad, libertad, dignidad, etc. de las personas que no participen directamente en las hostilidades, prescribiendo que éstas sean tratadas con humanidad y sin discriminación basada en la raza, el color, la religión, etc.

Según la jurisprudencia de los Tribunales Penales Internacionales para la ex -Yugoeslavia y Ruanda, la transgresión del Artículo 3º común de los Convenios de Ginebra constituyen un crimen de guerra. Asimismo, tal posición es recogida por el Estatuto de Roma en su Artículo 8º, 2, c), i) y ii)⁵⁶.

Esta norma puede ser interpretada y aplicada en forma concurrente para establecer situaciones en que la esclavitud y servidumbre deban ser consideradas como infracciones graves al derecho internacional humanitario por parte de los actores del conflicto armado interno y, en consecuencia, susceptible de ser tipificadas como crímenes de guerra.

1.9.2.2.2.3. La esclavitud como crimen internacional

La esclavitud es, de otro lado, un crimen de derecho internacional en virtud de normas imperativas –jus cogens- de derecho internacional general.⁵⁷

Desde los albores de la formación del Derecho Penal Internacional, la esclavitud mereció una especial atención al ser considerada como un delito de lesa humanidad, llegando a establecerse en la actualidad que dicho crimen se configura cuando se lo cometa como parte de un ataque generalizado o sistemático contra una población civil y con conocimiento de dicho ataque, incluso durante un conflicto armado interno.

La consideración de la esclavitud o servidumbre como un delito de lesa humanidad se encuentra tipificada desde el Estatuto del Tribunal Penal Internacional de Nuremberg⁵⁸, así como en la Ley Nº 10 del Consejo de Control Interaliado, en el párrafo c) del artículo 5 del Estatuto del Tribunal Militar Internacional para el Lejano Oriente de Tokio, en el Estatuto del Tribunal Penal

interesados y los demás trabajadores, especialmente en lo relativo a: [...] c) los trabajadores pertenecientes a estos pueblos no estén sujetos a sistemas de contratación coercitivos, incluidas todas las formas de servidumbre por deudas;...”

⁵⁶ Estatuto de la Corte Penal Internacional (1998). Artículo 8º, 2, c), i) y ii).”A los efectos del presente Estatuto, se entiende por “crímenes de guerra”: [...]En caso de conflicto armado que no sea de índole internacional, las violaciones graves del artículo 3 común a los cuatro Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949, a saber, cualquiera de los siguientes actos cometidos contra personas que no participen directamente en las hostilidades, incluidos los miembros de las fuerzas armadas que hayan depuesto las armas y las personas puestas fuera de combate por enfermedad, herida, detención o por cualquier otra causa: [...] Los atentados contra...la integridad corporal” y “Los atentados contra la dignidad personal...”

⁵⁷ La Relatora Especial para las Formas Contemporáneas de la Esclavitud. Informe final presentado por la Sra. Gay J. McDougall. Relatora Especial. Formas Contemporáneas de la Esclavitud. La violación sistemática, la esclavitud sexual y las prácticas análogas a la esclavitud en tiempo de conflicto armado. (Comisión de Derechos Humanos. Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías. 50º período de sesiones. Tema 6 del programa provisional).

⁵⁸ Estatuto del Tribunal Penal Internacional de Nuremberg. Artículo 6, c): “...la esclavitud...cometidos contra cualquier población civil, antes o durante la guerra,...implique o no el acto una violación del derecho interno del país donde se haya cometido.”

Internacional para la ex Yugoslavia,⁵⁹ en el Estatuto del Tribunal Penal Internacional para Ruanda⁶⁰, en el Proyecto de Código de Crímenes contra la paz y la seguridad de la humanidad de 1996⁶¹ y en el Estatuto de la Corte Penal Internacional (1998).⁶²

En tanto crimen de derecho internacional, cualquier individuo que lo perpetre, sea agente estatal o particular, por ejemplo miembro de un grupo subversivo, es susceptible de una sanción penal.

De esta manera, para que el delito de esclavitud no se requiere la intervención del Gobierno o del Estado y se trata de un delito internacional tanto si lo cometen agentes estatales como particulares. Además, si bien para que haya esclavitud es preciso que la persona sea tratada como una mercancía, el hecho de que una persona no haya sido comprada, vendida o cambiada no invalida en modo alguno la alegación de esclavitud.

Entre los diversos delitos internacionales que corresponden a violaciones de estas normas de *jus cogens*⁶³ figuran la esclavitud, los crímenes de lesa humanidad, el genocidio, determinados crímenes de guerra y la tortura. Según el derecho internacional consuetudinario estos delitos están sujetos a jurisdicción universal⁶⁴ y en la mayoría de los casos no se les aplican las normas de prescripción.

⁵⁹ Estatuto del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia. Artículo 5º: "Crímenes contra la humanidad. El Tribunal Internacional estará habilitado para juzgar a los presuntos responsables de los siguientes crímenes cuando éstos han sido cometidos en el curso de un conflicto armado, de carácter internacional o interno, y dirigidos contra cualquier población civil: [...] c) Reducción a la servidumbre;..."

⁶⁰ Estatuto del Tribunal Penal Internacional para Ruanda. Artículo 3º: "Crímenes contra la humanidad. El Tribunal Internacional para Ruanda está habilitado para juzgar a los presuntos responsables de los siguientes crímenes cuando éstos han sido cometidos en el curso de un ataque generalizado y sistemático, y dirigidos contra cualquier población civil en razón de su nacionalidad o pertenencia a un grupo político, étnico, racial o religioso: [...] c) Reducción a la servidumbre;..."

⁶¹ Proyecto de Código de Crímenes contra la paz y la seguridad de la humanidad de 1996. Artículo 18º: "Por crimen contra la humanidad se entiende la comisión sistemática o en gran escala e instigada o dirigida por un gobierno o por una organización política o grupo de cualquiera de los actos siguientes: [...] d) Sujeción a esclavitud; ..."

⁶² Estatuto de la Corte Penal Internacional (1998). Artículo 7º, 1: "A los efectos del presente Estatuto, se entenderá por "crimen de lesa humanidad" cualesquiera de los actos siguientes cuando se cometa como parte de un ataque generalizado o sistemático contra una población civil y con conocimiento de dicho ataque: [...] c) Esclavitud; (...). Artículo 7º, 2: "A los efectos del párrafo 1: c) Por esclavitud se entenderá el ejercicio de los atributos del derecho de propiedad sobre una persona, o de alguno de ellos, incluido el ejercicio de esos atributos en el tráfico de personas, en particular de mujeres y de niños; [...]"

⁶³ La Convención de Viena sobre el derecho de los tratados define, en el artículo 53, una norma de *jus cogens* como "una norma aceptada y reconocida por la comunidad internacional de Estados en su conjunto como norma que no admite acuerdo en contrario y que sólo puede ser modificada por una norma ulterior de derecho internacional general que tenga el mismo carácter". Además, a las normas de *jus cogens* se les reconoce jurisdicción universal, de manera que cualquier Estado puede reprimir las infracciones cometidas aun cuando dicho Estado no tenga relación alguna con la nacionalidad del delincuente o la víctima ni conexión territorial con la comisión del delito ni pueda de otro modo afirmar debidamente su jurisdicción.

⁶⁴ Las prohibiciones consuetudinarias internacionales contra la esclavitud evolucionaron en parte para responder a preocupaciones jurisdiccionales complejas, ya que históricamente los tratantes de esclavos, al igual que los piratas, operaban en alta mar y no estaban sujetos necesariamente al control soberano o a la jurisdicción de un único Estado. Por ello, la comunidad internacional reconoció la necesidad de asignar una responsabilidad penal individual a todos los perpetradores del delito, independientemente del lugar en que se hubiera cometido, del nivel de participación del Estado o de la medida en que las leyes o prácticas de cualquier Estado pudieran haber sancionado el acto. Por consiguiente, en virtud del derecho internacional, las

La Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio⁶⁵ si bien es cierto no tipifica expresamente a la esclavitud o servidumbre entre una de sus modalidades, es posible establecer que dichas prácticas pueden comportar actos propios del subtipo de “sometimiento intencional del grupo a condiciones de existencia que hayan de acarrear la destrucción física, total o parcial” (Art. II, c) de uno de los grupos protegidos. El “traslado por fuerza de niño del grupo a otro grupo” (Art. II, e) es, de otro lado, un acto tipificado que se habría realizado en el contexto de una situación de esclavitud/servidumbre, en la medida que se realice con el propósito complementario de someterlos a esclavitud o servidumbre (genocidio cultural).

La imposición, de manera conjunta o independiente, de condiciones de vida destructivas a un grupo, tales como el exceso de trabajo o esfuerzos físicos, al lado de la falta de viviendas adecuadas, ropa, alimentos, higiene y asistencia médica, son susceptibles de ocasionar el debilitamiento o la muerte de sus individuos, configuraría un caso claro de genocidio.

El crimen de genocidio fue introducido en nuestro ordenamiento interno con el Código Penal de 1991⁶⁶, como uno de los delitos contra la vida, el cuerpo y la salud. Debido a la modificación producida con la Ley N.º 26926 del 19 de febrero de 1998⁶⁷, se ubicó al genocidio en el capítulo de los Delitos contra la Humanidad. A pesar de la inadecuada ubicación sistemática de la figura, en ambos casos se amplió la protección a los grupos sociales como potenciales sujetos víctimas del genocidio.

De esta manera, dado que la esclavitud ha quedado reconocida como crimen de lesa humanidad o como crimen de guerra, es posible acusar independientemente a agentes estatales o particulares de un delito de esclavitud tanto en tiempo de guerra como en tiempo de paz. En ciertas

modernas prohibiciones relativas a la esclavitud permiten aplicar una jurisdicción universal absoluta respecto de cualquier agente estatal o no estatal en todo caso en que intervengan la esclavitud o la trata de esclavos.

⁶⁵ La Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio fue adoptada y abierta a la firma y ratificación, o adhesión, por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 260 A (III), de 9 de diciembre de 1948. Entrada en vigor: 12 de enero de 1951, de conformidad con el artículo XIII. El Estado peruano suscribió la Convención el 11 de diciembre de 1948 y la ratificó el 29 de diciembre de 1959, mediante Resolución Legislativa N.º 13288.

⁶⁶ **Código Penal de 1991.** “Título I: Delitos contra la Vida, el Cuerpo y la Salud. Capítulo V: Genocidio.

Artículo 129º.- Será reprimido con pena privativa de libertad no menor de veinte años el que, con la intención de destruir, total o parcialmente, a un **grupo** nacional, étnico, **social** o religioso, realiza cualquiera de los actos siguientes:

- 1.- Matanza de miembros de grupo.
- 2.- Lesión grave a la integridad física o mental de los miembros de grupo.
- 3.- Sometimiento del grupo a condiciones de existencia que hayan de acarrear su destrucción física de manera total o parcial.
- 4.- Medidas destinadas a impedir los nacimientos en el seno del grupo.
- 5.- Transferencia forzada de niños a otro grupo.”

⁶⁷ **Ley N.º 26926 del 19 de febrero de 1998** (Modificación del Código Penal de 1991). Título XIV-A: Delitos contra la Humanidad. Capítulo I: Genocidio.

Artículo 319º.- Será reprimido con pena privativa de libertad no menor de veinte años el que, con la intención de destruir, total o parcialmente, a un **grupo** nacional, étnico, **social** o religioso, realiza cualquiera de los actos siguientes:

- 1.- Matanza de miembros de grupo.
- 2.- Lesión grave a la integridad física o mental de los miembros de grupo.
- 3.- Sometimiento del grupo a condiciones de existencia que hayan de acarrear su destrucción física de manera total o parcial.
- 4.- Medidas destinadas a impedir los nacimientos en el seno del grupo.
- 5.- Transferencia forzada de niños a otro grupo.”

circunstancias, los actos de esclavitud también podrán tipificarse como actos constitutivos de delito de genocidio.

La condena internacional de la esclavitud antes de la segunda guerra mundial fue prácticamente general, y, por tal razón, la Convención sobre la Esclavitud de 1926, que fue elaborada por la Sociedad de las Naciones, claramente tenía carácter declarativo del derecho internacional consuetudinario. En consecuencia, las normas internacionales vinculantes elaboradas no fueron más que una codificación del derecho internacional consuetudinario existente.

1.9.2.2.4. La esclavitud en el derecho interno

En el Derecho Penal interno la esclavitud y la trata de esclavos en todas sus formas fue regulada expresamente en los artículos 222° y 225° del Código Penal de 1924⁶⁸ y en forma general en los Artículos 151°, 152° y 153° del Código Penal de 1991⁶⁹, como una práctica constitutiva de Delitos contra la Libertad y de Violación de la Libertad Personal, respectivamente.

Especial atención merece la disposición contenida en el Artículo 225° del Código Penal de 1924, por la cual se sancionaba a:

El que abusando de la debilidad moral de cierta clase de indígenas o de otras personas de condición parecida, los sometiera a situación equivalente o análoga a la servidumbre, será reprimido con penitenciaría o con prisión no mayor de un año o multa de la renta de treinta a noventa días y, en todo caso, inhabilitación especial, conforme a los incisos 1°, 21° 3° del artículo 27°, por no más de cinco años.

En ambos códigos penales, desarrollando el tradicional tratamiento constitucional sobre la materia, el tipo básico sanciona al que, mediante amenaza o violencia, obliga a otro a hacer lo que la ley no mandaba o le impedía hacer lo que ella no prohibía.

1.9.2.3. Contexto histórico y sociocultural de los asháninkas

1.9.2.3.1. La región de Selva Central

La región del país conocida como Selva Central comprende las provincias de Satipo y Chanchamayo del departamento de Junín, la provincia de Oxapampa del departamento de Pasco, y la zona conocida como Gran Pajonal en el departamento de Ucayali. Esta región ha sido ancestralmente territorio de diversos pueblos indígenas: Asháninka, Ashéninka, Nomatsiguenga y Yánesha. Todos estos pueblos pertenecen a la familia lingüística Arawuaca, y han logrado sobrevivir manteniendo su identidad étnica.

⁶⁸ Código Penal de 1924. Aprobado por la Ley N° 4868, promulgada el 11 de enero de 1924.

⁶⁹ Código Penal de 1991. Aprobado por Decreto Legislativo N° 635, publicado el 08 de abril de 1991.

La Selva Central ha sido siempre una región estratégica económica y políticamente debido a sus recursos naturales y su cercanía con ciudades importantes de la costa y sierra. Durante siglos la región amazónica ha atraído el interés de diversos grupos foráneos al ser considerada como un gran territorio vacío que espera ser conquistado. Es decir, un territorio en el que abundan riquezas naturales dispuestas a ser explotadas (como el caucho, la madera, el petróleo, el oro, etc.), o un territorio que se debe colonizar con campesinos migrantes que no pueden tener acceso a la tierra en sus zonas de origen. Por ello, los pueblos indígenas que habitan en él, y de manera especial el pueblo Asháninka, han tenido que vivir a lo largo de los siglos episodios de gran violencia.

En las últimas dos décadas, el conflicto armado interno afectó profundamente a esta región de la Amazonía peruana. Hacia 1989 Sendero Luminoso (PCP-SL) controlaba prácticamente todo el territorio de la provincia de Satipo, así como grandes sectores de la provincia de Chanchamayo. Por otra parte, el Movimiento Revolucionario Túpac Amaru (MRTA) actuaba principalmente en las provincias de Oxapampa y también en Chanchamayo, terciando violentamente por el control de la zona.

La provincia de Satipo está formada por los distritos de Satipo, Río Negro, Coriviali, Mazamari, Pangoa y Río Tambo. El principal centro urbano de esta provincia es su capital, la ciudad de Satipo. La carretera marginal atraviesa la ciudad, uniéndola, hacia el este con las ciudades de Pichanaki y La Merced (capital de Chanchamayo), y por el sur con los distritos de Mazamari, Pangoa y Río Tambo. De esta manera, Satipo se convierte en un importante centro político, económico y comercial de la zona, que tiene por eje central a la carretera.

1.9.2.3.2. Elementos históricos-culturales del grupo étnico Asháninka

El grupo étnico asháninka⁷⁰ pertenece a la familia lingüística Arahauca. Tradicionalmente los asháninka vivían dispersos en un territorio que comprendía los valles de los ríos Apurímac, Ene, Tambo, Perené, Pichis, una zona del Alto Ucayali y la zona interfluvial del Gran Pajonal y estaban agrupados en pequeños grupos residenciales formados aproximadamente por cinco familias nucleares.⁷¹

Los asháninka se han caracterizado siempre por su sentido de reciprocidad e intercambio, sobre todo de los productos de la caza y de la pesca. La avaricia y el hurto son términos de máxima

⁷⁰ El término “Asháninka” es el nombre con el cual se autodenomina este pueblo indígena. Esta palabra significa “gente” y representa una autoafirmación étnica. Asimismo designa el idioma de este pueblo. El término “Campa” ha sido utilizado frecuentemente a lo largo de la historia por gente foránea, incluyendo a numerosos antropólogos, pero debido a sus connotaciones discriminatorias es rechazado por los Asháninka.

⁷¹ Atlas, 1997: 38; OIT, 1998: 51, 55.

desaprobación entre ellos⁷². Predominan entre ellos los valores de vida, relacionados con la actividad, movimiento, autonomía y utilidad⁷³.

Tradicionalmente, los Asháninka vivían como familias dispersas en amplios territorios del monte, orgullosos de su autonomía y libertad⁷⁴. Su economía estaba orientada principalmente hacia la auto subsistencia. Debido a la abundancia de recursos naturales y la fragilidad del ecosistema amazónico, las familias se dedicaban a la agricultura rotativa, la recolección, caza y pesca. Los bienes foráneos eran obtenidos a través del trueque, engarzándose en amplias redes comerciales que los unían a otros pueblos de la cuenca amazónica o de los andes vecinos.

Un rasgo que caracterizó a los Asháninka a través de los siglos ha sido su fidelidad étnica al territorio. La conservación de un territorio colectivo y de su idioma han sido los elementos importantes para mantener su cohesión e identidad. Como demuestra la historia, los Asháninka son un pueblo que, en numerosas ocasiones, se ha visto obligado a recurrir a la guerra como última instancia para defender su vida y su territorio⁷⁵. En este sentido, para los Asháninka la guerra es una actividad básicamente defensiva.

A lo largo de los siglos, el pueblo Asháninka y otros pueblos indígenas de la Selva Central han tenido que soportar episodios de gran violencia. Durante la época precolombina, los Asháninka tuvieron que enfrentar conflictos con otros pueblos por el control de las tierras más fértiles, pero también establecieron alianzas de parentesco o comerciales. Este fue el caso de los Inkas y otras etnias de origen andino, con quienes establecieron intercambios comerciales pero sin dar origen a relaciones de dominio ni sujeción.

Con la llegada de los españoles se implementaron misiones religiosas así como encomiendas y obrajos. Desde 1635, los Franciscanos debieron afrontar la resistencia indígena para consolidar sus misiones. Así, en la época colonial, se registraron numerosas rebeliones entre los Asháninka, muchas de las cuales terminaron con la muerte de misioneros franciscanos y con la destrucción de las misiones. Entre 1742 y 1755 se produjo el más importante de diversos “levantamientos” indígenas en Selva Central: la rebelión de Juan Santos Atahualpa.

En la relación de los Asháninka con los misioneros franciscanos se pueden identificar dos características claves que han marcado las relaciones que este pueblo ha establecido con otras gentes. Se puede decir, además, que estas prácticas subsisten, con modificaciones, hasta el día de hoy. Así, (a) los extraños son vistos como un medio para acceder a ciertos bienes foráneos (en el caso de los misioneros a las herramientas de metal); y, por otro lado, (b) la necesidad de defender de manera radical su libertad y costumbres tradicionales frente a la imposición de formas de vida

⁷² Weiss, Gerald. 1975. *Campa Cosmology: The World Of A Forest Tribe In South America*. New York: Anthropological Papers of the American Museum Of Natural History.

⁷³ Villapolo, Leslie. 1993. Diagnóstico psicológico y sociocultural de la población infantil Asháninka de Puerto Ocopa - Río Tambo. Lima: CAAAP. Documento inédito.

⁷⁴ Weiss, Gerald. 1975. Op.cit.

⁷⁵ Espinosa, Oscar. 1993. “Los Asháninka: guerreros en una historia de violencia”, en *América Indígena*, 53 (4): 45-60; Várese, Stefano. 1973. *La sal de los cerros. Una aproximación al mundo Asháninka*. Lima: Retablo de papel.

ajenas. La necesidad de acceder a bienes foráneos promovió, entre los asháninka, la creación de complejas redes de intercambio, mientras que la defensa de sus tierras y de su libertad ha conllevado, en diversas ocasiones, el recurso a las armas⁷⁶.

Durante la época republicana, en el siglo XIX, con el gobierno de Castilla, comenzaron a llegar a la Selva Central diversos grupos de colonos, tanto peruanos (criollos y mestizos) como europeos. Los Asháninka nuevamente se organizaron para defender su territorio sin lograr impedir el proceso de colonización, debiendo replegarse hacia zonas de difícil acceso. La época más crítica fue a fines del siglo XIX e inicios del XX, con el "boom" del caucho. Los caucheros lograron amasar fortunas gracias a la explotación de los indígenas como esclavos, en condiciones increíblemente inhumanas⁷⁷. Pueblos enteros fueron diezmados y desplazados.

A lo largo del siglo XX continuaron las políticas estatales que promovían la migración a esta zona de la Amazonía. En las primeras décadas del siglo, la Peruvian Corporation, también conocida como la Colonia del Perené, determinó en gran medida la vida económica, social y política de la región, afectando de manera especial a la población Asháninka que vivía a lo largo del valle del río Perené.

La mayor fragilidad de los indígenas asháninka era no tener reconocido la propiedad y posesión del territorio étnico. El territorio fue mermado especialmente en la segunda mitad del siglo XIX y principios de la década del siglo XX. La especial riqueza de las tierras y procesos continuos de colonización incentivados por el Estado ha motivado la alteración y reducción de sus espacios de ocupación tradicionales. Tan solo en 1914 el Valle del Perené fue ocupado por catorce mil colonos que obtuvieron títulos sobre la propiedad de los asháninka. A partir de 1940 los asháninka se vieron obligados a desplazarse a tierras de Selva Alta por la presión colonizadora. La situación de vulnerabilidad se agudizó en la década del 60, debido a la construcción de la "carretera marginal" y a otras políticas del primer gobierno de Belaúnde, se incrementó la presencia de colonos migrantes provenientes de la sierra central y sur (principalmente de Junín, Apurímac, Huancavelica y Ayacucho).

En 1965, el pueblo Asháninka también se vio inmerso en medio de la violencia desatada por la guerrilla del Movimiento de Izquierda Revolucionario (MIR) y por la represión militar. El MIR, liderado por José De la Puente Uceda, organizó una columna en la sierra central. Cuando la represión militar se incrementó, la columna se dirigió hacia la zona selvática colindante, llegando al territorio Asháninka en la provincia de Satipo, Junín.

⁷⁶ Espinosa, Oscar. 1993. Op.cit.

⁷⁷ Para lograr capturar y mantener prisionera a la mano de obra indígena, los caucheros combinaron métodos de castigo físico y psicológico de una gran crueldad. Uno de estos métodos consistía en apartar a los nativos de sus familiares y lugares de origen, de tal manera que perdían todo interés por la vida. Pero entre las tácticas empleadas por los caucheros, nos interesa especialmente mencionar la práctica de enfrentar a los diversos grupos nativos aprovechándose de las rivalidades tradicionales que estos grupos mantenían entre sí, o bien favoreciendo a algunos de sus líderes con bienes a cambio de "cazar", literalmente, a sus paisanos en las llamadas "correrías".

La constitución de las comunidades Asháninka tal como las conocemos hoy en día corresponde a un proceso relativamente reciente. Esta forma de organización política y social fue promovida por el Estado peruano desde la década del 70, durante el gobierno militar de Velasco Alvarado. En algunos casos ya existían, desde algunas décadas antes, centros poblados en torno a misiones católicas o protestantes, sobre todo si es que estos pueblos contaban con una escuela. A los pueblos indígenas de la Amazonía, su reconocimiento legal por el Estado en tanto “comunidades nativas”, les ha permitido contar con un instrumento de defensa de sus tierras ante la presión de colonos que han migrado a la región en busca de tierras. Sin embargo, al reconocidos como varias comunidades nativas, se ha producido la fragmentación de los territorios ancestrales de los pueblos amazónicos, facilitando así el asentamiento de nuevos migrantes o colonos⁷⁸.

En la segunda mitad del siglo XX, miles de campesinos andinos llegaron en búsqueda de tierras y un nuevo futuro, promovidos por políticas estatales. Finalmente, durante la década de los 80, se incrementó el número de empresas madereras y cooperativas de colonos. Junto a éstos, también llegaron los narcotraficantes.

Además de la presión y lucha por la tierra, la presencia de estos campesinos ha contribuido rápidamente al deterioro del medio ambiente en la región, así como al agotamiento de muchos de sus recursos naturales. Ha habido una práctica irracional en el manejo de los recursos naturales por parte de los migrantes y, con frecuencia, los planes y proyectos estatales para la región no han favorecido políticas de desarrollo sostenible ni el respeto por la identidad cultural indígena.

La fuerte política de colonización hizo que los territorios indígenas colindaran con la de los poblaciones de colonos. En muchos casos a los indígenas se les tituló un área ínfima sin relación al real hábitat ancestral. Entre las zonas que lograron un área mayor de titulación están los distritos de la provincia de Satipo como Pangoa y Río Tambo en gran medida debido a la poca presencia de colonos en aquel entonces. En estos distritos la unidad familiar es de 51.7 has.⁷⁹

Los asháninkas han sufrido, además, el impacto brutal de narcotráfico primero y luego del PCP-SL. Este último incursionó en la Selva Central a principios de 1980, y les obligó al “mayor” desplazamiento forzoso interno que sufrieron en el último medio siglo.

⁷⁸ Hasta que se dio la Ley de Comunidades Nativas y Promoción Agropecuaria de Los Regímenes de Selva y Ceja de Selva (Decreto Ley N° 20653, 1974) por el gobierno de facto de Velasco Alvarado los indígenas de la selva no existían para la República. La ley por primera vez registró civilmente a los indígenas pero lo hizo con nombres castellanos y no los oriundos. Se empezó también un gran proceso de reconocimiento y titulación de tierras. Sin embargo, los indígenas asháninkas fueron obligados a existir y nuclearse bajo la ficción jurídica de la “comunidad”, realidad sociológica de los pueblos andinos. Así el territorio étnico se atomizó en las llamadas comunidades nativas. Los asháninka se vieron obligados a asumir las nuevas estructuras de poder de la ley del Estado pero también les permitió organizarse en federaciones para asumir su propia defensa ante la presencia de madereros, colonos, actividades de extracción como la del petróleo y exigir ser considerados como ciudadanos.

⁷⁹ OIT, 1998: 109-130; Gonzáles, 1998: 109-130.

Adicionalmente, centenares de asháninkas fueron víctimas de esclavitud y servidumbre, en los lugares donde permanecieron o fueron conducidos por la fuerza, así como de daños a la integridad física y mental y la propia muerte.

El conflicto armado interno ha generado en la sociedad Asháninka nuevas características, ha tenido efectos profundos en su organización social y en su cultura.

1.9.2.3.3. Datos demográficos del grupo étnico Asháninka

La población indígena Asháninka se encuentra en varios departamentos como Ayacucho, Cuzco, Huánuco, Junín, Pasco y Ucayali. Las actividades económicas sobre las que se sustenta este grupo son la agricultura, la caza y la pesca, también algunas comunidades viven de la venta de la extracción de los recursos forestales.

Según el último censo nacional de 1993,⁸⁰ el pueblo Asháninka constituiría demográficamente uno de los grupos indígenas más importantes de la amazonía peruana, ya que tenía unos 52,461 habitantes, que representan 21,89% del total de la población indígena censada.

La distribución y ubicación de la etnia asháninka es aproximadamente como sigue:

- Campa Asháninka ubicados aproximadamente en los ríos Bajo Apurímac, Ene, Tambo, Ucayali, Urubamba, Bajo Perené y Satipo en los departamentos de Cuzco, Junín y Loreto. Población aproximada 40 518.
- Los Asháninka Caquinte, ocupan la vertiente del Río Alto Poyeni y sus afluentes, dentro del departamento de Junín. Total aproximado 229 personas.
- Los Asháninka Nomatsiguenga, con asentamientos en los ríos Alto Pangoa, Sanibeni, Anapati y Kiatari. Aproximadamente 3 531 individuos.
- Los Asháninka Pajonalinos que habitan el Gran Pajonal, en la provincia de Satipo. Aproximadamente 3 823 personas.
- Los Asháninka del Alto Perené, ubicados en la vertiente del río Perené y sus tributarios. Aproximadamente 11 800 personas.
- Los Asháninka del río Pichis, establecidos en sus márgenes y sus tributarios, hasta Cahuapanas en el departamento de Cerro de Pasco. Aproximadamente 3 918.
- Los Asháninka del río Ucayali y Pachitea y sus afluentes y en las riberas del Sheshea, en los departamentos de Huánuco y Ucayali. Aproximadamente 2 793 personas.⁸¹

Sin embargo, muchas comunidades Asháninka no fueron censadas precisamente debido a la situación de violencia y de desplazamiento en la que se vivía entonces. Los registros censales

⁸⁰ INEI. 1994. Censos nacionales 1993. Perú: Resultados definitivos. Comunidades indígenas. No. 3, Tomo I.

⁸¹ Gonzáles, 1998: 109. Elaborado en base al censo del INEI de 1994 (sic).

(INEI, 1993) tienen una gran omisión de la población localizada en las cuencas de los ríos Ene y Tambo.

Si al número anterior se suma, además, la población que vive en las comunidades Ashéninka y Nomatsiguenga que forman parte del gran pueblo Asháninka, así como a las comunidades Yánesha que viven también en la Selva Central, el total de la población Asháninka se estima actualmente en más de 65 mil habitantes. Aproximadamente la mitad de la población Asháninka vive en la provincia de Satipo.

El distrito de Río Tambo concentra, a su vez, el mayor número de comunidades nativas (64) y de población indígena (10,704) de la provincia de Satipo. Este distrito fue creado el 27 de Enero de 1943. Está conformado por dos cuencas principales: la del río Tambo y la del río Ene. De acuerdo al censo de 1993, la población total del distrito se calculaba en 10,704 personas, de las cuales el 97 % eran Asháninka (10,338)⁸². La población mestiza o colona asentada en el distrito proviene, en su mayoría de los departamentos de Junín, Ayacucho, Apurímac y Huancavelica.

El río Ene es la continuación del río Apurímac, que adopta tal nombre cuando este último se une con el río Mantaro, en la frontera de los departamentos de Junín y Ayacucho. El río Apurímac baja hacia la selva desde el departamento de Ayacucho. Fue precisamente a través de este río por donde llegaron muchas familias Asháninka huyendo de la presión de la colonización sobre sus tierras en la década del 60. Esta también fue la misma ruta que emplearon las familias campesinas provenientes de la sierra sur. Una de las más recientes experiencias de colonización se produjo durante el gobierno de Alan García, instalándose cerca de nueve grupos de colonos en la margen izquierda del río Ene.

En el río Tambo también han existido diversos proyectos de colonización, como el de “Paraíso Terrenal” organizado por la Cooperativa Satipo durante la década del 80. Muchas familias colonas se establecieron en el territorio Asháninka ingresando por la carretera que une a la ciudad de Satipo con Puerto Ocopa, cuyo tramo entre Mazamari y Puerto Ocopa fue abierto recién en 1982. Los Asháninka recuerdan que con la carretera llegaron también los narcotraficantes. En el río Tambo existen actualmente 35 comunidades nativas.

El promedio de habitantes por comunidad es de 171 personas, existen asentamientos de sólo 10 individuos y otros superan los 600, siendo el más poblado el de 1284 personas censadas. El grupo asháninka tuvo en el año de 1992 diversos casos de fallecimiento provocado por la degradación de su nivel de vida como consecuencia del accionar del PCP-SL.⁸³

⁸² Según reporte del Centro de Salud de Puerto Ocopa del 2001, la población asciende a 16,193 habitantes de los cuales el 86 % son nativos asháninkas y el 14 % colonos.

⁸³ Atlas, 1997: 36- 40.

1.9.2.4. El PCP- SL en territorio asháninka

En este informe se va a hacer referencia principalmente a la situación vivida por el pueblo Asháninka dentro de los límites territoriales de los distritos de Río Tambo, Mazamari y Pangoa.

El grupo subversivo con mayor presencia en la provincia de Satipo fue el PCP-SL. En 1989 llegaron a controlar buena parte del territorio de la provincia, -excepción de las principales ciudades (Satipo, Mazamari, San Martín de Pangoa) así como la zona del Bajo Tambo (desde el codo que se forma a la altura de la comunidad Asháninka de Poyeni hasta su unión con el Urubamba en Atalaya)- .

El fuerte impacto que tuvo la violencia armada sobre este pueblo indígena se produce en el contexto de una ocupación masiva de colonos y a la instalación del PCP-SL dentro de su territorio tradicional. Principalmente en los distritos de Río Tambo y Pangoa, el PCP-SL decidió instaurar el “nuevo estado”, lo cual implicaba la desaparición de la identidad cultural de los Asháninkas y el abandono de parte de sus territorios ancestrales. En el distrito de Río Tambo, por ejemplo, la totalidad de comunidades nativas (incluyendo la zona del río Ene, hasta el Medio Tambo) fueron obligadas a reasentarse en las partes más inaccesibles del bosque donde vivieron bajo un régimen de control totalitario bajo el mando de los líderes senderistas.

1.9.2.4.1. Ingreso del PCP-SL a Satipo

A principios de la década de 1980 PCP-SL y MRTA irrumpieron en Selva Central pero como zona de tránsito, resguardo y de abastecimiento pues su zona de operaciones principal era Ayacucho, el Alto Huallaga y la sierra de Junín.

En el año 1983, se tienen noticias de las primeras acciones del PCP-SL en el río Ene. Los primeros mandos senderistas vinieron de Ayacucho, siguiendo la ruta del río Apurímac. La llegada del PCP--SL a la Selva Central se debe a varios factores.

En primer lugar, el PCP-SL estaba huyendo de la fuerte represión militar iniciada por las Fuerzas Armadas en el departamento de Ayacucho en 1983. Las acciones de contrainsurgencia en Ayacucho obligaron a los seguidores del PCP-SL a buscar nuevas áreas de refugio y de expansión par el desarrollo de su propuesta político-militar, como por ejemplo el valle del Río Apurímac habitado por colonos y asháninkas.

En segundo lugar, la provincia de Satipo, y en particular los valles de los ríos Ene y Tambo constituyen una zona de importancia estratégica en términos geográficos y geopolíticos. Por un lado, el río Ene constituye un corredor fluvial que permite una fácil salida del departamento de Ayacucho. El río Tambo se conecta con el río Ucayali, permitiendo el acceso a la ciudad de Pucallpa, y luego a través de la carretera con Aguaytía, Tingo María y el Alto Huallaga, o por río

hacia Iquitos. Por otro lado, desde Satipo se puede tener acceso por carretera a la sierra central (Tarma, La Oroya, y el valle del Mantaro).

En tercer lugar, por ser una zona de producción cocalera donde afluye dinero del narcotráfico, necesario para el financiamiento de la guerra. El accionar de los insurgentes no puede desligarse de su alianza con el narcotráfico.⁸⁴ El control y erradicación del cultivo de coca del Alto Huallaga hizo que entre los 70 y 80 la actividad se traslade a otras tierras como en la cuenca Pichis-Palcazu (habitado por asháninkas y yaneshas) y a los valles del Tambo y el Ene (habitado por asháninkas). Existe una real vinculación entre los colonos y el cultivo de la coca, actividad rentable a falta de mejores sustitutos que les permite escapar de la pobreza a campesinos empobrecidos. En la percepción de los asháninka el narcotráfico fue introducido por los colonos y los colonos trajeron y son el PCP-SL.

La relación del PCP-SL con el narcotráfico en esta región también ha sido comprobada. Los primeros senderistas en llegar al Ene lo hicieron junto con grupos de colonos que se dedicaron al cultivo de la coca y que se habían asentado en la margen derecha del río Ene. Al parecer, este grupo de colonos, con el apoyo financiero del narcotráfico y siguiendo directivas del PCP-SL, organizaron el “Comité de Colonización del río Ene”. Este comité les sirvió como “punta de lanza” para insertarse en esta región, e iniciar sus actividades proselitistas, o bien la represión ante el rechazo a su proyecto. Las comunidades colonas cultivaban la hoja de coca y eran utilizadas como centro de acopio, mientras que intermitentemente los narcotraficantes utilizaban las pistas de aterrizaje de las comunidades nativas. La mayoría de estas pistas habían sido construidas años antes, con el apoyo del Instituto Lingüístico de Verano (ILV), para facilitar el ingreso de misioneros y apoyos a la comunidad. Hacia fines de la década de los 80, existía en la zona una fuerte presencia del narcotráfico. Para contrarrestar esta presencia, el Estado peruano decide instalar, en 1987, una base de la DEA junto a la comunidad nativa de Puerto Ocopa.

En 1983, el PCP-SL centra su estrategia en territorio asháninka. Su propósito era despojar a los indígenas de sus territorios y fundar “zonas liberadas”. Se conoce que el PCP-SL negociaba el precio de la coca y de la pasta básica de cocaína con los narcotraficantes. También que utilizó las rutas del Río Anapati, Río Apurímac y Río Mantaro para entrar a los valles del Tambo y del Ene. Entre los años 1988 y 1989, el PCP-SL controlaba toda la zona de la provincia de Satipo a excepción de las ciudades como ciudad de Satipo, Mazamari, San Martín de Pangoa y la zona del Bajo Tambo (de Betania a Villa Junín).

La presencia del Movimiento Revolucionario Túpac Amaru (MRTA) coincide con su repliegue de la Sierra de Junín, luego de sufrir derrotas en el Valle de Mantaro. Tuvo marcada presencia en los distritos del Perené y Pichanaki así como en la provincia de Chanchamayo. A

⁸⁴ El informe de Americas Watch de 1990 elaborado por la representante Cynthia Brown (1990: 1) no desvincula la presencia del PCP-SL y del narcotráfico en Selva Central como causa de la gran militarización del Alto Huallaga (1988- 1989).

mediados de los 80's se disputó Selva Central con PCP-SL siendo este último el que terminó por controlar casi toda la provincia de Satipo. El PCP-SL recrudece su violencia en los años 1987 a 1990.⁸⁵ En los distritos de Tambo y Pangoa es Sendero Luminoso quien llega a controlar la zona.

Según un informe de la organización indígena Comisión de Emergencia Asháninka (CEA)⁸⁶, la violencia armada está vinculada a la posesión de tierras y de control territorial, por los siguientes argumentos: 1) El Valle Apurímac debido a la migración se vio saturado y por ello la migración se expande a los valles del Ene, Tambo y Pangoa; 2) Los sembríos de coca se expanden por los excelentes precios y el mercado; 3) El PCP-SL pacta con el narcotráfico y cobra cupos en su nombre, luego de romper su alianza se forman las rondas campesinas colonas; 4) Cuando entran los militares a la Selva de Ayacucho, el PCP-SL y el narcotráfico se repliegan; 5) El control del Valle le proporciona al PCP-SL apoyo logístico en lo militar y financiero mimetizándose con la población elemento imprescindible para su propaganda política. Esto significaría un espacio territorial estratégico.⁸⁷

El informe de la organización asháninka afirma que el PCP-SL tenía como planes “arrasar y arrasar y no dejar nada”. A las comunidades del valle las consideraban como rezagos del viejo Estado y afirmaba que “el problema no es de raza ni étnico es de clase”.⁸⁸

Según el mismo informe de la Comisión de Emergencia Asháninka,

“La presencia de los últimos bolsones senderistas está precisamente en la zona del Anapati y la frontera con el río Mantaro, su base de apoyo logístico lo constituyen un gran sector de los colonos del alto Ene, cuyas actividades están ligadas al narcotráfico. E, incluso, lo que es tremendamente preocupante, los miembros de los Comités de Autodefensa (CAD)/ Defensa Civil Antisubversiva (DECAS) [de estas zonas], como lo reconocen en documentos, están involucrados con las mafias⁸⁹. La posibilidad de apoyo y suministro senderista por la ruta del Perené-Pangoa está cortada por el control territorial y militar que efectúa el "Ovayeriite"⁹⁰ de KANUJA”.⁹¹

1.9.2.4.2. Control de los Asháninkas por el PCP-SL

Hacia 1987, el PCP-SL había instalado algunas bases o centros de operación en el distrito de Río Tambo. En la cuenca del Ene las bases estaban en los poblados de colonos de Santo Domingo (la

⁸⁵ Información obtenida de: Atlas, 1997: 15; Espinosa, 1995: 118; Rodríguez Yolanda, 1990: 19; Rodríguez, Marisol, 1993: 25-26; OIT, 1998: 55-56.

⁸⁶ Comisión de Emergencia Asháninka (CEA): "Diagnóstico sobre la situación actual de la población de las comunidades nativas afectadas por la violencia en la Selva Central". Proyecto de Apoyo a la Repoblación: Desplazados por la violencia"- PRODEV. Lima, 1997.

⁸⁷ CEA, 1997: 149.

⁸⁸ “Pensamiento militar del partido” y resoluciones de la Segunda Conferencia del PCP, Sendero Luminoso. Citado en el informe de la Comisión de Emergencia Asháninka, p. 15.

⁸⁹ Esto es reconocido en el documento elaborado por Víctor Caballero Martín con apoyo de AIDIA-GTZ: Diagnóstico del valle del río Apurímac y Ene (VRAE): Una experiencia de Diagnóstico Rural Participativo (DRP). Lima, 25 de mayo de 1997, p.24.

⁹⁰ “Ovayeriite” es un término Asháninka utilizado para indicar la condición de guerreros fieros, en este caso se refiere a los ronderos o rondas Asháninkas.

principal), Anapati, Selva de Oro y Centro Saniveni, mientras que en el valle del Tambo se habían ubicado en la antigua capital del distrito, Puerto Prado.

Entre los años 1985 y 1988, los mandos senderistas realizaron asesinatos selectivos a supuestos delincuentes o “soplones” en los poblados de colonos. Ante el avance del PCP-SL y los primeros ajusticiamientos en la zona, quienes no simpatizaban con este partido huyeron fuera del valle del Ene desplazándose a sus comunidades de origen o migrando hacia Satipo y a otras ciudades de la región. Por su parte, la población Asháninka sentía temor al enterarse de estas ejecuciones, pero al mismo tiempo reconocía un aspecto positivo en estos hechos, ya que la mayoría de colonos eran considerados como invasores de su territorio o como gente de “mal vivir” que había traído consigo el narcotráfico, la prostitución, y el abuso. “En esas épocas los colonos cometían muchos abusos contra los ancestrales de la comunidad porque ellos no tenían mucho conocimiento y los colonos abusaban demasiado.”⁹²

Por esos mismos años, los mandos senderistas ayacuchanos convocaron a algunos profesores y promotores Asháninkas, caracterizados por tener mayor nivel de instrucción, contacto con la ciudad y movilidad por la zona. La finalidad de esta convocatoria era la de “concientizar” a estas personas.

Este hecho es sumamente relevante para entender la relación entre el PCP-SL y los Asháninka, ya que según el discurso senderista lo importante son los criterios de clase y no la identidad étnica. Estos Asháninka que habían pasado por un proceso de “modernización” y que por lo tanto manifestaban un cierto grado de “aculturación” o de pérdida de ciertos rasgos tradicionales de su cultura, constituían un grupo humano con capacidades desarrolladas para asimilar el adoctrinamiento senderista.

La convocatoria y el adoctrinamiento de este grupo de Asháninkas se hizo de manera clandestina. Luego de su adoctrinamiento, el PCP-SL le dio a estos adeptos ciertas funciones de mando al interior de la zona. Destaca la figura de Valecho, un profesor Asháninka, educado en la misión franciscana de Puerto Ocopa que había abandonado su formación religiosa para trabajar como docente en Quempiri.

Alrededor de 1988, el PCP-SL comenzó una campaña más agresiva de acciones en la zona, incrementando su presencia a través de la visita más regular a las comunidades nativas. Para ello, utiliza como intermediarios a aquellos Asháninka “modernos” o “aculturados” que habían estado adoctrinando clandestinamente, de tal manera que éstos cumplen un rol de enlace entre los mandos andinos (principalmente ayacuchanos) y las comunidades Asháninka. Para 1989, la presencia de PCP-SL en la zona era generalizada y abierta. Los mandos “colonos” llegaban cada fin de semana para coordinar y “concientizar” (adoctrinar) a las autoridades de la comunidad. “En el pueblo se

⁹¹ KANUJA es una federación u organización Asháninka que representa a las comunidades ubicadas en los distritos de Mazamari y Pangoa, en la provincia de Satipo.

⁹² Anabela Umaña, 2002.

reunían en la plaza. [Decían:] Vamos a ayudar, si somos pobres ayúdenme, si no te mato. Los paisanos para estar trabajando por tener casa, tienda como los de Satipo vestir bonito, vender productos (...) nos hablaban bonito...”⁹³

En esta época, Sendero también comenzó a llevarse a los niños Asháninka entre 10 y 15 años para ser adoctrinados en la ideología senderista y para ser entrenados militarmente. Muchas familias se resistieron a estas prácticas, y en muchos casos escondían a sus hijos o los enviaban al monte para evitar que el PCP-SL se los lleve.

Un elemento importante en la estrategia utilizada por el PCP-SL para el reclutamiento y adoctrinamiento de Asháninka fue la oferta persistente de promesas que se podrían calificar de “utópicas”. Muchos testimonios recogidos por la CVR confirman esta estrategia. Según los Asháninka entrevistados, el PCP-SL les ofrecía de todo: carros, dinero, y todo tipo de bienes venidos de fuera. Una testimoniante de la comunidad de Otika relató las cosas que el PCP-SL les prometía: “... va a tener bienes y ellos (PCP-SL) van a traer esos bienes a los Asháninkas, van a quitar a los ricos para que los Asháninkas tengan bienes, dinero, ropas, tiendas, como los blancos... Pero nunca trajeron nada”⁹⁴.

Otro comunero de Otika confirma esta estrategia, así como sus dudas frente a las promesas senderistas: “Yo le decía a la gente, ¿cómo va a ser posible? Eso no es así. Pero no entendían, como les ofrecían cosas, tiendas, carros... pero yo no creía, ¿cómo van a vencer al Ejército? Si son un montón, están en Lima, están en todas partes... Por eso me fui”⁹⁵.

Muchos Asháninka no entendían exactamente en qué consistía la ideología del PCP-SL, ni a qué se referían exactamente con su plan de “tomar el poder”. En una asamblea realizada en la comunidad de Quempiri, un comunero recordó este diálogo entre un “paisano” Asháninka y un mando senderista: “le ha preguntado: bien, qué es el partido, le dijo (PCP-SL): el partido hay más desarrollo, vamos a tomar el poder, vamos a tener nuestra tienda, vas a tener todo, vamos a comer gratis”, “por eso le ha seguido, porque le han engañado, le han dicho vamos a tener carro, vamos ser millonarios, vamos a tener carro, y vas a ir en cada comunidad con tu carro. Por eso le ha seguido”.⁹⁶

La reacción de muchos Asháninka frente a las promesas del PCP-SL fue semejante a la que tuvieron en situaciones similares en otras épocas. A lo largo de la historia, en diversas ocasiones, el pueblo Asháninka se ha encontrado con personas o grupos que les prometieron un acceso ilimitado a bienes y la posibilidad de recuperar una situación de prestigio y de respeto a su cultura, creencias, tierras y libertad. Frente a estas ofertas, muchos Asháninka reaccionaron aceptando las promesas, siguiendo a estos líderes o grupos. Sin embargo, poco tiempo después, terminaban sintiéndose frustrados o engañados al ver que estas promesas no se cumplían. Según algunos estudiosos del

⁹³ Pedro Pérez Nicolás, 1993.

⁹⁴ Emilia. Otika, Septiembre del 2002.

⁹⁵ Matías Antúnez. Otika, Septiembre del 2002.

pueblo Asháninka, estas reacciones corresponderían a la existencia de un pensamiento utópico milenarista, que aparentemente habría reaparecido en el contexto de las guerrillas de 1965, y probablemente también en el contexto de violencia política que ha vivido el pueblo Asháninka en las últimas décadas.⁹⁷

Esta interpretación también explicaría la constante referencia de los Asháninka a “haber sido engañados” por el PCP-SL. Muchos Asháninka justifican una inicial simpatía o tolerancia frente a PCP-SL con el argumento de haber sido engañados. El engaño, además, es asociado generalmente a la ignorancia o falta de conocimientos acerca de lo que realmente era el proyecto y la ideología senderista. Por ello, una mujer Asháninka de Quempiri recomienda a los jóvenes Asháninka: “estudien, terminen sus estudios, porque sino va a venir otra [...] o sea el PCP-SL, (...) si viene te va a engañar, no lo escuches porque es mentira, así igualito me dijeron a mí, que vamos a tener carro, que vamos a ser millonarios y por eso le he seguido al PCP-SL. Cuando viene otra persona, no le vas a seguir porque es mentira”.

Además de las expectativas frente a las promesas utópicas, el miedo fue un factor muy importante en la estrategia de dominación total del PCP-SL. Los Asháninka eran amenazados constantemente con castigos, torturas y la muerte, si no cumplían con lo que el PCP-SL indicaba o incluso si alguien manifestaba su descontento o desconfianza frente al partido. Para asegurar este control, el PCP-SL fomentaba la vigilancia y las acusaciones mutuas entre los diferentes comuneros. De manera particular, los simpatizantes y los “mandos” actuaban como los “mil ojos y mil oídos del partido”. Un efecto secundario, pero muy potente de esta estrategia fue la expansión de un clima de desconfianza al interior de las comunidades, e incluso al interior de las familias. Además el temor también era hacia las fuerzas del orden, pues los mandos lograron convencerlos que iban a matar o violar a hombres y mujeres Asháninkas.

De esta manera, Sendero Luminoso cumplió en gran medida con su objetivo de crear una nueva forma de organización política y social: “el nuevo estado”. Incluso, como muestra de esta nueva situación, llega a cambiar los nombres de los comuneros por otros nuevos. “La gente no se trataban nosháninka⁹⁸, sino como ‘compañero’. Cuando a mí me llamaron compañero, me enojé, pero la gente se acostumbraba a decirle así. Uno dijo así: estamos en el nuevo estado. Me admiré...”⁹⁹

Para asegurar esta nueva forma de vida, el PCP-SL implementó ciertos mecanismos de control tanto para el ingreso como para la salida de la comunidad, así como en las normas de conducta cotidianas. Sendero logró así aislar física y psicológicamente a los Asháninka. El discurso

⁹⁶ Asamblea comunal, Quempiri, Noviembre del 2002.

⁹⁷ Brown, Michael y Eduardo Fernández. 2001. Guerra de Sombras: La lucha por la utopía en la Amazonía peruana. Lima: Caaap/Conicet.

⁹⁸ “Nosháninka” significa amigo, hermano Asháninka.

⁹⁹ Varón 36 años. Comunidad Nativa Puerto Ocopa, 2000. Testimonio recogido por el CAAAP.

senderista presentaba a las fuerzas del orden como una amenaza mortal para los Asháninka, promoviendo la militarización de las familias Asháninka.

Sin embargo, un grupo de Asháninkas no aceptó las promesas de los senderistas. Algunas personas habían escuchado con anterioridad que el PCP-SL estaba asesinando gente en Ayacucho, que eran “comunistas” con connotación negativa, o desconfiaban simplemente de las promesas senderistas porque eran muy difíciles de implementarse. Algunos lograron escapar a tiempo del control del PCP-SL, otros tuvieron que huir y esconderse en el monte, y unos pocos se desplazaron a las ciudades cercanas, como Satipo, que ya conocían por haberlas visitado anteriormente. Para esta época, la mayoría de colonos que no simpatizaban con el PCP-SL ya habían abandonado el valle del Ene y se habían desplazado hacia Satipo o hacia otras ciudades. Pero a diferencia de los colonos o de las comunidades andinas, el desplazamiento hacia la ciudad no era una opción real para las comunidades nativas. En primer lugar, porque no tenían a dónde hacerlo, vivían en una región cercada en la cual el PCP-SL tenía absoluto control de ingreso y salida. Pero, sobre todo porque tradicionalmente los Asháninka prefieren buscar refugio en “el monte” o bosques tropicales de la región.

Ahí si yo la he dejado a mi esposa, mi esposa con mi hermana, ahí la he escondido. Vamos nosotros los varones abajo, hemos ido, esperando, ahí donde todo ha ocurrido, el miedo, todos defienden, todos, toditos los colonos han venido, los que tenían carro se fueron a Satipo, pero después han venido acá para la comunidad, ahí estaban en una noche”¹⁰⁰; “...[Dijo] van a venir los senderos y nos van a matar, mejor vamos a escapar. Se fueron más al fondo con todo, sus gallinas, todo, se fueron al fondo, dejaron su chacra; se fueron por el monte...”¹⁰¹

Para fines de 1990 el PCP-SL tenía el control de todo el Ene y la parte alta del Tambo, hasta el codo del Tambo, a la altura de la comunidad Poyeni, a la que comenzaron a llamar “la frontera”. Frente a los ataques armados del Ejército o de la Marina hacia las comunidades, los Asháninkas reaccionaron tal como los mandos senderistas habían previsto. Debido al temor que estos ataques militares causaban entre la población, las comunidades se vieron forzadas a huir compulsivamente hacia el monte. “Tenía miedo al soldado, se escapaba al monte para que no le vean los soldados”¹⁰²; “Vivían en el monte, cuando viene el ejercito peruano se retiraban, se iban a otro sitio”¹⁰³

Sendero aprovechó entonces para reagruparlos en lugares preparados anteriormente, “eso que le llama estratégico”. En estos sitios el PCP-SL organiza a la gente en los Comités de Base y la Fuerza Principal, instaurando un control estricto sobre la población, obligándola a trabajar y vivir en condiciones inhumanas, como veremos en la siguiente sección de este informe.

¹⁰⁰ Asamblea en Otica, 2002.

¹⁰¹ Julia Sinchi Huantoqui, 2002.

¹⁰² Enriqueta, 2002.

¹⁰³ Angélica Hernando Santos, 1995.

Como resultado de estas prácticas de control senderista, desaparecieron las 14 comunidades Asháninkas de la zona del alto Tambo¹⁰⁴, así como todas las comunidades nativas del río Ene (30 en total). Así, en unos pocos años, el PCP-SL logró controlar aproximadamente 44 comunidades asháninkas en el distrito de Río Tambo.

1.9.2.4.3. La vida de los asháninkas en manos del PCP-SL

Una vez que el PCP-SL controlaba a la población, la llevaba a una zona relativamente lejana, en medio del monte, donde podían cubrirse entre los árboles y evitar ser detectados desde el aire por el Ejército peruano. En estos lugares, el PCP-SL organizaba los “Comités de Base” o “Comités de Apoyo”, que según la estrategia senderista indicaba la creación del “nuevo estado”. Este “nuevo estado” fue inaugurado en la zona hacia 1989, cuando Sendero impuso su control totalitario sobre las comunidades Asháninka.

En los Comités de Base, el PCP-SL formaba las “bases de apoyo” o “pelotones”¹⁰⁵, y distribuía responsabilidades entre la población Asháninka. Cada pelotón estaba compuesto por “mandos” y por la “masa”. Los “mandos” de “dirección”, es decir los más importantes eran asumidos generalmente por personas de origen andino. Los Asháninka podían llegar ser “mandos”, pero en estos casos se trataba de personas con un mayor grado de instrucción o de experiencia urbana, y por lo tanto, podríamos decir que se trataba de Asháninkas más “aculturados”.

La mayor parte de la población Asháninka conformaba “la masa”, que como su mismo nombre lo indica, se ubicaba en una posición de subordinación total frente a los “mandos”. Las diferencias entre ambos grupos eran radicales: la “masa” trabajaba para los “mandos” y, si había poco alimento, éste estaba destinado a los “mandos” mientras que la “masa” tenía que arreglárselas como pudiera, comiendo insectos, gusanos, o plantas silvestres.

Por encima de los “pelotones” o “bases” se encontraban “la Fuerza Principal” y “la Fuerza Local”. Y a diferencia de los mandos de las bases, que podían ser Asháninka, los mandos de estas fuerzas eran generalmente gente foránea, en su mayoría colonos de origen andino o directamente gente enviada por el PCP-SL desde la sierra o la costa.

La “Fuerza Principal” estaba conformada por un grupo de aproximadamente 25 a 40 personas entre colonos y nativos, mitad varones y mitad mujeres que viajaban en parejas. Era el grupo encargado de ir a “guerrear” y de impartir justicia. A ellos les rendían cuentas los pelotones y ellos imponían los castigos. Su campamento estaba a una o dos horas de camino delante los pelotones, de tal forma que podrían conocer antes el ingreso de patrullas del Ejército y ronderos.

¹⁰⁴ En todo el río Tambo existen 35 comunidades.

¹⁰⁵ Según los testimonios recogidos, en Puerto Ocopa los “pelotones” eran creados con fines militares (“para guerrear”), mientras que en las comunidades del Tambo no se llegaron a formar “pelotones”, sino sólo “bases o comités de apoyo”.

Por su parte, la “Fuerza Local” estaba integrada por un grupo pequeño de uno a cuatro mandos. Este grupo cumplía la función de enlace y medio de comunicación entre la Fuerza Principal y los pelotones. Realizaban reuniones semanales con todos los mandos y la masa en cada pelotón. En estas reuniones informaban sobre las decisiones tomadas por la Fuerza Principal, y al mismo tiempo registraban las noticias, las actividades realizadas, los contratiempos y las faltas cometidas en cada pelotón para llevarlas a su vez a la Fuerza Principal. También informaban de los cambios de claves secretas usadas en los puestos de vigía para controlar el ingreso a la zona donde vivían los pelotones. Además se encargaban de llevar a los acusados a la Fuerza Principal para ser ejecutados, y a solicitud de la Fuerza Principal llevaban mujeres que eran utilizadas como “compañía” por los varones de la Fuerza Principal.

Los pelotones o Comités de base eran ubicados de tal manera, que aunque fueran movilizados pudieran tener acceso a los productos de sus chacras. El espacio físico donde se ubicaban estos comités estaba muy organizado. Las familias distribuían sus viviendas asemejando un círculo en cuyo centro se hallaba una cancha (donde se ejercitaba la población cada mañana y en donde se realizaban asambleas), una choza donde se guardaba los alimentos, y otra choza para que la Fuerza Local se hospedara en cada visita. Alrededor estaban ubicadas las cabañitas de la masa distribuidas por familias. En algunos Comités se construyó una vivienda especial, de forma alargada, para que la Fuerza Principal, cuya base se encontraba a dos horas de camino del pelotón, pudiera pernoctar en caso de necesidad. A unos quince minutos de camino, aproximadamente, había un puesto de “contingencia” (puesto de vigilancia), donde hacían guardia dos varones. Como medida de seguridad, cada semana se cambiaban las claves de acceso así como los guardias responsables.

Al interior de cada comité, existían diferentes tipos de mandos, con diferentes niveles de jerarquía. No siempre existía la misma distribución en todas las bases de apoyo o pelotones.

En todo caso, se pueden mencionar los siguientes tipos de “mandos” y sus funciones:

“Mando de dirección”: era el jefe máximo del pelotón, y según los testimonios, el más sanguinario.

“Mando político”: usualmente era encomendado a un hombre o mujer Asháninka, escogidos por tener mayor grado de aculturación o instrucción. Generalmente fueron personas capacitadas, profesores o promotores con primaria completa o algún grado de secundaria. Cumplían un rol intermediario o de “bisagra”. Su labor principal era la de transmitir a la comunidad “la política de Sendero”.

“Mando militar”: generalmente era asumido por un varón o mujer, elegidos por ser “valientes”. Su principal labor era “ver la seguridad”. Esta función incluía otras tareas como coordinar el entrenamiento físico, la fabricación de armas o púas, así como la de establecer estrategias de escape para “cuando venía el miserable (Ejército) ya sabía a dónde ir, lo preparaba”, y, por supuesto, cumplían un rol de liderazgo en el momento de “guerrear”.

“Mando logístico”: era asignado a una mujer por lo general. Esta persona era la encargada de supervisar y distribuir las tareas cotidianas para la supervivencia, como la roza de chacras, siembra y cosecha; la construcción de letrinas; el acopio y distribución de alimentos; la cocina y la limpieza.

Finalmente, “la masa” estaba compuesta por el conjunto de los miembros de la comunidad: ancianos, adultos y niños, varones y mujeres. Fue, pues, este sector mayoritario de la población la que sufrió el sometimiento y el abuso de Sendero Luminoso, como veremos a continuación.

1.9.2.5. El desplazamiento forzado

1.9.2.5.1. Comunidades del distrito de Pangoa

El distrito de Pangoa, tiene un aproximado de 34 comunidades nativas muchas de las cuales convivieron con población de colonos procedentes de Ayacucho, Huancavelica, Huancayo, Lima, etc., en épocas de conflicto interno. Las comunidades ubicadas en la margen izquierda del río Ene pertenecen al distrito de Pangoa. Una aproximación al tipo de violencia registrada en las comunidades del distrito de Pangoa son un marco necesario para comprender el contexto en el que el desplazamiento se hace posible o es truncado. Asimismo se podrá comprender que el desplazamiento forzoso es sólo una de las modalidades de violación al derecho fundamental a la libertad y seguridad personales, pudiendo advertirse situaciones de esclavitud, servidumbre, cautiverio, secuestro, reclutamiento forzoso como patrón de comportamiento del grupo terrorista Sendero Luminoso.

El desplazamiento forzoso se convierte en la mayoría de los casos en una posibilidad trunca desde que el PCP-SL controla el territorio y la movilidad de las personas así como la decisión sobre la vida o muerte de las mismas. Pocas comunidades, familias o individuos se desplazan de manera preventiva. A partir de 1989 todas las comunidades están en peligro inminente de ataque y ocupación por parte del PCP-SL. Aquellas comunidades que no cuentan con rondas nativas constituidas y en las que la presencia de militares o la Policía es esporádica -como en la mayoría de los casos- son proclives a ser “ocupadas”.

El recuento que sigue está basado en testimonios individuales que tienen como escenario más próximo la familia consanguínea o política; no obstante dan cuenta de la situación vivida en la comunidad y que bien pudieron ser experimentadas por otros miembros en iguales o parecidas circunstancias. Lo que ha quedado develado es el patrón de comportamiento de Sendero Luminoso: incursión armada (robos, pillaje, quema de casas); etapa de proselitismo; etapa de cambio de autoridades y nueva organización; muerte a los líderes y comuneros opuestos al partido. El correlato de la toma del PCP-SL es el cautiverio, los asháninka viven en poder del enemigo ello implica situaciones de servidumbre y esclavitud dentro o fuera de la comunidad. El desplazamiento

o huida se hace imposible por el impedimento de salida y el férreo y cruel sistema de vigilancia. El PCP-SL frecuentemente traslada forzosamente a los nativos hacia sus bases que pueden estar en el monte o en otra comunidad tomada.

1.9.2.5.1.1. Comunidad Nativa Tahuantinsuyo

Ubicada en el Río Chiquireni. Desde 1988 el PCP-SL incursionaba en la comunidad y se produjeron enfrentamientos “... ya estábamos aguantando el 88, 89, 90, 91 mataban acá, allá, pues helicópteros andando traer a los heridos, después del 91 en la cumbre han matado”. Ante el temor muchos se desplazan hacia San Cristóbal de Mazamari regresando a Tahuantinsuyo poco tiempo después porque “ha habido matanza pues, en enfrentamiento los terroristas murieron bastante ...”. “Mucha gente moría cantidad de gente como vaca cuando anda”.

Una testigo relata que en 1993 en horas de la tarde casi 100 personas entre mujeres y hombres asháninkas, nomatsiguengas, choris (colonos), entraron a la comunidad haciéndose pasar por ronderos. Entraron a saquear a maltratar y a ejecutar. “No había como salir”, se sabía que el PCP-SL estaba controlando las carreteras de Tahuantinsuyo y la de Sol de Oro. Relató también la muerte de su hermano con hacha y el maltrato a su cuñado. “A mi cuñado le han golpeado, le han maltratado todo, le han metido cuchillo y mi hermano llevando, llevando más allá ... encima le habían cortado con hacha, con hacha le han cortado acá ... después le han sacado su lengua”.

A los niños los masacraron,

“...el otro bebito estaba gritando, y pucha le han cortado bebito, ese niño le han cortado todo, a mi sobrinita le han cortado también todo, le han cortado, es tardecito estaba abrigadito, con su ropita con su chuyito todo y le han cortado al otro bebe, le han cortado en la mesita donde se sienta cuando hacen reunión ahí encimita lo han dejado, el otro bebito cuando estaba gritando cuando lo han botado su mamá le han llevado le han matado ... al otro lo cortó, lo ha cortado ... su lengüita le han sacado”.

Mientras se ejecutaban las muertes algunos escaparon al monte por días, luego se fueron a Mazamari más o menos 15 personas. “Solitos hemos ido porque no nos han apoyado”. Cuando los nativos acuden al puesto militar para contar lo sucedido estos “sólo anotaron los nombres y luego se han ido”. Los militares dijeron “entierren ustedes eso”.¹⁰⁶

1.9.2.5.1.2. Comunidad Nativa Cubantía

Río Sonomoro. Por los hechos de violencia en la comunidad como quema de casas, muertes, la comunidad entera se desplazó al Cerro San Pedro, existen testimonios de comuneros de haber sufrido desplazamiento itinerante durante seis años para huir del PCP-SL. La comunidad no sufrió

¹⁰⁶ 02/ Tahuantinsuyo/ EP /LMM. Entrevista a Angélica. Comisión de la Verdad.

cautiverio por parte del PCP-SL pero la mayoría de los comuneros fueron obligados por los Sinchis a constituir rondas. Han habido situaciones de abuso por parte de las rondas de San Ramón de Pangoa quienes acusaban a algunos comuneros de simpatizantes matándolos.

Un testigo relata que la familia de su esposo una familia de cuatro personas fueron atrapados y ejecutados por el PCP-SL en Boca Kiatari cuando huían de la comunidad y se dirigían a Pangoa. “... los senderistas quemaron casas, desecharon la ropa, los muertos eran enterrados o tirados al Río Sonomoro”. “Todos corrieron al Monte Fray Martín ahí sembraron para comer no podían vender”.¹⁰⁷

1.9.2.5.1.3. Comunidad Nativa Jerusalén de Miñaro

Río Miñaro, grupo étnico nomatsiguenga. La comunidad pudo resistir sin desplazarse totalmente en buena cuenta por la fuerte presencia de rondas. La cercanía a puestos militares (Ciudad de Dios) y policial (Sinchis de Mazamari) hizo que la comunidad estuviera altamente militarizada, posibilitando que sirviera de comunidad refugio para los desplazados de San Emiliano de Cashingari (Pangoa) y de Mapotoa (Pangoa).

Los desplazados “recuperados” de San Emiliano Cashingari por las rondas nomatsiguengas de Jerusalén de Miñaro han relatado que bajo el dominio del PCP-SL padecieron situaciones de servidumbre y de reclutamiento forzado por años habiendo sido obligados a realizar incursiones armadas y a padecer desnutrición.¹⁰⁸

1.9.2.5.1.4. Comunidad San Ramón de Pangoa

Río Pangoa. Etnia nomatsiguengas. La comunidad resistió a los embates del PCP-SL que sólo llegó a saquear y a hacer su campaña proselitista. El que la comunidad no haya sido tomada y sufrido cautiverio se debe a que organizó el Comité Central de Autodefensa Urbana, Campesina y Nativa (1990- 1992) incluso antes que llegue el Ejército.

La seguridad de la comunidad la convirtió en refugio de desplazados provenientes de Metzonari, Mentorani y Centro Sanibeni. La comunidad tiene fuerte presencia de colonos y para estos últimos las rondas han cometido excesos “matando a familias enteras en sus chacras”.

En la comunidad existen testimonios sobre abusos cometidos por las rondas, los Sinchis (Mazamari) y el Ejército (Ciudad de Dios). Un testigo refiere haber visto la muerte de refugiados quienes “llegaban heridos y baleados”. Los comuneros afirman que padecieron situaciones muy penosas pero que la ayuda que llegó a la comunidad sólo fue para los refugiados.¹⁰⁹

¹⁰⁷ Encuesta N° 13, Comunidad de Cubantía, Caaap, setiembre 2001.

¹⁰⁸ Encuesta N° 7 y 8, Jerusalén de Miñaro, Caaap, setiembre del 2001.

¹⁰⁹ Encuesta N° 7, San Ramón de Pangoa, Caaap, setiembre 2001.

1.9.2.5.1.5.Comunidad Nativa San Antonio Sonomoro

Río Sonomoro. Etnia nomatsiguenga. La comunidad convive con colonos a quienes se les tiene desconfianza. Ha sufrido ataques constantes, muchos resistieron dentro de la comunidad, no sólo al PCP-SL sino a la persecución de los Sinchis y del EP, que los obligaban a pintarse el rostro en señal de sumisión.

Un testigo refiere que por las continuas balaceras entre las rondas y el PCP-SL “han vivido escondidos en el monte todas las noches y durante el día no podían trabajar la chacra”. Otro testigo relata que el PCP-SL incursionó por primera vez en 1994 dejando en los enfrentamientos con las rondas por lo menos 30 muertos entre civiles (colonos) y paisanos (nativos). La matanza incluyó pandillaje, quemaron ocho casas y las frazadas. En Naylamp de Sonomoro presencié la muerte de mujeres embarazadas, quemadas vivas, degolladas o acuchilladas. Murieron muchos estudiantes, el colegio dejó de funcionar el año 1990.

Los pobladores utilizaban pases otorgados por las rondas, de lo contrario eran detenidos. Sonomoro se convirtió en refugio para desplazados de Cachingari, Matzuriniari, Etzuniari, Unión Alto Saniveni, Centro Potsoteni.¹¹⁰

1.9.2.5.1.6.Comunidad Nativa Juan Santos Atahualpa

Río Campirusnari. Un desplazado insertado de San Antonio de Sonomoro relató que en 1989 el PCP-SL entró a la Comunidad Juan Santos Atahualpa (Boca Kiatari) y “se llevaron a todas las personas de la comunidad, a 50 personas a la fuerza, caminando 15 días de día y de noche. Los hacían trabajar limpiar, cosechar yuca, hacer flechas y trampas”.¹¹¹

1.9.2.5.1.7.Comunidad nativa Tsiriari

Grupo étnico nomatsiguenga. La comunidad fue atacada en 1990 y 1992. Luego del último ataque la comunidad organizó rondas ha pedido del EP. Los comuneros denuncian abusos de parte de las rondas y del EP.

Un desplazado insertado de la comunidad de Pueblo Nuevo afirmó haber sido amenazado por los senderistas y que sigue siéndolo pues “vive sin garantías”. La mayoría de los ronderos continúan temiendo por sus vidas. Un desplazado retornante, afirma que abandonó su comunidad porque el “PCP-SL mató casi a toda la comunidad”.¹¹²

¹¹⁰ Encuesta N° 3, San Antonio de Sonomoro, Caaap, septiembre, 2001.

¹¹¹ Encuesta N° 6, San Antonio de Sonomoro, Caaap, septiembre 2001.

¹¹² Encuestas N° 1 y N° 14, Tsiriari, Caaap, 2001.

1.9.2.5.1.8. Comunidad Nativa Centro Tsomabeni

Río Ene. Los comuneros escucharon desde 1985 informes sobre las acciones del PCP-SL en Ayacucho y en las dos márgenes del río Ene que abarca los distritos del Tambo y de Pangoa. “Se escuchaba que los senderistas cada vez con más fuerza estaban organizando a las comunidades y por su parte el Ejército no hacía nada para combatirlos”, cuenta un testigo que perdió a siete miembros de su familia.

Por esos años la Policía sólo llegaba hasta Cutivireni y las Fuerzas Armadas se circunscribieron al departamento de Ayacucho. En 1988, el PCP-SL llegó a la comunidad tratando de convencer al jefe de la comunidad para sus planes, al no lograrlo lo asesinaron. Aproximadamente 100 senderistas tomaron la comunidad exigiendo apoyo: “nosotros queremos apoyo para ganar la guerra, nosotros ganaremos poniendo a nuestro presidente ...”.

En 1989 los profesores de la escuela adoctrinaban a los niños. El PCP-SL decide perseguir a la familia de un jefe opositor para darle muerte. Parte de la familia del jefe se desplaza a Alto Chichireni, al ser perseguidos implacablemente se desplazan nuevamente hacia el monte, “*como animales*”, y luego a la comunidad de Teoría. Al volver a Centro Tsomabeni, cuando la situación parecía tranquila, la familia encuentra la muerte, padeciendo antes reclutamiento forzoso, servidumbre y esclavitud. Otro testigo relata que a la comunidad llegó un profesor de Ayacucho queriendo convocar a los otros profesores. Su padre, quien era docente, para huir del PCP-SL tuvo las intenciones de desplazarse hacia la comunidad de Chichireni, pero no pudo hacerlo por la vigilancia senderista.

En 1989, el PCP-SL controlaba todas las salidas del Valle del Río Ene, en ambas márgenes. Centro Tsomabeni se convirtió en comunidad “tomada” por el PCP-SL, hasta que un cautivo logró escapar y dio aviso a los efectivos militares; éstos junto a 60 ronderos liberaron a Tsomabeni.¹¹³

1.9.2.5.1.9. Comunidad Nativa Alto Kiatari

Río Kiatari. Los colonos asentados en la comunidad relatan que en 1985 vivían en armonía 15 familias de nativos y 60 familias de colonos. En 1989 escucharon rumores sobre el PCP-SL. Ese mismo año, aproximadamente 60 senderistas entran a la comunidad para allanar casa por casa, matar dirigentes y saquear, mientras algunos logran escapar desplazándose al monte. Después de esto, a los 15 días, miembros del PCP-SL regresan para convocar a una reunión y hacer proselitismo.

¹¹³ CVR: Testimonios N° 330004 y 330017.

Muchas familias sobre todo de colonos se desplazaron a sus lugares de origen o hacia Pangoa. En 1990 la comunidad apoyada por la Policía constituyó rondas siendo más o menos 60 ronderos. Desde ese momento, el PCP-SL no pudo entrar más. Con esa seguridad algunos desplazados regresaron a la comunidad.¹¹⁴

1.9.2.5.1.10. Tununtuari

Río Ene. En 1987, el PCP-SL llega para realizar actividades de “sensibilización en todas las comunidades del río Ene”. “Cuando habían personas que no estaban de acuerdo con ellos, los obligaban, y en el peor de los casos los asesinaban ... la gente que pudo huyó de la zona”. 1987-1989 el PCP-SL concientiza casa por casa “algo así como los religiosos de la congregación testigos de Jehová”.

En 1989, el PCP-SL restringió el transporte fluvial controlando todo el Río Ene. “Algunos pobladores desesperados se desplazaron de la zona caminando sólo por las noches 3 ó 4 días pasando la noche en la zona de control subversivo para llegar hasta Sivia Provincia de Huanta, Ayacucho” (posibilidad sólo para los colonos). Este declarante colono se desplazó hacia su tierra, dejando a su familia, cuando “por casualidad” un bote surcaba el río Ene.

La comunidad padeció cautiverio y reclutamiento forzoso en 1989. El “PCP-SL reclutó a todos los miembros de la comunidad y los llevó al monte, incluyendo niños, los despojaron de todas sus pertenencias”. Algunos lograron escapar luego de 6 meses y regresaron a su comunidad en estado anémico. Las familias de los que huían era asesinados como represalia.¹¹⁵

1.9.2.5.1.11. Potsoteni

Río Ene. Algunos testimonios recogidos en unas comunidades han permitido conocer la situación vivida por otras. Este el caso de la comunidad de Potsoteni, pues sus miembros habrían sido reclutados forzosamente y obligados a ser parte de incursiones armadas o ataques a otras comunidades, maniobra frecuente del PCP-SL. “Los nativos fueron obligados a participar en las incursiones de San Isidro y Sol de Oro”.¹¹⁶

1.9.2.5.2. Comunidades del Distrito del Río Tambo

¹¹⁴ CVR: Testimonio N° 303729.

¹¹⁵ CVR: Testimonio N° 307019.

¹¹⁶ CVR: Testimonio N° 330033.

En el distrito del Río Tambo existen 35 comunidades. El distrito comprende las comunidades de los valles Ene (margen derecha) y Tambo. El alto Tambo que comprende a las comunidades de Puerto hasta Cheni suman 14 y las del Ene alrededor de 30.

El PCP-SL instaló sus bases aproximadamente en 1987. En el Río Tambo, una base se encontraba en Puerto Prado y la mayoría de ellas en el río Ene en Santo Domingo, Anapati, Selva de Oro, Centro Sanibeni. Los colonos que habitaban el valle del Ene lograron desplazarse cuando se enteraron de los asesinatos selectivos a colonos insumisos o acaudalados. En 1989, el PCP-SL controla la zona e incursiona en todas las comunidades. El avance del PCP-SL era un hecho no ignorado por las comunidades así como sus actos de crueldad, no obstante no podría afirmarse que hubo un desplazamiento preventivo a gran escala. Algunas de las comunidades que lograron hacerlo fueron la mayoría de las familias de Koriteni, de Cheni, de Anapate y algunas de Oviri y de Camajeni.

Sobre el desplazamiento masivo que se registró a partir de 1991, éste se debió a que en los años 1991 y 1992 el gobierno implementó una nueva política antisubversiva que consistió en operativos de gran intensidad de parte de los Sinchis, la Marina y el Ejército. Estos operativos incluían ataques por aire, con “bombas”. A su vez, parte de la estrategia de sumisión del PCP-SL consistió en convencer a los indígenas que los militares los iban a matar y a violar si es que los encontraban. Por ello ante los operativos de contrainsurgencia los indígenas se desplazaron masivamente al monte o a las comunidades refugio. Por el gran temor infundido por el PCP-SL hacia los militares, desaparecieron comunidades del Alto Tambo (14 de un total de 35) y las del río Ene (30).¹¹⁷

Lo que sigue es un recuento que comprende a algunas de las comunidades del distrito para dar cuenta de la situación compleja del desplazamiento forzoso entre los indígenas. Se advierte que el desplazamiento forzoso, cuando es posible, ocurre de manera precaria y sin ninguna garantía además si bien en esta zona se advierten grandes olas de desplazamiento hacia las comunidades refugio muchos aún siguen en estado de cautiverio o están desplazados y ocultos en el monte. La intención es por otro lado advertir las distintas situaciones y formas que reviste el desplazamiento dentro de la zona de conflicto.

1.9.2.5.2.1. Comunidad Nativa de Puerto Ocopa.

Confluencia de los ríos Pangoa y Perené. En 1987, el PCP-SL instaló su centro de operaciones en Puerto Prado (en esa época era la capital del distrito) y se encontraba a 15 minutos por vía fluvial de Puerto Ocopa. En 1988, el PCP-SL inicia la etapa de proselitismo usando a los líderes de la comunidad. El sistema era el mismo que el usado en otras comunidades. El PCP-SL iba chacra por

¹¹⁷ Confrontar con testimonios de la CVR N°s 310123 y 330071. Infundir terror contra las fuerzas del orden era una forma de control usada por el PCP-SL tanto en indígenas como en colonos.

chacra convenciendo de su plan político, el stratagema era cambiar su situación de pobreza. Sin embargo no duda en amenazar de muerte a quienes se oponen.

En 1990, el PCP-SL controlaba a toda la comunidad. Impidió la elección del jefe de la comunidad “... aquí no hay comunidad sólo existe el partido”. La comunidad es organizada según las bases del partido, los asháninka dejan de ser nosháninka y se convierten en compañeros. Los niños son adoctrinados en la escuela por los mandos colonos y junto con los jóvenes de otras comunidades como Gloriabamba son llevados a incursiones armadas a Marankiari y a Mazamari. Los jóvenes y niños adoctrinados tenían como misión “matar, saquear, robar, traer niños como pioneros”.

A fines de 1990 los comuneros no adoctrinados engañan a los miembros del PCP-SL y escapan para dar aviso a los Sinchis de Satipo. En mayo de 1991 entran los Sinchis por Gloriabamba usando bombas, que al ser escuchadas por los comuneros de Puerto Ocopa produce una huida hacia el monte. En esta comunidad, el PCP-SL los había persuadido de que las fuerzas del orden los iban a matar y a violar, ello para evitar su fuga. La recuperación de la comunidad por los Sinchis sólo incluyó a 12 personas que se refugiaron en la Misión franciscana. Luego de esa emboscada y al abandonar los Sinchis el Lugar, “al día siguiente” el PCP-SL recupera a los escapados, los recluta y los somete a esclavitud y servidumbre en el monte. A pesar de la simpatía inicial muchos intentan fugar, en señal de rechazo al PCP-SL.

La recuperación de los comuneros fue posible porque algunos se organizaron como ronderos y se aliaron con el Ejército el que se instaló en la Misión de Puerto Ocopa. Entre los años 1993 y 1995 la comunidad se convierte en centro de desplazados de Saoreni, Potsoteni, Samaniato, Gloriabamba y Kirishari. En 1995, Puerto Ocopa tenía a sus propios comuneros desplazados en otras zonas. La comunidad convertida en centro de desplazados vive en estado de hacinamiento, se declaran enfermedades como cólera, varicela, tuberculosis y desnutrición. La escasez de recursos básicos era muy fuerte y la presencia del Estado casi no se sentía. La respuesta a los pedidos de servicios de salud y de educación fueron deficientes. En 1996 las familias retornan y los desplazados regresan a sus lugares de origen.¹¹⁸

1.9.2.5.2.2. Comunidad Nativa Otica,

Río Tambo. Es una comunidad emblemática donde los nativos experimentaron casi todos los flagelos del terrorismo: desplazamiento forzoso, reclutamiento forzoso, servidumbre, esclavitud, cautiverio, etc. En los testimonios de esta comunidad se advierte la tipología del desplazamiento entre los asháninka de Otica.

¹¹⁸ Extracto del Informe de la Comunidad Nativa Puerto Ocopa elaborado por Leslie Villapolo y Brigitte Davey. Comisión de la Verdad.

En el año de 1987, el PCP-SL atacó la comunidad y saqueó la posta, quemó las medicinas. A partir de ese momento, el PCP-SL entra y sale de la comunidad, “de ahí nosotros nos retiramos” al monte o a las comunidades vecinas. En 1988 los comuneros se dispersan pero no todos salen de la comunidad. El PCP-SL “venía a hablar y a politizar”. “En 1989 comenzaron a recoger a los chiquitos para que se vayan a sus escuelas con ellos les enseñaban para que hagan la guerra”. Luego “nos empezaron a hacer trabajar ... no había economía”.

En 1990 llegó la Marina y los ronderos de Poyeni para atacar a Otica. Los Marinos lanzaron explosivos, siendo más difícil escapar. Después de 1991 estando cautivos por el PCP-SL, en el monte “... empezaron a aniquilar a los que no hacían caso ... empezamos a coordinar el escape y por eso hemos salido todos de esta comunidad”, en 1993.¹¹⁹

El desplazamiento de la comunidad se dirige en varias direcciones, algunos se desplazan a Poyeni, otros se quedan, algunos se refugian en comunidades cercanas como Mazarobeni, otros en gran número viven en estado itinerante en el Monte junto a los que se desplazaron preventivamente.

Los desplazados de Otica, en su gran mayoría, antes de llegar a Poyeni o a otras zonas de refugio sufrieron reclutamiento forzoso (hacia el monte), esclavitud y servidumbre por años. El testimonio de una arrepentida desplazada retornante (así se auto reconocen) es que perdió a ocho de sus hijos por PCP-SL y a la vez tiene 2 familiares desaparecidos. Afirma que en 1989 y 1990 PCP-SL la amenazó de muerte “si no corría ya que ella no era como los soldados”. PCP-SL secuestro a sus dos hijos uno de 13 años y el otro de 19 porque no cumplían con resguardar. Afirma que fue secuestrada de su comunidad y que vio muertes, “cuando los mataban los amarraban con soga y decían que si alguien tenía miedo los mataban también, a otros los hincaban con cuchillo.” En la vida de cautiverio quedó viuda y sus hijos y ella sufrieron desnutrición. Los enemigos la llevaron lejos con sus hijos, ella no sabía a dónde la llevaban y tenía mucha pena y tristeza porque no sabía nada, caminaba por el monte y sus hijos morían cada mes porque no tenían comida, ella caminaba cerros y cerros muy cansada de todo, “se esforzaba cada vez más para trabajar y le decían que si se corría la matarían”.¹²⁰

En otro testimonio de un desplazado refugiado en Poyeni por tres años, refiere que durante el secuestro que padeció en manos del PCP-SL, fue obligado a participar en el ataque a la comunidad nativa de Chinquireni, matando a varios comuneros. También fue obligado a la construcción de viviendas, a acarrear hormigón del río. Posteriormente, cuando se refugio en Poyeni fue obligado a ser parte de los comités de autodefensa/rondas de Poyeni.¹²¹

Un arrepentido “por si mismo”, desplazado retornante, relata que se fue “voluntariamente” con el PCP-SL, pero con engaños, “le dijeron que iban a tener tiendas, carros, dinero y todo fue

¹¹⁹ Entrevista Grupal a los dirigentes de la comunidad de Otica, Testimonio de la Comisión de la Verdad, 2002.

¹²⁰ Encuesta N° 6, Otica, Caaap, 2001

mentira”. El PCP-SL lo secuestró y lo maltrató físicamente “para tener fuerza, agilidad y poder escapar del enemigo que era el Ejército”. Sufrió desnutrición durante el cautiverio “no había nada que comer, sufría cuando hacía vigilancia traía yuca desde muy lejos, no tomaba masato, bailaba fingiendo estar alegre y comía hojas de chalanca (ortiga), hacía guardia todas las noches.” Estuvo fuera de Otica por tres años hasta que llegó a Poyeni (1993-1995) una vez ahí lo obligaron a ser parte de los comités de autodefensa/ rondas.¹²²

En el informe de la comunidad de Otica elaborado por Davey y Rojas se detalla las condiciones peligrosas en que se realizó el desplazamiento a Poyeni. “No sabíamos si llegaríamos vivos”, por un lado el PCP-SL disparaba cuando surcaban el río, de otro lado estaba la Marina y los propios ronderos de Poyeni. Tenían mucho miedo de morir, por haber seguido en un principio voluntariamente al PCP-SL, todos pensaban que habían convivido con PCP-SL por su propia voluntad durante todos esos años. Una posible masacre fue evitada porque algunos desplazados fueron reconocidos buenamente por otros, de no ser así “los ronderos hubieran dado muerte a los hombres y mujeres mandos, como lo hicieron con los refugiados que llegaron de otras comunidades [...] nosotros veíamos pasar los cuerpos flotando por el río”. A Poyeni llegaron alrededor de 187 refugiados.¹²³

1.9.2.5.2.3. Comunidad Nativa Oviri

Río Tambo. El PCP-SL entró entre los años 1989-1990, al igual que en Otica muchos se adhirieron voluntariamente y luego se arrepintieron. Los pobladores de Oviri padecieron cautiverio, reclutamiento forzado, esclavitud y servidumbre. Los que pudieron se desplazaron al monte o a las comunidades refugio de Poyeni o Mayapo. Un desplazado retornante de Oviri recuerda “los senderistas me quisieron llevar a la fuerza pero escapé no participe, tuve que abandonar mi comunidad. Otro desplazado refugiado en Mayapo recuerda que “vio cosas tristes cuando la gente escapaba sin comida”. Una mujer evoca “sufría mucho, yo pensé en todos mis hijos no quiero que los maten los senderistas, he visto embolsados niños que pasaban por el río, por eso escape de este lugar hasta que regresó la pacificación¹²⁴”.

1.9.2.5.2.4. Quempiri.

Río Ene. En 1970 comenzaron a llegar colonos al anexo de la Comunidad y los asháninka se opusieron. En 1980 la comunidad recibió desplazados de Ayacucho y de Apurímac. En esos años el

¹²¹ Encuesta N° 17, Otica, Caaap, 2001.

¹²² Encuesta N° 17, Otica, Caaap, 2001.

¹²³ Informe de la Comunidad Nativa de Otica. Elaborado para la Comisión de la Verdad por Brigitte Davey y Miguel Rojas Chávez.

¹²⁴ Encuestas N° 1, 2, 4 de Oviri. Caaap, setiembre 2001.

Ejército buscaba a la gente del PCP-SL. Desde 1984 se sabía que el PCP-SL realizaba reuniones y en 1989 comenzó a reunir a todas las comunidades: “hablaban de la política del partido”. El PCP-SL mató a algunos líderes que no querían aceptar. Comenzaron a organizar a la comunidad y le cambiaron el nombre la llamaron “El Porvenir”, también le cambiaron el nombre a los pobladores.

En 1989, el Ejército desde helicópteros hizo disparos. Esto fue aprovechado por el PCP-SL para infundir miedo a la población: “cuando encuentra los militares pueden matar”, “teníamos que escapar al monte. Todo he dejado mis cosas. Nada ha dejado ni llevar. Ni mi cushma”. El PCP-SL quemó todo, “han destruido mi casa”. El PCP-SL organizó a toda la comunidad en mandos políticos, logísticos, militares, “formaron niños pioneros desde los 7 hasta los 15 años”. Murieron muchos comuneros en este tiempo. La comunidad estaba sometida a servidumbre, “... sufría bastante. Hasta mi familia le ha agarrado anemia”. “Nosotros tenemos que pensar a dónde tenemos que escapar”. El declarante y otros nativos pudieron huir al monte, donde fueron rescatados por las rondas aproximadamente en 1992. “No ha existido protección por parte del Estado”. “Lo que han muerto mis hermanos, como quería vivir también”.¹²⁵

Otro testificante confirma que el PCP-SL, como en otras comunidades, usó la maniobra de infundir pavor hacia el Ejército para asegurarse lealtad y evitar la traición. En la comunidad, el PCP-SL empezó haciendo reuniones forzadas con amenaza de armas en su campaña proselitista, “el jefe asháninka cayó”, “el profesor y un colono mataron a la profesora”. Los que vinieron eran colonos de Ayacucho de Selva de Oro. Algunos se escaparon al monte ante la llegada del PCP-SL. Los pobladores fingieron aliarse con el PCP-SL para salvar sus vidas. Los senderistas decían “cuando vengan los del Ejército los van a matar, tirarán bombas”. Los pobladores huyeron al monte de manera itinerante, por el gran temor infundido contra el Ejército. Los comuneros son sometidos a cautiverio y las familias son separadas. El PCP-SL los conminó a no huir, pues si los encuentra el EP “le va a matar, dice”.

Según los testimonios, todos tenían sus tareas si fallabas “luego de la tercera o cuarta autocrítica recién te mataban”. “La gente sólo pensaba en escapar”. El PCP-SL capturó a los que huyeron al monte “hemos quedado llorando”, a los que escapaban “los mataban con cuchillo”. La vigilancia era muy estricta. Los pobladores vivieron situación de servidumbre y algunos lo padecieron en el monte hasta por tres años. Algunos lograron huir cuando iban a la chacra a cultivar los alimentos para los mandos. Como en otras ocasiones los que escaparon dieron la alarma al Ejército posibilitando la recuperación. Luego el Ejército los conminó a formar rondas para defenderse.¹²⁶

El informe de la comunidad Nativa de Quempiri de la Comisión de la Verdad y Reconciliación detalla la fuga del cautiverio en manos del enemigo. El informe elaborado en base a una sistematización de testimonios, sostiene que en 1992 la Base Militar “Natalio Sánchez” de

¹²⁵ CVR: Testimonio N° 306057.

¹²⁶ Testimonios Quempiri 1. Comisión de la Verdad.

Satipo sirvió temporalmente de lugar de refugio a los nativos de Quempiri, por un período aproximado de 10 meses.¹²⁷

1.9.2.5.2.5. Comunidad Nativa Shimabenzo

Río Tambo. El PCP-SL ingresó a la comunidad en 1989, el grupo estaba compuesto por “serranos” (pobladores andinos) y nativos, los acompañaba el profesor de la comunidad de Puerto Ocopa. Los miembros del PCP-SL se quedaron unos días, diciendo que “luchaban contra el gobierno, porque el gobierno se había olvidado de las personas, así como de las comunidad, que sólo los utilizaban para obtener dinero, pero que nunca los protegían...” Los comuneros de Shimabenzo le creyeron, la gente del PCP-SL se quedó un mes y reorganizó la comunidad, separando a sus miembros según el sexo y la edad. Desde 1989 hasta 1992, muchos comuneros de Shimabenzo acompañaron al PCP-SL en sus incursiones en otras comunidades.

Por esos años el Ejército y los ronderos comenzaron a entrar a las comunidades, “*matándose entre paisanos*”. Ante esto, el PCP-SL trasladó a la comunidad hacia el monte, allí impusieron condiciones de servidumbre. En 1993, 150 personas estuvieron en el monte (zonas altas de la Comunidad de Coriteni), donde muchos murieron de anemia. Los miembros del PCP-SL comenzaron a matar a los insumisos, ante estos muchos escaparon, iniciándose una persecución, fusilando a los que encontraba e intentaban huir. Los del PCP-SL hacían que los propios familiares disparen a los fugados, en caso contrario también iban a ser asesinados. El declarante afirma que en 1993 el Ejército y los ronderos del Río Tambo comenzaron a realizar operativos militares. A Shimabenzo entraron 30 militares en junio de 1993 mataron a los comuneros que se quedaron incluyendo a los ancianos, a mi padre “*le dispararon*” otros huyeron al monte.¹²⁸

1.9.2.5.2.6. Comunidad Nativa Mazaroveni

Río Tambo. Un desplazado insertado en Poyeni relató lo sucedido en su comunidad de origen. Perdió a seis familiares en la comunidad de Mazaroveni. Cuando el PCP-SL condujo a toda la comunidad hacia el monte, mató a los que no les servían, “a mi hijo menor lo enterraron vivo porque no podía caminar, estaba pálido no había que comer”. “Todos los caminantes sufrían de anemia y como decían que no iban a poder combatir en el enfrentamiento los mataban”. “Mi esposa murió de anemia”.

Para pescar debían sacar permiso o tener orden del jefe y si no llegaban a la hora los mataban. Les daban poca comida, trabajaban fuerte todo el día, no les dejaban conversar ni dormir bien. Dormían en dos lados, unas veces con la masa y otras con la fuerza principal. Fuimos

¹²⁷ Monsalve, Lorena y Villapolo, Leslie. Informe comunidad nativa Quempiri, Comisión de la Verdad y Reconciliación.

¹²⁸ CVR: Testimonio N° 330080.

llevados para atacar a otras comunidades como Caperucía, donde mataron a 40 familias “los mataban con soguilla y cuchillo porque no obedecían las órdenes del mando colono”, nos decían “van a tener, tienda, dinero, serán millonarios¹²⁹”. Cuando miembros del PCP-SL enterraron viva a su mamá, escapó hacia el cerro que está frente a Otica, en la quebrada Somampoari. Fue encontrado por los ronderos de Poyeni y lo llevaron a su comunidad que albergaba a desplazados. Estuvo en el monte durante los años (1992 - 1993).

1.9.2.5.2.7. Comunidad nativa de Matzuriniari.

Hostigada muchas veces, sufrió una última incursión la comunidad de Matzuriniari el año 1991. En esa ocasión, el PCP-SL asesinó a 70 personas. En respuesta a esta masacre, en forma masiva se desplazaron 800 personas rumbo a la zona urbana del distrito de San Martín de Pangoa.¹³⁰

1.9.2.5.2.8. Comunidad nativa de Cutivireni.

Otras comunidades, frente al acecho del PCP-SL, pudieron organizar desplazamientos con alguna asistencia. En 1984, el PCP-SL quemó y destruyó la Misión de Cutivireni, que también sufrió el acoso y amenaza del narcotráfico años atrás. En 1989 nuevamente fue atacada por 60 subversivos que mataron a tres líderes indígenas. A consecuencia de la violencia, 700 nativos se desplazaron hacia el Monte Tzibokiroato.¹³¹

El PCP-SL no se detuvo, su violencia fue sistemática y continua. Entre los hechos más conocidos está su incursión de guerra el año 1990, en Nylamp de Sonomoro, en la que se asesinó a 35 pobladores e hirieron a 26 personas, incluyendo al líder de la ronda Alejandro Quispe. En 1994 atacó las comunidades de Sonomoro, Tsiriari y Monterrico, dejando decenas de muertos¹³².

1.9.2.6. Esclavitud, trabajo forzoso, servidumbre y crímenes de lesa humanidad

1.9.2.6.1. Esclavitud

Sendero Luminoso trató al pueblo Asháninka como objeto de su propiedad al trasladarlo a lugares inhóspitos, donde no tenían qué comer. “Sí, yo también me acuerdo, hemos sufrido, no había para

¹²⁹ Encuesta N° 1. Poyeni, Caaap, setiembre 2001.

¹³⁰ Rodríguez, 1993: 39- 40.

¹³¹ Rodríguez, 1993: 39.

¹³² Espinosa, 1994 b: 8.

comer, a veces nos hemos ido lejos para coger yuca para comer”¹³³; “El ambiente era triste, era muy angosto, no había libertad para andar porque los subversivos los hostigaban mucho.”¹³⁴

La vida en el monte era una vida salvaje, sin rastros de humanidad: “hoja de chalanca nomás comían, tierra, hasta culebra”, como los animales. En términos culturales, para los Asháninka, la ingestión de alimentos crudos o culturalmente vistos como negativos, se volvió una práctica común debido a la escasez y el hambre. Era “una vida peor que esclavos, comiendo hojas, comiendo cutos, no se escapaba ni siquiera su escama de culebra, ni siquiera huesos de pescado, nada se escapaba; se comían las ratas, el sapo, la mariposa, el grillo. Teníamos mucha hambre”¹³⁵.

Además, el PCP-SL coactó el derecho de los Asháninka a la libre circulación y movilidad, puesto que la población no se podía movilizar sin autorización previa de las autoridades del partido. El PCP-SL mantenía un control estricto sobre el territorio “liberado”: había cerrado todos los aeropuertos y restringido el acceso fluvial. Sólo podían navegar por el río quienes tenían previa autorización del partido. “Tenía cultivos de cítricos, cacao, café, pensaba salir antes pero por esperar la cosecha me quedé. Era 1990 cuando había decidido salir a Satipo, entonces tomé el bote motor con toda mi familia y antes de llegar a Puerto Ocopa sobre el río Tambo, un control de Sendero nos impidió. Regresamos y pensé salir por Atalaya, [pero] ahí estaba otro control de Sendero, antes de llegar a Otika, sobre el río Tambo. Nos hemos quedado obligados. Pensaba en mis hermanos. Mis hijos y mi señora lloraban, les daba valor”¹³⁶; “A su esposo le mataron los rojos porque estaba yendo a traer yuca sin permiso”¹³⁷; “Han visto como mataba gente, pensaba que aquel los iban a matar porque no pedían permiso para hacer las cosas”¹³⁸.

Las mujeres Asháninka se convirtieron en “esclavas sexuales”, obligadas a servir a los miembros de la Fuerza Principal bajo pena de muerte. No importaba si estas mujeres eran madres de familia o tenían pareja. La Fuerza Local se encargaba del traslado forzado de tsinanis (mujeres) para la Fuerza Principal: “Dice, el jefe dice, yo quiero una chica, una señorita, ..., para que me siga, y viene y le dice tú vas a ir, porque si dice que no, le matan”.

Las niñas de 10 ó 13 años que empezaban a menstruar también eran llevadas. Los testimonios al respecto son reiterativos: “el que cuida está con su mujer, donde hay otra base hay otra mujer, decía que me mande una chica que duerma conmigo” ; “Su mamá se pone triste, su papá, pero qué va a hacer, si dice que no le lleven, ahí mismo lo matan”.

Los niños Asháninka fueron obligados a trabajar o a combatir en el conflicto armado. Los niños “no jugaban, les decía(n) que tenían que cuidar [vigilar] porque van a venir los militares y les

¹³³ Julia Sinchi, 2002.

¹³⁴ Samuel, 1995.

¹³⁵ Testimonios de Asháninkas presentados en el libro de Ernesto De la Jara, Memoria y batallas en nombre de los inocentes. Lima: Instituto de Defensa Legal, pp.328-329.

¹³⁶ Luciano, testimonio recogido por Beatriz Fabián Arias en 1995.

¹³⁷ Anita Ríos, 2002.

¹³⁸ Enma Paredes, Puerto Asháninka, 1994.

van a matar”¹³⁹. Además, en la escuela les enseñaban “la sujeción y respetar al Presidente Gonzalo, autocrítica y sujetarse al partido y Presidente Gonzalo, osheki (bastante) canciones”. Los niños más grandes, los “niños pioneros”, tenían más responsabilidad, tanto en el trabajo diario como en la actividad militar.

Finalmente el partido determinaba quiénes vivían y quienes morían. “Mandos asháninkas mataron a otros asháninkas enfermos que no podían caminar”¹⁴⁰; “Ella dice que si hubo en el medio del monte matanza, en que forma los que son desobedientes, los que no hacen caso, los que no cumplen ella ha visto de lo que le han matado”¹⁴¹.

1.9.2.6.2. Trabajo forzoso

La carga pesada del trabajo recaía sobre la “masa”: el trabajo de construcción de casas y letrinas, así como su limpieza, y sobre todo, el trabajo agrícola¹⁴² para proveer de sustento a la Fuerza Principal, la Fuerza Local, a los mandos, y al pelotón o comité en general. El trabajo estaba regulado y supervisado por los mandos, que a su vez, tenían que rendir cuentas a la Fuerza Principal a través de la Fuerza Local. La masa trabajaba de forma continua durante un mes o una semana en diferentes chacras. Eventualmente, estas chacras se convertían en puntos estratégicos hacia donde se podía huir en caso de una incursión de las patrullas del Ejército. “Mi obligación era que a las cinco de la mañana hacia entrenamiento, lo que se le llama hacer ejercicios. Niños y grandes hacían eso. Eso era una obligación para todos, pero los que están a cargo de la cocina, en la cocina, pero los que no, si hacen eso”¹⁴³.

El control sobre los pelotones era prácticamente total. Los mandos establecían horarios para todo tipo de tareas de la vida cotidiana e imponían estrictas normas de conducta. El “nuevo estado” implicaba el alejamiento de las costumbres y creencias anteriores por la “nueva política” del Presidente Gonzalo. Durante el tiempo que estuvieron en el monte, los pobladores perdieron toda noción del tiempo transcurrido, se les obligó a vivir en lugares totalmente inhóspitos, a abandonar sus chacras, y a ver morir a sus hijos y familiares. En general, se les impuso nuevas concepciones y formas de vida que atentaban contra sus costumbres y modos tradicionales de vida que los hacía ser parte del pueblo Asháninka.

Un día normal en la vida en el monte comenzaba a las 3:00 a.m. Primero se levantaban los mandos y despertaban a las familias. La masa debía arreglar todas sus pertenencias en canastas “listo para escapar si venían los miserables [Ejército]”. Luego, preparaban la comida. No podían hacer fuego durante el día para no ser detectados por los militares o ronderos. La comida era

¹³⁹ Informante mujer de Quempiri, 35 años aproximadamente.

¹⁴⁰ Victor Shiroticotive, 1995.

¹⁴¹ Entrevista 3, Otica, 2002.

¹⁴² Los principales productos sembrados eran maíz, plátano y yuca.

¹⁴³ Entrevista 3, Otica, 2002.

servida a las 5:00 a.m. Primero se servía el mejor alimento a los mandos. “Primero le tomaba.. viene los que sirven y después los demás [la masa] todavía no comen, después, cuando [los mandos] comen una cucharada, dicen “¡viva Gonzalo!” y recién viene los demás [la masa] a servirse”.

Después de comer, desde las 8:00 a.m. hasta las 3:00 p.m. la masa trabajaba en la chacra y regresaba cerca de las 5:00 p.m., de acuerdo a lo planificado por el mando logístico. A estas personas se le entregaban los productos de la jornada, como la yuca y el pescado, para ser “centralizados”. Al terminar la jornada, comían y se “bañaban un poco, porque no hay jabón”. Luego las familias se reunían a conversar sobre los hechos del día, pero no podían expresarse libremente: “no podía decir cosas malas del partido, no va a decir es difícil trabajar, sino mil ojos y mil oídos les avisan a los mandos”.

Sin embargo, a pesar de que nadie podía comer a horas no dispuestas ni guardar alimentos, muchos aguzaron su ingenio y lograron idear alternativas para acceder a alimentos y enseres. Un comunero relató cómo escapó del control del PCP-SL, gracias a una radio que logró mantener escondida y así pudo escuchar los mensajes del Ejército invitando a los Asháninka a regresar a sus comunidades (o hacia las comunidades de refugio) sin temor a represalias. Otro caso recogido es el de una mujer que contó cómo en una ocasión “escondió el pescado, no le enseñaba, llamaba a todos para ver cuánto ha pescado, y luego comía en la noche con su familia”.

Este tipo de ardid implicaba un gran riesgo, y podía conducir al castigo físico (se le podía amputar la mano, por ejemplo), o la muerte. Este fue el caso de un niño “pionero” que, no contento con los pocos granos de choclo que repartieron entre todo un grupo, había escondido un pedazo de choclo para más tarde. Sin embargo, el niño que supervisaba lo vio, y lo acusó con un mando de la Fuerza Principal. Este último agarró al niño, puso el brazo de éste sobre un tronco, y le cortó la mano de un machetazo, diciéndole que “nadie roba al partido”¹⁴⁴. También fue el caso relatado por una mujer del río Ene, que huyó con su familia: “estábamos en el Ene y me logré escapar con toda mi familia. Caminamos y después agarramos una balsa. Los rojos nos encontraron caminando, nos han atajado y nos han flechado. Salimos diez y hemos llegado cuatro”¹⁴⁵.

La distribución rigurosa de actividades y tareas también se hacía tomando en cuenta las diferencias de género y edad. Incluso los enfermos y ancianos tenían tareas específicas como fabricar púas. La Escuela Popular funcionaba para los niños de 8 a 10 años, quienes asistían una hora diaria. “Allá arriba los hombres abríamos chacras; las señoras sembraban y cultivaban; las «cushmas» las hacían las abuelitas, después de hilar y teñir teján, y de paso cuidaban a los enfermos, heridos de guerra, a los niños y a los bebés de las señoras que trabajaban en la chacra; los ancianos

¹⁴⁴ Testimonio relatado por una de las “mujeres” de “Feliciano” (Fournier, 2002)

¹⁴⁵ De la Jara, Ernesto. Op.cit.

hacían arcos y flechas, cuchillos y trampas de «chonta»¹⁴⁶. [...] Los comisarios distribuían las tareas, horarios, reuniones, vigilancia en el día y la noche; estructuraban los bloques de contención, las escuelas populares, las bases de apoyo en distintos comités. De ahí salían tareas partidarias, para hombres, mujeres y los chicos. Aquí también nos ponían los nombres (pseudónimos) de combate. Todo era en castellano, pero para las ancianas en idioma [asháninka]”.¹⁴⁷

1.9.2.6.3. Servidumbre

Entre las medidas de control y de represión más fuerte se encuentran las de tipo psicológico. Una de ellas era la “autocrítica”. Esta consistía en reconocer ante los demás las culpas propias y prometer no repetir los errores cometidos. Sin embargo, sólo era posible realizar la autocrítica tres veces. A la cuarta falta, el infractor era ajusticiado. “Para hablar, y hacer la autocrítica tenemos que hacer sujeción dice, primero tenemos que saludar a nuestro presidente Gonzalo”.¹⁴⁸

Los mandos también prohibieron toda manifestación de tristeza, así como la falta de apetito. Estas expresiones de depresión eran vistas con mucha desconfianza, ya que los mandos pensaban que las personas tristes o deprimidas eran más propensas a huir: “seguro se piensa escapar”. Finalmente, se restringieron todo tipo de reuniones familiares y de visitas, con la finalidad de ir minando todo tipo de relación afectiva que no se base en la disciplina y en el cumplimiento de las órdenes recibidas. “No vale con los rojos, le han hecho trabajar como hombre, limpies monte, tumbar. Estaba con su familia. Si estaba triste le criticaban. No se podía comer con la familia, pero toda la masa junta (olla cocinan). Agua en lugar de sopa, antes comía bien”¹⁴⁹.

Otro mecanismo psicológico utilizado por los mandos para disuadir a la masa de cometer faltas a las normas establecidas o de rechazar al partido fue la amenaza de una constante vigilancia: los “mil ojos y mil oídos”. Cualquiera, y a la vez todos, podían ser estos “ojos” y “oídos” que vigilaban, y que en cualquier momento podían denunciar la más mínima infracción. Durante las reuniones semanales convocadas por la Fuerza Local, los que estaban presentes “acusaban” las faltas cometidas por otros miembros del pelotón. La desconfianza se generalizó y se incrustó en la vida cotidiana. Las acusaciones podían recaer sobre cualquier persona, incluso miembros de la propia familia. El denunciar a un pariente o amigo no era considerado como traición o falta. Por ello, un comunero afirma sin dudar: “ahí no hay cariño”¹⁵⁰.

¹⁴⁶ La “chonta” es una variedad de palmera cuya madera es muy dura, y que por lo tanto sirve para hacer la punta de las flechas y otras armas de caza o guerra.

¹⁴⁷ Silva, varón Asháninka, testimonio recogido por Beatriz Fabián Arias en 1995.

¹⁴⁸ Señora Antúnez, 2002

¹⁴⁹ Albina, 1995.

¹⁵⁰ Informante varón de Quempiri, 40 años aproximadamente.

Cuando un infractor, soplón o “individualista”¹⁵¹ era llevado a la Fuerza Principal, se le rodeaba en un círculo. Posteriormente se elegía algún miembro de la Fuerza Principal para asesinar al infractor con una soga o con un cuchillo por la espalda. Una viuda cuenta cómo mataron a su esposo: “Por pequeñas cosas te mataban. Si te daban a hacer un trabajo que no lo hacías o no lo hacías tan bien, te mataban. Todo trabajo tenía que ser como política y si no lo hacías bien, te mataban; o si eras un poquito comeloncito y comías más, te mataban. Por pequeña cosa te mataban.”¹⁵²

Los comuneros que eran llevados a la Fuerza Principal se vieron en más de una ocasión obligados a asesinar a miembros de su propia familia que habían intentado escapar, a condición de no ser asesinados ellos mismos. Aunque en la mayoría de los casos estos asesinatos no era presenciados por la masa, los mandos obligaban dentro del pelotón -especialmente a la familia- a festejar la muerte, a reír, tomar masato y hacer vivas al partido y al presidente Gonzalo. “Manos atrás, cuello amarrado, y le metían cuchillo. Mire ve señorita, con esos cuerpos primero tienen que hacer su fiesta con cajonaje de masato”¹⁵³

A través de estas prácticas y castigos, de la fuerte presión para acusarse mutuamente, al clima cada vez más generalizado de desconfianza y temor, y a la experiencia traumática de ver a seres queridos sufriendo o siendo asesinados, o incluso de tener que matarlos uno mismo, contribuyó no sólo al debilitamiento y destrucción de los lazos de parentesco y de comunidad, sino sobre todo al doblegamiento y sometimiento total del espíritu de cada Asháninka frente al partido.

En muchos casos, las familias permanecieron en el monte aproximadamente por dos años. Durante este tiempo fueron varios los asesinatos selectivos llevados a cabo por Fuerza Principal, frente a la desobediencia del nuevo régimen impuesto. Pero el número de muertes debido a la anemia, la desnutrición y enfermedades también fue alto: “Dice, que cuando ya no había que comer, los niños ya era.. con anemia, ya comían tierra, ya no comían ni sal, iba a sacar su... de palmera, su ... chonta. A veces cocinaba sin nada, sin sal, ya no tiene gusto, a veces comían tierra los niños y bastantes morían”¹⁵⁴. Algunos de ellos fueron enterrados vivos cuando estaban ya muy débiles y no había quien los cuide. Otros fueron abandonados ante la imposibilidad de la familia de llevarlos consigo “su hijo, a uno lo ha dejado porque no podía andar, tenía anemia. Le ha dejado porque ella no tenía fuerza, no podía cargarlo, ni su papá. Por eso le ha dejado... se ha muerto”.

¹⁵¹ Término utilizado para señalar a la persona que no cumplía con la norma de “centralizar” todo el fruto de su trabajo en la chacra, pesca u otras actividades de recolección. Es decir, que no entregaba todo el producto de su trabajo al mando logístico para luego ser redistribuido. También era considerado “individualista” aquel que no quería participar en las faenas grupales encomendadas por los mandos.

¹⁵² De la Jara, Ernesto, Op.cit.

¹⁵³ Entrevista 13, 2002

¹⁵⁴ Informante varón de Quempiri, 40 años aproximadamente.

1.9.2.6.4. Crímenes de lesa humanidad

Para el PCP-SL, los Asháninka, aferrados a su propia cultura y modo de vida indígena, constituían una rémora, un obstáculo que era necesario eliminar para poder acceder al “nuevo Estado”. Según el proyecto senderista, los Asháninka tenían que dejar de considerarse un pueblo indígena para asumir su condición de “campesinos pobres”. Los Asháninka que se resistían al cambio, se oponían al proyecto senderista y, por lo tanto, debían ser eliminados.

Según los senderistas, las diferencias étnicas son utilizadas por la ideología burguesa o por “una pequeña minoría de Asháninkas ricos lacayos”¹⁵⁵. Para el PCP-SL, los Asháninka son: “silvícolas”, “en su gran mayoría campesinos, la mayor parte de ellos pertenecen al campesinado, principalmente pobre (...) y al igual que el campesinado del resto del país y todo nuestro pueblo padecen la triple opresión de las tres montañas: del imperialismo, principalmente yanqui, del capitalismo burocrático y de la semifeudalidad”¹⁵⁶.

Según el citado diagnóstico de la Comisión de Emergencia Asháninka, elaborado por los mismos Asháninka, a través, “la intención del senderismo era desalojar a las comunidades del valle, [ya que] teóricamente las consideraban como "rezagos del viejo Estado" (sic). Para sostener ello se apoyan en los documentos del PCP-SL, "Pensamiento Militar del Partido" y resoluciones de la Segunda Conferencia del PCP-SL, en el que se afirma que "el problema no es de raza, tampoco es étnico, el problema es de clase". Un concepto clave que se repite en el discurso del PCP-SL es la consigna de "batir el campo". Sendero explica esta consigna indicando que “la clave es arrasar. Y arrasar es no dejar nada”. “Limpiar la zona, dejar pampa”. Según los Asháninkas, estas “son las frases y consignas que marcan la época descrita”¹⁵⁷.

La discriminación social, económica, cultural y política de los grupos indígenas a lo largo de la historia del Perú, se expresa de manera evidente y al mismo tiempo cruel en el accionar y planteamientos del PCP-SL. En general, los Asháninka son vistos por los senderistas como salvajes e ignorantes¹⁵⁸. Este es el caso de “Alcides”, un mando senderista importante en la zona (lugarteniente de “Feliciano”), de origen andino, que desprecia al guía Asháninka de su columna,

¹⁵⁵ Nuevo Perú. Órgano de la Asociación de Amistad Francia-Nuevo Perú, No. 2, Julio 2002.

¹⁵⁶ Ibid, p.6

¹⁵⁷ "Diagnóstico sobre la situación actual de la población de las comunidades nativas afectadas por la violencia en la Selva Central", elaborado por la Comisión de Emergencia Asháninka en coordinación y con el financiamiento del "Proyecto de Apoyo a la Repoblación: Desplazados por la Violencia"- PRODEV.

¹⁵⁸ Estos testimonios concuerdan con las palabras de un antiguo miembro de las guerrillas del MIR (de 1965), quien afirmaba que “al Campa [Asháninka], hay que enseñarle a vivir... Ellos solamente están con su flechita ahí cazando, pescando. Son unos grandes ociosos. Entonces nosotros [los del MIR] pensábamos que sus propios hijos traerles para educarlos en las escuelas, en las universidades y que ellos vayan a educar a sus padres, a ellos, enseñarles cómo es el trabajo... Darle la idea marxista-leninista de la nueva generación... O sea, nuestro planteamiento también es hacerles sentir la necesidad del cambio...(Brown, Michael y Eduardo Fernández. 2001. Op.cit., p.92)”.

calificándolo como “un pobre hombrecito, no sabe leer, escribir, ni familia tiene”¹⁵⁹; “los rojos nos dicen que somos mesnada, cabezas negras, onkiro kitsari, que quiere decir ratas sucias...”¹⁶⁰.

Es más, en muchas ocasiones, los Asháninka eran tratados, e incluso asesinados como si fueran “animales salvajes”. “Cuando los chiquitos o jóvenes están pálidos, desnutridos, anémicos los mandan a 2 ó 3 para que los maten, los ahorcan, después le hincan con cuchillo. Después que lo han terminado hacen grande pozo y después lo matan todo. No los entierran vienen cóndor y...”¹⁶¹

Este mismo tipo de actitud de desprecio de parte de los senderistas se percibe en el testimonio recogido por la CVR en la comunidad de Otika en el año 2002: “(El PCP-SL dijo) Los nativos tienen grandes extensiones de territorio pero no lo saben explotar [...] Ellos (los Asháninkas) son flojos, se la pasan masateando¹⁶² todo el día y no trabajan”¹⁶³.

Este último argumento, juega un rol muy importante en la percepción que los Asháninka han tenido y tienen de la actuación del PCP-SL, y que hunde sus raíces en una experiencia histórica más profunda de haber sido constantemente maltratados, desposeídos y expulsados de sus propias tierras. Por ello, no resulta extraño que algunos Asháninka que fueron secuestrados y esclavizados afirmen: “Sí, efectivamente yo pienso de que hay un plan siniestro por medio de todo esto para eliminar a los Asháninkas, ustedes saben muy bien de la rivalidad que existe de los colonos y de los Asháninkas podrían ser uno de los motivos de repente que han conllevado a hacer este tipos de tratos y maltratos a la gente Asháninka, porque como se decía que los Asháninkas tienen terrenos y no trabajan, acaparan las tierras, podrían ser uno de los motivos que han llevado a los subversivos para eliminar a los Asháninkas”¹⁶⁴.

No es descabellado, pues, afirmar que para Sendero Luminoso los Asháninka tenían que desaparecer como tales. Por ejemplo, en Puerto Ocopa en la última asamblea comunal, cuando el PCP-SL tenía casi el control político, un mando senderista ayacuchano “públicamente dijo aquí no hay comunidad, sólo existe el partido”¹⁶⁵. Es decir, que o bien dejaban de ser Asháninkas a través de un proceso de “aculturación” y por lo tanto perdían sus rasgos de identidad como pueblo indígena, o bien eran simplemente eliminados físicamente por oponerse al desarrollo de la revolución y a la constitución del “nuevo estado”.

Pero más allá de la percepción de las víctimas Asháninka durante y después del conflicto armado, existen suficientes testimonios para argumentar que el proyecto de Sendero Luminoso implicaba la desaparición cultural, y eventualmente física, de la población Asháninka. Incluso existen personas que creen que de no haber sido derrotado Sendero, hubiera continuado expandiendo sus prácticas al resto del territorio Asháninka.

¹⁵⁹ Fournier, Eduardo. 2002. Op.cit., p.210.

¹⁶⁰ Otilia, testimonio recogido por Beatriz Fabián Arias en 1994.

¹⁶¹ Manuela Liliana, 1993.

¹⁶² “Masateando”: bebiendo masato, la bebida tradicional hecha a base de yuca fermentada.

¹⁶³ Martha, comunidad de Otika, septiembre del 2002.

¹⁶⁴ Marcos, comunidad de Otika, septiembre del 2002.

¹⁶⁵ Varón, 36 años, comunidad de Puerto Ocopa, 2000. Testimonio recogido por el CAAAP.

El caso más evidente de la gravedad de tales prácticas tienen que ver con el asesinato y matanza de numerosas personas de origen Asháninka. “Nos resentimos también de la pena de todo lo pasado de los hijos, de las familias como han sufrido toda nuestra situación de matanza”¹⁶⁶; “Mucho vio matanza. Los reunían en círculo y ahí mismo lo mataban”¹⁶⁷; “Entonces era todo una matanza, desapariciones”¹⁶⁸.

En otros casos, Sendero cometió graves lesiones contra la integridad física y mental de hombres y mujeres Asháninka. Así, podemos mencionar casos de violaciones sexuales, de tortura y de maltrato físico y mental de gravedad. “...Nada buena nos ha traído, y nos trae más guerras, más problemas. Cuántos hermanos hemos perdido, no solamente personas mayores, niños, cuánto han perdido desde que estaban en gestaciones. Han hecho tremendo daño, tremenda vergüenza, no podemos ya, no podemos aguantar...”¹⁶⁹; “Porque después de todos estos abusos hasta ahora me siento mal, después de tanto maltrato que me hicieron. No estoy bien, por culpa de eso muchos hemos fracasado hasta con nuestra familia”¹⁷⁰.

En muchos casos, las mujeres Asháninka o tsinanis eran llevadas por la fuerza a prestar servicios sexuales. La mayoría de estos casos pueden considerarse, sin lugar a dudas, como casos de violación sexual, siendo muchos de ellos, casos de violación sexual a menores. “No, no querían, aunque decían no quiero, pero si no le siguen ahí mismo le matan [...] le lleva así, no más para que viva con ellos, (ella) le lleva su mochila, le carga. Esa señorita, con lo que le ha seguido, hasta que esté con él (mantenga relaciones sexuales), cuando esta enferma recién la traen con su mamá, cuando sana otra vez le llevan”¹⁷¹.

El maltrato psicológico también ha dejado graves secuelas entre la población Asháninka sometida por Sendero Luminoso. “Bueno, yo personalmente pienso de que el aspecto del daño que han hecho pienso que ha sido el maltrato social que ellos han tenido, bueno es lo que yo por lo menos he percibido de esa manera, porque alguna persona que le traten psicológicamente mal, entonces uno tiene que estar enfermo naturalmente, entonces eso es lo que ha pasado de repente con algunas personas que han estado dentro, o sea, deprimidos por esa secuela de Sendero Luminoso.”¹⁷²

Un mecanismo psicológico utilizado frecuentemente por Sendero fue la amenaza de una constante vigilancia y la posibilidad de ser denunciado por cualquier persona, incluso por los propios familiares, por las faltas más pequeñas. Así, se fue instaurando un clima de temor constante y de desconfianza entre todos. “Ya había desconfianza de la gente”¹⁷³; “Los problemas que hubo

¹⁶⁶ Mujer de Otika, 2002.

¹⁶⁷ Ofelia Camayteri, 1995.

¹⁶⁸ Marcos Sánchez Cusi, comunidad de Jerusalén de Miñaro, 2002.

¹⁶⁹ Tomás Sulca, 2002.

¹⁷⁰ Ricse, 2002.

¹⁷¹ Informante varón, 40 años aproximadamente.

¹⁷² Marco Sánchez, 2002.

¹⁷³ Informante varón, comunidad de Cushiviani, 2002.

con tal fulano, ya ahora le decimos tío, primo, pero en ese momento no había, todo era enemigo, entonces el niño lo ha estado cuajando en su mente ¿no?, entonces es una complicación terrible, desconfianza total, ahora que en la comunidad casi no tenemos confianza, por más hermano que sea, no hay confianza, eso es lo que nos trajo”¹⁷⁴.

Durante los años de violencia, los Asháninkas vivieron en una situación de temor constante, que les impedía desarrollar sus actividades diarias de sustento. “Nos ha causado muchos daños, mucho temor. Teníamos muchos miedos...”¹⁷⁵; “Ya era miedo. No se puede trabajar así tranquilo en la chacra, no se puede trabajar. A veces se escuchamos rumores de que en cada chacra viene [Sendero], o si es que le encuentra... No trabajábamos tranquilos, no es como ahora que estamos trabajando. Teníamos cuidado, trabajábamos con miedo”¹⁷⁶; “Los comuneros no podían trabajar, de miedo no podían ni sembrar por miedo... ya no queríamos estudiar, nos encontrará, nos llevará, nos matará, no van a saber nuestros padres. Daba miedo ir al colegio, daba miedo ir a la chacra, eran como unos tigres que si nos encontraban nos comían”¹⁷⁷.

Muchos Asháninka siguen viviendo con miedo. Los traumas psicológicos producidos por el ejercicio de la violencia contra ellos ha sido tan grande que muchas personas actúan a la defensiva y siguen patrones de comportamiento que se podrían incluso calificar de patológicos. “Yo he visto, allá, una señora... te voy a contar. En Tambo, era recuperada, la señora, entonces se casó con un muchacho, ya tiene preparado, cada mañana, pone su yuca, está preparada, cualquier cosa, agarra su yuca y se va. Eso sí es traumado, está pensando que va a suceder igual. Una vez que hemos ido a convocar a los vecinos para hacer faena y la señora... pucha... ya está yendo... estaba como 4 años...”¹⁷⁸

Todavía hoy en día, muchos Asháninka viven con temor de que vuelva Sendero, e incluso algunos prefieren morir antes que experimentar de nuevo la violencia sufrida. “Todavía siento miedo de que regrese la violencia... por habladuría que de nuevo ahora están apareciendo de nuevo... Pero dentro dice que también han aparecido, por Miñaro dice que también han aparecido unos 60 hombres, también por radio se han anunciado... Por eso mi hijo también se preocupa, dice qué vamos a hacer, moriremos así, qué vamos por ahí a sufrir, a estar sufriendo toda la vida, estar escuchando en ese plan nomás. Mejor es que prefiero que nos mata y de una vez ya no escuchando, sufriendo, temiendo del miedo, dice así, mi hijo...”¹⁷⁹

El trauma e impacto psicológico o mental ha sido más fuerte entre los niños o jóvenes Asháninka, quienes han tenido que presenciar, en muchas ocasiones, la matanza de familiares, o que han sido forzados a asesinar a sus propios familiares. “Es sufrimiento sí. Tal vez si el niño ve

¹⁷⁴ Luzmila Chiricente, 2002.

¹⁷⁵ Informante varón, comunidad de Cushiviani, 2002.

¹⁷⁶ Alfredo Jari, 2002.

¹⁷⁷ Anabela Umaña, 2002.

¹⁷⁸ Julio Marcos Quintimari, 2002.

¹⁷⁹ Angélica, comunidad de Tahuantinsuyo, 2002.

que lo matan enfrente de ellos, eso sí puede ser trauma porque es gente que estás mirando y lo matan frente a ti, eso sí, te quedas asustado y quieres escapar.”¹⁸⁰; “tú mismo has visto la juventud ya cambia mucho, están resentidos, viven renegados, aburridos de la vida porque han pasado las cosas”¹⁸¹.

Respecto de las prácticas de sometimiento intencional a condiciones de existencia y de vida inhumanas del grupo étnico Asháninka, existen numerosos testimonios, varios de los cuales ya se han presentado en distintas partes de este informe, en los cuales se detalla la existencia de trabajo forzado, la falta de alimentos, el aumento de enfermedades y de desnutrición, así como los castigos frecuentes. “Sufrían mucho, les hacían comer sopa hervida de clavo, calamina, zapatos cortados y cuero de pelotas, preparado en una olla común...”¹⁸²; “No se puede, con los rojos, mirando no más, no se puede hablar, tenía miedo. Cuando había pescado, algo de carne, ellos lo comían los principales, hasta la tripa lo controlan. Le daban pedacito [poco]...”¹⁸³; “La ley de él [Sendero] era triste porque si no obedecen era ya para muerto y los que están así enfermo también, en la mañana o en la tarde dicen haber todos en fila y tienen que estar todos en fila, dice haber esa señora o ese tal fulano vamos a matarlo.”¹⁸⁴; “Habían cerca de 70 personas. Estaban flacos, pálidos, hinchados y me dio mucha pena. De aquí me pasaron a otro comité. Me mandaban para enseñar a preparar «huarapo» (aguardiente), [ya que] había bastante caña de azúcar. Cuando estaba en la chacra, descubro que en todas las tareas me vigilaban...”¹⁸⁵.

En muchos casos, los asesinatos cometidos contra los Asháninkas expresaban una gran crueldad. En el caso de las mujeres, esta crueldad se manifestaba, además de la violación previa a la matanza, en el cercenamiento de los senos, y en el caso de mujeres embarazadas, en el corte del vientre y la extracción de los fetos. “Sí, después que le han matado le habrán violado así pues, todo calata le han dejado, todo su ropa todo le han llevado, no tiene ropa, visible cuando esta botado ahí, no hay ropa”¹⁸⁶; “Los muertos por aquí, más allá, mas allá, todo, todas las señoras todas violadas, cortadas su seno”¹⁸⁷.

Además de la violación sexual y del constante abuso, las mujeres Asháninka se vieron obligadas a evitar los embarazos. En muchos casos, Sendero obligaba a las mujeres Asháninka a abortar: “Cuando preñaba a una chica, ahí nomás la hacía abortar, casi todas tienen tres, cuatro, cinco abortos”¹⁸⁸. En otras ocasiones, las mujeres Asháninka, abortaban en secreto, usando hierbas y la medicina tradicional: “Cuando está embarazada, no le dice nada a sendero...”; “Por eso no

¹⁸⁰ Julio Marcos Quintimari, 2002.

¹⁸¹ Luzmila Chiricente, 2002.

¹⁸² Carmela, testimonio recogido por Beatriz Fabián Arias en 1995.

¹⁸³ Juli Shipehumpikiri, 1993.

¹⁸⁴ Entrevista 3, Otica, 2002.

¹⁸⁵ Luciano, testimonio recogido por Beatriz Fabián Arias en 1994.

¹⁸⁶ Entrevista 3, Otica, 2002.

¹⁸⁷ César, 2002.

¹⁸⁸ Fournier, Gral Brig. EP. Eduardo. 2002. “Feliciano”: Captura de un senderista rojo. La verdadera historia. Lima: NCR, p.196.

quieren tener, porque saben que cuando hay guerra lo tiene que llevar y llora, y ahí le van a encontrar a esa señora y le matan”.

Finalmente, desde un inicio Sendero también practicaba el traslado forzoso de niños que era extraídos de sus familias para ser educados y adoctrinados por el partido. “Cuando a su hermano lo han llevado, no decía nada de que no le lleve, porque tenían su armamento y ella tenía miedo, para que hable y decir que no le lleven, y le ha dejado llevar...”¹⁸⁹; “...de mi hermana, su hijo, él estudiaba en Satipo, en La Unión y ahí le han agarrado los senderos pero nosotros no lo hemos visto. Mi sobrino ha sido el único que han agarrado. Iba a estudiar y como son jóvenes, a medio camino lo agarran.”¹⁹⁰; “...Y cuando nos estaba metiendo, ahí a mi hijito todavía se quería llevar y yo de la mano le he jalado todavía, hasta que venga nos hemos quitoneado con el terruco mi hijito, y lo jalé a mi hijito... Se estaba llevando a mi hijito, y, y este, yo le jalé, le gané y yo le quité más diciendo, mi hijo, mi hijo, ¿cómo le vas a llevar?, antes que me mate, y yo le tenía agarrado...”¹⁹¹

1.9.2.7. Contraofensiva militar y “pacificación”

1.9.2.7. 1. Contraofensiva militar

El 22 de julio de 1990 en la comunidad nativa Anapati, en el río Tambo, el PCP-SL asesinó a tres importantes dirigentes indígenas de la Selva Central: Pablo Santoma Santos (presidente de la Central Asháninka de Río Tambo CART), Oscar Chimanga Chanquete (presidente del Consejo Nomatsiguenga y Asháninka de Pangoa CONOAP) y Dante Martínez López (secretario de defensa de CONOAP). Esto ocurrió al finalizar la asamblea anual de la federación asháninka del río Tambo (CART). En ese mismo Congreso, la CART había decidido rechazar al PCP-SL. Un año antes, el entonces vicepresidente de la CART había renunciado a esta organización y había anunciado públicamente su participación en el PCP-SL como “mando”. Luego del asesinato de los tres dirigentes indígenas, los Asháninka del Bajo Tambo, y en especial los de la comunidad de Poyeni, deciden levantarse en armas contra del PCP-SL, y organiza un Ejército Asháninka para luchar contra Sendero. Un año después, un grupo de Asháninka que escaparon de su comunidad cuando el PCP-SL la controlaba, regresan a la zona como guías de los Sinchis y, posteriormente, del Ejército. En el Ene, los Asháninka cumplen también el rol de guías de las patrullas del Ejército y rondas colonas.

Pocos meses antes, a fines de 1989, otro grupo de Asháninkas que viven en la provincia de Oxapampa también habían decidido formar un “Ejército Asháninka” luego que el MRTA había

¹⁸⁹ Informante mujer, comunidad de Quempiri, 2002.

¹⁹⁰ Pablo Ramírez, 2002.

¹⁹¹ Fema, 2002.

asesinado a Alejandro Calderón, un importante líder Asháninka del valle del río Pichis. Posteriormente, después de 1991, con el ingreso del Ejército Peruano y de la Marina de Guerra a la zona, este “Ejército Asháninka” formado en Poyeni pasó a funcionar como “Ronda” o “Comité de Autodefensa”.

La creación de los “Ejércitos Asháninka” no es algo nuevo, sino que constituye una práctica a la que los Asháninka se han visto obligados a recurrir en distintos momentos de su historia cuando han tenido que defender sus tierras o sus vidas¹⁹². Esta tradición fue reactivada frente a la situación de violencia terrorista. Así, los varones adultos pasaron a conformar las “Rondas”, “Comités de Autodefensa” u “Ovayeriite”. Estos comités han venido realizando desde entonces rondas de vigilancia en la comunidad, así como patrullajes en el monte para detectar columnas senderistas, y poder “recuperar sus tierras y rescatar a sus hermanos”. “...Nos organizamos y formamos nuestra ronda asháninka, donde que no queremos que ingresaba nada y vivíamos tranquilo... Entonces nosotros hemos ido a recuperar ahí su pueblito, habían como diez casitas, ahí nos acampábamos en una lomada no porque ya hemos conocido ahí había, ahí venimos como quinientos hasta ochocientos personal, cien del ejercito y los cuatrocientos ronderos...”¹⁹³.

Entre 1990 y 1991, se realizaron varios operativos contrasubversivos en las cuencas del Tambo y Ene, por parte de los Sinchis así como por el Ejército y la Marina de Guerra. En la provincia de Satipo existía ya un cuartel del Ejército (Satipo) y una base de los Sinchis (Mazamari), el resto de guarniciones y destacamentos en los valles de los ríos Ene y Tambo se fueron creando como parte de la lucha contrasubversiva iniciada en 1991.

Efectivamente, en 1991, el Ejército Peruano desarrolló una nueva política antisubversiva en la zona, intensificando su presencia y sus acciones. Así, el Ejército instaló una serie de guarniciones a lo largo del río Ene: en Puerto Ocopa, Cutivireni y Valle Esmeralda primero (1991), y posteriormente en Kiteni (1993), Puerto Prado y Otika (1994). En 1993, la Marina de Guerra, bajó desde su base en Atalaya por el río Tambo (Bajo Tambo) con la finalidad de instalar una guarnición militar en la comunidad de Poyeni.

Con esta nueva presencia, el Ejército comienza a realizar una serie de patrullajes en el Tambo y Ene, en los que participan como guías algunos jóvenes Asháninka que habían logrado huir del PCP-SL. Conforme se iba rescatando o “recuperando” a más Asháninkas que estaban bajo el control senderista, los varones se iban integrando a las “Rondas Nativas”. Así se creó, por ejemplo, la Ronda de Puerto Ocopa en 1991¹⁹⁴.

Los años 1991 y 1992 son años de fuertes y continuos enfrentamientos entre el PCP-SL y las rondas. A partir de 1993, y hasta el año 1995, el número de Asháninkas rescatados del PCP-SL va creciendo. Las personas “recuperadas” eran llevadas a las “comunidades de refugio” o “núcleos

¹⁹² Espinosa, Oscar. 1993. Op.cit.; Espinosa, Oscar. 1995. Rondas Campesinas y Nativas en la Amazonía Peruana. Lima: CAAAP.

¹⁹³ Informante varón, entrevista No.20, comunidad de Otica, 2002.

¹⁹⁴ Espinosa, Oscar. 1995. Op.cit.

poblacionales”¹⁹⁵, donde eran vigiladas de cerca. En muchos casos, las personas “recuperadas” fueron sometidas a intensos interrogatorios por parte de los militares.

Las “comunidades de refugio” eran comunidades Asháninka que iban recibiendo a los desplazados por la violencia y a las personas “recuperadas”, llegando en muchos casos a tener varios cientos de habitantes. En estos lugares, los miembros de las antiguas comunidades se reagrupaban, formando barrios o pequeñas comunidades. La vida en estas “comunidades de refugio” fue también una experiencia muy dura para los Asháninka debido a la escasez de recursos, al hacinamiento y a las tensiones constantes entre familias provenientes de diferentes comunidades o debido al grado de acercamiento que experimentaron hacia el PCP-SL.¹⁹⁶

1.9.2.7. 2. “Pacificación”

Una vez que Sendero comenzó a perder fuerza en la región, las comunidades iniciaron progresivamente el proceso de retorno a sus lugares de origen. En el distrito de Río Tambo este proceso se inició oficialmente el 17 de setiembre de 1994, como parte de una campaña impulsada por el gobierno, que buscaba generar un impacto psicosocial en la población peruana. En esta fecha se dio inicio a lo que los medios de comunicación denominaron “la gran marcha Asháninka”, que llegó a congregarse a más de 500 personas aproximadamente. Sin embargo, en muchos casos se trató de un proceso forzado, ya que en ese entonces no existían las condiciones necesarias que garantizaran la vida y la correspondiente atención social de las comunidades retornantes.

La derrota de Sendero se hizo evidente en 1995, cuando algunas familias Asháninkas llegaron a la comunidad de Puerto Ocopa, cumpliendo órdenes directas de los mandos senderistas. Según estas familias, que llegaron en estado de lamentable desnutrición crónica, el PCP-SL las había enviado de regreso a sus comunidades para que siembren sus chacras y críen a sus hijos. También les dijeron que posteriormente regresarían para recibir alimentos y llevarse nuevamente a sus hijos. Este dato permite suponer que los mandos del PCP-SL tomaron esta decisión debido a que en el estado en que se encontraban ya no eran útiles sino una carga pesada, que hacía más difícil la sobrevivencia de las columnas senderistas activas en el monte, y que por lo tanto ponía en mayor riesgo a los mandos.

Sin embargo, el fracaso del PCP-SL en la región no significó su desaparición. Ha continuado operando una columna senderista en la margen izquierda del río Ene. En estos últimos años, el PCP-SL realiza esporádicamente incursiones a las comunidades predicando una nueva

¹⁹⁵ El término “núcleo poblacional” fue acuñado por algunos estudiosos debido a que la legislación internacional no reconoce la existencia de “refugiados internos” sino tan solo de “desplazados”.

¹⁹⁶ Espinosa, Oscar. 1995. Op.cit.; Vásquez. Norma y Leslie Villapolo. 1993. “Las consecuencias psicológicas y socioculturales de la violencia política en la población infantil Asháninka”, en *América Indígena*, 53 (4): 103-124; Villapolo, Leslie. 2003. *Senderos del Desengaño: Construcción de memorias, identidades colectivas y proyectos de futuro en una comunidad Asháninka*. Lima, en prensa.

política, afirmando que no cometerán los errores del pasado (asesinatos, saqueos a comunidades, etc).

Las comunidades sufren las secuelas de las experiencias críticas de la violencia pasada y las pérdidas que ésta les trajo. La presencia de ex-mandos senderistas en las comunidades exacerba las tensiones internas. También existen fuertes secuelas psicológicas a consecuencia del trauma y las pérdidas sufridas. A todo ello hay que sumar, las renovadas amenazas que deben afrontar como pueblo indígena frente a la presión de los colonos sobre sus tierras, la deforestación del bosque tropical húmedo, las bandas de narcotraficantes, y, por supuesto, los rezagos del PCP-SL.

1.9.2.8. Conclusiones

1.9.2.8.1. Los hechos

- Durante el período de violencia política en territorio Asháninka (1985-1993), el Estado, tradicionalmente de escasa presencia, estuvo ausente en esta zona indígena de Selva central: suspendió la asistencia social, las inversiones y no estuvo en condiciones de garantizar los derechos humanos y libertades fundamentales de los ciudadanos, lo que agravó la situación de pobreza extrema de las comunidades. Esta situación, vinculada al accionar del PCP-SL, facilitó la implantación y dominio de este grupo sobre la población asháninka.
- Existió un patrón en el comportamiento de Sendero Luminoso con los asháninkas: incursión armada (robos, pillaje, quema de casas); etapa de proselitismo con líderes y comuneros; etapa de cambio de autoridades y reorganización comunal; adoctrinamiento de niños en las escuelas de “pioneros”; participación de población en incursiones armadas; muerte a los líderes y comuneros opuestos al partido; traslado forzoso, situaciones de esclavitud dentro o fuera de la comunidad.
- Sendero Luminoso cumplió en gran medida con su objetivo de crear una nueva forma de organización política y social al interior del pueblo Asháninka, “el nuevo Estado”, expresión de lo cual fueron -entre otros aspectos-, el cambio de autoridades en las comunidades sojuzgadas (impidiendo sus propios mecanismos de elección), la modificación de la forma de trabajo comunal y el cambio de nombre de los comuneros por otros nuevos (“compañeros”).
- Durante la segunda mitad de la década del ochenta y al inicio de los noventa, muchas comunidades estuvieron en peligro inminente de ataque y fueron proclives a ser “ocupadas” por parte del PCP-SL, en especial aquellas que no contaban con rondas nativas constituidas y en las que la presencia de militares o la policía era esporádica.

- Hacia fines del año 1990, el PCP-SL tenía el control de todo el Ene y la parte alta del Tambo, hasta el codo del Tambo, a la altura de la comunidad Poyeni, a la que se llamó “la frontera”.
- Independientemente de la percepción de las víctimas Asháninkas, durante y después del conflicto armado, existen suficientes testimonios para sostener que el proyecto de Sendero Luminoso implicaba la desaparición cultural, y eventualmente física, de parte de la población asháninka.
- Para el PCP-SL, los Asháninka, aferrados a su propia cultura y modo de vida indígena, constituían una rémora, un obstáculo que era necesario eliminar para poder acceder al “nuevo Estado”. Según el proyecto senderista, los Asháninka tenían que dejar de considerarse un pueblo indígena para asumir su condición de “campesinos pobres”. Los Asháninka que se resistían al cambio, se oponían al proyecto senderista y, por lo tanto, debían ser eliminados.
- Es posible afirmar que para Sendero Luminoso los Asháninka tenían que desaparecer como tales, pues cuando tenían el control sobre ellos sostenían que “...*aquí no hay comunidad, sólo existe el partido*”. Es decir, que o bien dejaban de ser Asháninkas a través de un proceso de “aculturación” y por lo tanto perdían sus rasgos de identidad como pueblo indígena, o bien eran simplemente eliminados físicamente por oponerse al desarrollo de la revolución y a la constitución del “nuevo Estado”.
- El desplazamiento forzoso se convierte en la mayoría de los casos en una posibilidad trunca desde que el PCP-SL controla el territorio y la movilidad de las personas así como la decisión sobre la vida o muerte de las mismas. Pocas comunidades, familias o individuos se desplazaron de manera preventiva. El desplazamiento o huida se hace imposible por el impedimento de salida y el férreo y cruel sistema de vigilancia. El PCP-SL frecuentemente traslada forzosamente a los nativos hacia sus bases que pueden estar en el monte o en otra comunidad tomada.
- Parte de la estrategia de sumisión del PCP-SL consistió en infundir temor a los indígenas sojuzgados respecto a los militares, quienes los supuestamente los iban a matar y a violar si es que los encontraban. Ante la intensificación de los operativos y enfrentamientos de las Fuerzas Armadas (Ejército y Marina) y Policiales (Sinchis), producido a partir de 1991, la población asháninka atemorizada se vio forzada a huir en forma masiva –e incluso de manera itinerante- al monte, a comunidades tomadas o a comunidades vecinas de refugio, tal como los mandos senderistas habían previsto. El PCP-SL aprovechó entonces para reagruparlos en lugares estratégicos preparados con anterioridad. En estos sitios el PCP-SL organizó a la gente en los “Comités de Base”, donde la Fuerza Principal, instauró un

control estricto sobre la población, separando a las familias, aplicó torturas y asesinatos, obligándolas a trabajar y vivir en condiciones infrahumanas.

- A través de estas prácticas y castigos, de la fuerte presión para acusarse mutuamente, al clima cada vez más generalizado de desconfianza y temor, y a la experiencia traumática de ver a seres queridos sufriendo o siendo asesinados, o incluso de tener que matarlos uno mismo, contribuyó no sólo al debilitamiento y destrucción de los lazos de parentesco y de comunidad, sino sobre todo al doblegamiento y sometimiento total del espíritu de cada Asháninka frente al partido.
- Por el gran temor infundido por el PCP-SL hacia los militares y como resultado de estas prácticas de control senderista, desaparecieron cerca de 14 comunidades Asháninkas de la zona del alto Tambo (de un total de 35), así como la casi totalidad de las comunidades nativas del río Ene (30 aproximadamente). Así, en unos pocos años, el PCP-SL logró controlar aproximadamente 44 comunidades asháninkas en el distrito de Río Tambo.
- A fines de la década de los ochenta y principios de la siguiente década, los asháninkas, que se resistieron a las formas coercitivas de trabajo, fugaron del control del PCP-SL. Algunos dieron aviso a las fuerzas del orden sobre la grave situación que atravesaban sus paisanos, muchos otros fueron recapturados, siendo asesinados cruelmente –incluso por sus propios familiares, que fueron obligados a ello- o sometidos a esclavitud y servidumbre en el monte. En ciertos casos las personas que se escaparon conformaron rondas para defenderse –con el apoyo del Ejército-, posibilitando posteriormente la recuperación de los nativos cautivos.

1.9.2.8.2. Las responsabilidades

- La Comisión de la Verdad y Reconciliación tiene evidencias que le permiten concluir que el PCP-SL, entre los años 1985 y 1993, decidió desarrollar un conjunto de actos ilícitos contra el grupo étnico Asháninka, ubicado en los distritos de Río Tambo y Pangoa, provincia de Satipo, departamento de Junín, como parte de un ataque generalizado y sistemático que tenía como objetivo central, sojuzgarlos para utilizarlos en su estrategia de guerra emprendida contra el Estado peruano. Según la información disponible, es posible sostener que los actos ilícitos cometidos por el PCP-SL habrían afectado a aproximadamente 44 comunidades nativas asháninkas, así como a un estimado de no menos de diez mil personas asháninkas (entre desplazados, asesinados, torturados, sometidos a condiciones infrahumanas, etc.) , asentados en sus territorios ancestrales.
- Los actos ilícitos perpetrados por miembros del PCP-SL, de una manera frecuente y variada, como parte de este ataque generalizado y sistemático, fueron los siguientes: a) asesinatos; b) muerte cruel de heridos y enfermos; c) torturas y tratos inhumanos; d) juicios

sumarios; e) violencia sexual, incluida la servidumbre sexual que afectó a las mujeres asháninkas; f) secuestro de niños; g) trabajos forzosos; h) infligir castigos colectivos como quema de viviendas y bienes; i) sometimiento masivo de la población a cautiverio, esclavitud, servidumbre y trabajos forzosos; j) ordenar traslados forzosos; k) provocar desplazamientos forzosos individuales y masivos; etc.

- Los delitos antes mencionados fueron perpetrados en el contexto de un control territorial y dominio de la situación como probablemente no logró el PCP-SL en ninguna otra parte del territorio nacional. La razón principal de ello se encuentra en la ausencia del Estado en la zona, durante la mayor parte del conflicto armado y que se revierte recién a partir del año 1991.
- Teniendo en cuenta que la esclavitud es el ejercicio de todos o alguno de los atributos del derecho de propiedad sobre una persona, se puede sostener que la población Asháninka, subordinada al PCP-SL, fue esclavizada en la medida en que: a) Fueron tratados como objetos de propiedad del PCP-SL, al ser trasladados a lugares inhóspitos y al coactar el derecho de los Asháninka a la libre circulación y movilidad sin autorización previa del partido; b) Muchas mujeres Asháninka fueron prostituídas y usadas como esclavas sexuales; c) Muchas mujeres, menores de edad, fueron también prostituídas y tratadas como esclavas sexuales; d) Los niños Asháninka fueron obligados a trabajar o fueron obligados a combatir en el conflicto armado; e) Finalmente, el partido podía decidir la vida o la muerte de los Asháninka, en muchos casos obligando incluso a los Asháninka a matar a sus propios familiares, amigos y vecinos.
- Teniendo en cuenta que el trabajo forzoso u obligatorio comprende todo trabajo o servicio exigido a un individuo bajo la amenaza de una pena cualquiera y para el cual dicho individuo no se ofrece voluntariamente, es posible afirmar que el PCP-SL conminó, contra de su voluntad y bajo amenaza de muerte o tortura, a un número significativo de la población Asháninka, considerada “masa”, a realizar trabajos forzosos, en condiciones de subordinación y discriminación, para beneficiar a los “mandos” de la indicada organización política.
- Teniendo en cuenta que la servidumbre implica la sujeción excesiva o dependencia por la que una persona (o grupo de personas) se ve sometida ilícitamente por otra mediante obligación o coacción, para que preste cualquier servicio a esa u otras personas, sin otra alternativa razonable que la de prestar dicho servicio, se puede afirmar que el PCP-SL obligó a un número significativo de la población Asháninka a vivir y trabajar en tal situación, en la medida en que: a) La población Asháninka sojuzgada tuvo que trabajar para los “mandos” del partido sin tener alternativa alguna; b) Las mujeres Asháninka fueron obligadas a prestar servicios sexuales a los mandos senderistas; c) A la mayoría de la población Asháninka sometida fue privada de todos sus derechos individuales, incluso a

manifestar sus sentimientos; d) El PCP-SL atentó contra la integridad física y psicológica de la población Asháninka subordinada; e) El PCP-SL privó a la población Asháninka del derecho a su identidad y a desarrollarse dentro de la propia familia, comunidad y cultura; f) La población Asháninka era considerada como un grupo por “civilizar” según el adoctrinamiento definido por Sendero Luminoso, y, por lo tanto, un grupo destinado a “servir” a los “grandes objetivos estratégicos del partido”.

- Concurrentemente con las calificaciones anteriores, los hechos experimentados por los asháninkas a manos del PCP-SL, relativos a asesinatos, torturas, tratos crueles e inhumanos, la servidumbre sexual, las condenas dictadas y las múltiples ejecuciones sin previo juicio ante tribunal legítimamente constituido, sin garantías judiciales básicas, que pusieron en peligro la existencia de el referido grupo étnico, constituyen una flagrante transgresión de principios humanitarios y en particular del Artículo 3° común de los Convenios de Ginebra.
- Durante los años 1985-1993, durante todo el tiempo que duró el conflicto, como resultado de la grave afectación a los derechos individuales y colectivos de los indígenas asháninkas, éstos se desplazaron de sus tierras: a) huyeron de su comunidad o del lugar de refugio a causa de una situación de temor generalizado producida por el PCP-SL; y b) en otros casos se trasladaron por órdenes del PCP-SL. Ambas situaciones son contrarias a principios del Derecho Internacional Humanitario y transgreden el artículo 17° (incisos 1 y 2) del Protocolo Adicional II a los Convenios de Ginebra¹⁹⁷.
- Existen suficientes evidencias para sostener que el PCP-SL habría cometido crímenes de lesa humanidad en contra de la población civil de no menos de 44 comunidades del grupo étnico Asháninka, mediante la realización de graves hechos ilícitos, tales como asesinatos, exterminio, esclavitud, traslado forzoso, tortura, violencia sexual, etc., como parte de un ataque generalizado y sistemático.
- Pueden calificarse de crímenes de lesa humanidad los hechos cometidos por el PCP-SL, en tanto causó intencionalmente durante varios años grandes sufrimientos, graves atentados contra la integridad física, la salud mental y física, del pueblo Asháninka, mediante la ejecución *inter alia* de los siguientes actos: a) Matanza indiscriminada de personas Asháninkas; b) Comisión de graves lesiones que dañaron la integridad física y mental de los Asháninka sometidos bajo su control; c) La imposición intencional de condiciones de vida y existencia prácticamente inhumanas contra los Asháninkas, que han acarreado la muerte de numerosas personas por desnutrición, hambre y agotamiento físico; d) Abusos sexuales, la promoción por los mandos senderistas de abortos y las amenazas de muerte a las mujeres Asháninkas para evitar que tengan hijos, e incluso el asesinato de muchas

¹⁹⁷ Vigente desde 1990 en el Perú y aplicable en el presente caso (Ver Parte General del Marco Jurídico)

mujeres embarazadas; e) Desde un inicio, el PCP-SL separó a niños y niñas de sus familias con la finalidad de que vivan bajo órdenes directas del partido y así poder educarlos y adoctrinarlos según su ideología; f) El ejercicio de los atributos del derecho de propiedad sobre las personas; g) El desplazamiento de las personas, sin motivos autorizados por el derecho internacional; h) La privación grave de derechos en razón de la identidad del grupo étnico Asháninka; etc.

- Los abusos antes referidos dimanaban de la voluntad política del PCP-SL que perseguía, respecto de la población victimizada, la destrucción de su identidad en cuanto etnia (pueblo) Asháninka, en el entendido que era un obstáculo a la constitución del “nuevo Estado” que se proponía construir dicha organización subversiva. Esta voluntad política, a su vez, no era sino la puesta en práctica de un pensamiento político totalitario negador de los derechos y la libertad de quienes se le opusieran. Así es como destruyeron la organización propia de los asháninkas y perpetraron los abusos antes descritos como instrumentos de sojuzgamiento, sin importar las graves consecuencias que acarrearían en la sobrevivencia física y cultural del pueblo Asháninka.
- “En este orden de ideas, la Comisión considera que, en el marco de una investigación penal con las garantías propias del debido proceso, la situación antes descrita debe ser analizada a fin de elucidar si puede tipificarse como incurso en algunas de las modalidades del delito de genocidio, dirigido éste en el presente caso a la destrucción parcial de un grupo étnico protegido por la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio.

Bibliografía

1997 Atlas

Amazonia peruana. Comunidades indígenas. Conocimientos y tierras tituladas. Atlas y Base de Datos. Lima: GEF/ PNUD/ UNOPS. Proyectos RLA/ 92/ G31, 32, 33.

1990 Americas Watch.

Una guerra desesperada: Los derechos humanos en el Perú después de una década de democracia y violencia. Informe de Americas Watch, 6. Lima, Comisión Andina de Juristas, 130 p.

2001 CAAAP

“Diagnóstico sobre derechos individuales y colectivos vulnerados en las comunidades de los distritos de Río Tambo y San Martín de Pangoa afectadas por violencia política (1980- 1995)”. Documento no publicado elaborado por Connie Gálvez Revollar y Beatriz Fabián Arias: Lima: CAAAP, setiembre del 2001.

1993 Comisión Andina de Juristas

Aproximación a la situación de los desplazados en el Perú. Borrador de investigación. Lima: Mimeo.

1996 Comisión de Derechos Humanos

Desplazados internos. Resolución de la Comisión de Derechos Humanos 1996/52. 53ª sesión, 19 de abril de 1996.

Comisión de Derechos Humanos de Naciones Unidas

- 1995 Comisión de Emergencia Asháninka
Voz indígena Ashaninka. Edición especial de la Comisión de Emergencia Ashaninka, octubre.
Lima: UGL Servicios gráficos.
- 1997 Comisión de Emergencia Asháninka
“Diagnóstico sobre la situación actual de la población de las comunidades afectadas por la violencia en Selva Central”. *Comisión de Emergencia Asháninka*. Equipo técnico multidisciplinario. Satipo: PRODEV/ PROMUDEH- PAR/ UE.
- 1995 Coral Cordero, Isabel
“Desplazamiento por violencia política en el Perú 1980- 1990”. En: *Desplazados. Consulta sobre desplazamiento y Refugio en la región andina*. Lima: Instituto de Defensa Legal, pp. 73- 121.
- 1989 DESCO
Comisión especial del Senado sobre causas de violencia y alternativas de pacificación. Violencia y pacificación. Lima: Desco, 356p.

Espinosa de Rivero, Óscar

- 1993 (a) “Las rondas Ashaninka y la violencia política en la selva central”. En: *América Indígena*, oct.-dic, vol. 53, N. 4. México: Instituto Indigenista Interamericano, pp. 79 - 101.
- 1994 *La repetición de la violencia. Informe sobre la situación de los Ashaninka de los ríos Ene y Tambo. Selva central*. Documentos de trabajo. Lima: CAAAP, 24 p.
- 1995 *Rondas campesinas y nativas en la Amazonía peruana*. Lima: Caaap, 300 p.
- 1995 Fabián, Beatriz
“Cambios culturales en los asháninka desplazados”. En *Amazonía Peruana*. Tomo XIII, N 25, pp. 159 -176.
- 1998 Gonzáles Urday, Antonio,
“El caso del pueblo Asháninka de la Selva Central”. En *Nosotros y los otros. Avances en la afirmación de los derechos de los pueblos indígenas amazónicos*. Lima: Defensoría del Pueblo.
- 1995 INADE
Informe. Sobre la ejecución de la Mesa de Trabajo: Evaluación y prospección para el desarrollo de los distritos de Mazamari, Pangoa, y Río Tambo. Comisión multisectorial de apoyo al PAR. Huancayo: INADE, 17 y 18 de octubre.
- 1990 Instituto de Defensa Legal
Violencia política en Selva Central. Lima, 232 p.
- 1995 Instituto de Defensa Legal
“Informe de la Misión ICVA al Perú”. En: *Desplazados. Consulta sobre desplazamiento y Refugio en la región andina*. Lima: Instituto de Defensa Legal, 1995, pp. 221- 242
- 1994 Instituto Nacional de Estadística e Informática.
Censos nacionales 1993. I censo de comunidades indígenas de la Amazonía peruana. Perú: resultados definitivos, características de las comunidades indígenas. Lima. INEI, 1994, 309 p.
- 1998 OIT
“Situación vulnerable del pueblo Ashaninka”. En *Pueblos indígenas de la Amazonía Peruana y Desarrollo Sostenible*. N° 68. Lima: Hivos, OIT, PNUD, pp. 51- 60.
- 2001 (a) PROMUDEH/ PAR
“Grados de afectación por la violencia política 2001 departamento de Junín”. En: *Desafíos en la construcción de la paz* (documento). Huancayo: PAR, CONDECOREP, MENADES, ARDCP, 2001, 7p.
- 2001(b) PROMUDEH/ PAR
Censo por la paz. Situación de la población afectada por la violencia política en el Perú. Lima: PROMUDEH/ PAR, 2001, 22 p.
- 2001(c) PROMUDEH/ PAR
“Antecedentes y contexto social”. En: *Desafíos en la construcción de la paz* (documento). Huancayo:PAR, CONDECOREP, MENADES, ARDCP, 2001, 6 p.

1993 Rodríguez Vargas, Marisol

Desplazados. Selva Central. El caso asháninka. Lima: CAAAP, 1993, 111 p.

1999 Villapolo, Leslie, y Vásquez R., Norma

Entre el juego y la guerra. Recursos psicológicos y socioculturales de los niños asháninka ante la violencia política. Lima: CAAAP, 1999, 155 p.

Brown, Michael y Eduardo Fernández. 2001. Guerra de Sombras: La lucha por la utopía en la Amazonía peruana. Lima: Caaap/Conicet.

Caballero Martín, Víctor. 1997. Diagnóstico del valle del río Apurímac y Ene: Una experiencia de Diagnóstico Rural Participativo. Lima, 25 de mayo de 1997.

Comisión de Emergencia Asháninka. "Diagnóstico sobre la situación actual de la población de las comunidades nativas afectadas por la violencia en la Selva Central". Proyecto de Apoyo a la Repoblación: Desplazados por la violencia"- PRODEV.

De la Jara, Ernesto. Memoria y batallas en nombre de los inocentes. Lima: Instituto de Defensa Legal.

Espinosa, Oscar. 1993. "Los Asháninka: guerreros en una historia de violencia", en América Indígena, 53 (4): 45-60.

Espinosa, Oscar. 1995. Rondas Campesinas y Nativas en la Amazonía Peruana. Lima: CAAAP.

Fabián Arias, Beatriz. 1994. Los Asháninka y Sendero Luminoso. La Merced: CAAAP. (Inédito).

Fournier, Gral Brig. EP. Eduardo. 2002. "Feliciano": Captura de un senderista rojo. La verdadera historia. Lima: NCR.

INEI. 1994. Censos nacionales 1993. Perú: Resultados definitivos. Comunidades indígenas. No. 3, Tomo I.

Nuevo Perú. Órgano de la Asociación de Amistad Francia-Nuevo Perú, No. 2, Julio 2002.

PCP-Sendero Luminoso. "Pensamiento Militar del Partido" y resoluciones de la Segunda Conferencia del PCP-SL.

Rodríguez, Marisol. 1994. Desplazados de Selva Central: El caso de los Asháninka. Lima: CAAAP. 2a ed.

Várese, Stefano. 1973. La sal de los cerros. Una aproximación al mundo Asháninka. Lima: Retablo de papel.

Vásquez. Norma y Leslie Villapolo. 1993. "Las consecuencias psicológicas y socioculturales de la violencia política en la población infantil Asháninka", en América Indígena, 53 (4): 103-124.

Villapolo, Leslie. 1993. Diagnóstico psicológico y sociocultural de la población infantil Asháninka de Puerto Ocopa - Río Tambo. Lima: CAAAP. Documento inédito.

Villapolo, Leslie. 2003. Senderos del Desengaño: Construcción de memorias, identidades colectivas y proyectos de futuro en una comunidad Asháninka. Lima, en prensa.

Weiss, Gerald. 1975. Campa Cosmology: The World Of A Forest Tribe In South America. New York: Anthropological Papers of the American Museum Of Natural History.